TOMO LXXXVI — Montevideo, Viernes 4 de Marzo de 1927 — Núm. 6235

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, doctor Minor Gainsborg

El día 25 de Febrero de 1927, a las 11 horas y 30, el excelentísimo señor Presidente, ingeniero José Serrato, recibió en audiencia oficial, con las formalidades de costumbre, al señor Minor Gainsborg, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, quien entregó al Jefe de Estado sus Cartas Credenciales y la Carta de retiro de su antecesor el señor doctor Juan Z. Salinas Lozada, pronunciando el siguiente discurso:

"Excelentísimo señor:

Al poner en vuestras manos la Carta de Su Excelencia el señor Presidente de la República de Bolivia, que pone fin a la misión de mi predecesor, y la que me acredita ante Vuestra Excelencia como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, me es grato interpretar sincera y lealmente los sentimientos de fraternal cordialidad que profesa el pueblo boliviano al vuestro, que en todo momento supo dispensarle su buena acogida y su justiciera influencia cuando así lo requirió el proceso de su vida internacional.

Debo también manifestar a Vuestra Excelencia la viva satisfacción personal con que he aceptado la alta representación diplomática de mi país ante la nación uruguaya, admirador como he sido en todo momento del gran progreso cultural alcanzado por vuestra patria.

No dudo, excelentísimo señor, que en este ambiente de franca amistad de nuestros países, mi labor será bien acogida por vuestro Gobierno, facilitando así el buen éxito de mi misión, que, en su finalidad principal, contempla estrechar aún más la unión de dos pueblos cuyas influencias recíprocas pueden ser factor de su futura grandeza y prosperidad y contribuir a asegurar la concordia americana sobre ideales de justicia y de paz.

Recibid, excelentísimo señor, los votos que Su Excelencia el señor Presidente de la República, doctor Hernando Siles, y el pueblo boliviano formulan por la prosperidad creciente de la nación uruguaya y por la felicidad personal de su digno mandatario."

El señor Presidente de la República contestó en los términos siguientes:

"Señor Ministro:

Con la entrega que acabáis de hacerme de la Carta con que el Excelentísimo señor Presidente de la República de Bolivia os acredita ante mí en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, se pone de manifiesto el propósito que anima a vuestro Gobierno en lo que atañe a la vinculación de nuestros dos países.

Hay establecida, en efecto, y no de ayer, entre el Uruguay y Bolivia, esa fraternal cordialidad que recordáis en este mometno, al haceros intérprete de los sentimientos del pueblo boliviano por el de mi país, y no se puede dar misión más grata, para unos y para otros, que la de mantener siempre viva y acrecer una relación de la que tienen que emanar tantos beneficios en el orden internacional.

Como vuestro antecesor el doctor Salinas Lozada, cuya credencial me habéis entregado también, podéis estar seguro de que aquí todo hará fácil vuestra gestión, pues siempre ha sido norma invariable del Gobierno de la República el cooperar con entusiasmo y decisión en todo cuanto pueda servir al fin altísimo de cimentar en base inconmovible la solidaridad y la concordia americana.

Pláceme saber que os resulta grata la misión que venís a desempeñar en el Uruguay y os deseo en ella el éxito feliz que merecéis y alcanzaréis, sin duda alguna, como lo alcanzó vuestro predecesor, de quien guardamos el mejor recuerdo.

Retribuyo cordialmente los votos por la prosperidad de mi país y por mi felicidad personal que me transmitís en nombre de Su Excelencia el señor Presidente de la República de Bolivia, y os declaro reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario."

Los pagos deben ser hechos, por adelantado, en la Administración, Florida 1178. A los suscriptores que queden en descubierto, se les suspenderá el envío del "Diario Oficial", sin aviso.

Ministerio de Guerra y Marina

2

Decreto. Se modifican las "Disposiciones generales" del Reglamento de Uniformes

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 21 de 1927.

Vista la gestión iniciada por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, referente a la modificación de lo prescripto en el Reglamento de Uniformes sobre el uso del guante, y considerando que por las razones expuestas convendría resolver de conformidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el parágrafo 8 del capítulo I de las "Disposiciones generales" del Reglamento de Uniformes en la siguiente forma:

A) El guante deberá usarse calzado en los actos correspondientes a honores militares y en las formaciones que lo requieran.

B) En los demás casos podrán llevarse en la mano izquierda, sin calzar.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO.** — General RUPRECHT.

3

Decreto. Se establecen los conceptos y forma en que se harán los aprovisionamientos para los servicios de la Armada y Capitanía General de Puertos.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 22 de 1927.

Vistas las indicaciones formuladas por las reparticiones encargadas de cumplir el decreto de 11 de Agosto de 1925, modificado por el de fecha 16 de Marzo de 1926, en los cuales se reglamentaba el procedimiento para la mejor aplicación de los rubros de gastos relacionados con los servicios de la Armada y Capitanía General de Puertos;

Considerando conveniente dar forma apropiada a los puntos sobre los cuales manifiestan su conformidad la Dirección de la Armada, la Capitanía General de Puertos y la Intendencia General del Ejército y la Armada, a fin de que haya entre todos ellos la correspondencia y armonía indispensables para su ejecución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los aprovisionamientos para las dependencias navales (Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos) que correspondan a los rubros establecidos en el Presupuesto General de Gastos (planilla número 57.—Intendencia General del Ejército y la Armada, B.—Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos) se harán por los siguientes conceptos y forma:

A) "Racionamientos".

B) "Vestuario, equipo y menaje". "Efectos de higiene y limpieza" y "Utiles para la Marina" (efectos personales).

C) "Agua", "Alumbrado", "Servicio telefónico", "Alquileres", "Pasajes y fletes".

D) "Combustibles y lubrificantes", "Materiales e imprevistos", "Material científico, aeronáutico, etc." y "Reparación de edificios".

E) "Para prácticas e instrucción naval del personal".

Art. 2.° Los "Racionamientos" podrán efectuarse en metálico o en especies. El correspondiente a los Oficiales se hará siempre en metálico y se liquidarán en los respectivos presupuestos por la Contaduría General de la Nación. El correspondiente al personal de equipaje se hará, normalmente, en especies, pero cuando por razones especiales a pedido de la Dirección de la Armada y a juicio de la Intendencia no sea posible racionar en especies, se liquidará el racionamiento en metálico. Estas liquidaciones deberán solicitarse con treinta días de anticipación, por lo menos. El "Racionamiento" en las unidades en que se haga "rancho" se documentará diariamente por las unidades, y quincenalmente la autoridad naval que corresponda enviará a la Intendencia General del Ejército y la Armada un estado del personal asignado a cada unidad y el conjunto de partes diarios correspondientes a la quincena cumplida. Se entiende por "quincena" a este solo efecto los días comprendidos del 1.° al 15 y del 16 al último día de cada mes. Las provisiones se entregarán, de acuerdo con las planillas aprobadas por el Poder Ejecutivo y su contralor se cumplirá de acuerdo con las especificaciones de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Art. 2.° Los efectos de equipo personal (inciso B) del artículo 1.° se proveerán con cargo al Estado o con cargo personal. Serán de cuenta del Estado los equipos normales y periódicos, de acuerdo con las planillas correspondientes. Serán de cargo del personal los aprovisionamientos por pérdida o deterioro culpable. En estos casos, al abonarse el sueldo al tripulante, o siendo desertor, al efectuar la devolución, se harán las deducciones previas que correspondan de acuerdo con el "acta" que al efecto deberá labrarse. Las unidades dependientes de la Dirección de la Armada o de la Capitanía General de Puertos solicitarán la reposición correspondiente, y una vez efectuada se cargará su importe a la Dirección de la Armada o Capitanía General de Puertos, las que deberán abonarlas mensualmente. Los efectos de equipo personal de cargo del Estado se proveerán de oficio en las primeras quincenas de los meses de Marzo (para invierno) y de Agosto (para verano). Los efectos de equipo solicitados por concepto de "cargo personal" se solicitarán en todo tiempo y su provisión se hará de inmediato contra pago de contado.

Art. 4.° Los aprovisionamientos por los conceptos establecidos en el inciso C) del artículo 1.° se harán a requerimiento de la autoridad naval que corresponda, previa documentación en la forma que se establezca (mensual, trimestral, o anual). Tratándose de servicios tarifados o sujetos a un contrato previo, su aprovisionamiento se hará normalmente una vez que la Intendencia haga las comunicaciones respectivas.

Art. 5.° Los combustibles y lubrificantes comprenderán todos los tipos de combustibles utilizables, tanto para los servicios motores, como para cocina, calefacción, lubrificaciones de máquinas y motores de todo tipo y condiciones, así como sus anexos. Los combustibles y lubrificantes deberán solicitarse por las unidades de la Dirección de la Armada o Capitanía General de Puertos, de acuerdo con sus capacidades o necesidades, debiendo mantenerse siempre en estado de eficiencia para el cumplimiento de toda orden superior. Las autoridades navales mencionadas, previo contralor de los pedidos que hagan sus dependencias, los remitirán a su vez a la Intendencia General del Ejército y la Armada a los efectos de su provisión si no tiene nada que observar. No existiendo orden superior en contra, las unidades deben contar siempre, como límite mínimo, con la mitad de su aprovisionamiento de combustibles y lubrificantes; por lo tanto, antes de llegar a él deben hacer las gestiones para el aprovisoinamiento del material que les haga falta para el completo de su capacidad.

Art. 6.° Las "Reparaciones" corresponderán a las reparaciones hasta un valor de $ 500.00. El Arsenal de Marina proyectará los presupuestos de las reparticiones, desglosando parcialmente las cantidades que correspondan a la "Mano de obra militar", "Mano de obra civil" y a los "Materiales" a emplearse en la obra. La Intendencia General del Ejército y la Armada liquidará tan sólo la parte que corresponda por concepto de "Mano de obra civil" y "Materiales" cuando la reparación sea para la Armada, y el valor total cuando sea para la Capitanía General de Puertos. Estas reparaciones se cumplirán en el Arsenal de Marina, "salvo cuando se trate de aparatos científicos, en cuyo caso se estará al informe de la autoridad técnica que corresponde". La Intendencia General del Ejército y la Armada establecerá la fiscalización que considere necesaria a los fines de su responsabilidad. Estas reparaciones serán autorizadas con sujeción al formulario reglamentario por la autoridad naval que corresponda (Dirección de la Armada o Capitanía General de Puertos), la que sólo podrá dictar la orden de ejecución cuando, de acuerdo con el informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada, el estado del rubro lo permita. Para las "Reparaciones" mayores de $ 500.00 se necesita el consentimiento de la superioridad.

Art. 7.° Los "Imprevistos" son los gastos que por su especial naturaleza no se encuentran comprendidos en las relaciones a que se refiere este articulado, ni en las planillas de consumos aprobadas por el Poder Ejecutivo "incluídos los por concepto de "Honras fúnebres" cuando ellos se cumplan con sujeción a contratos celebrados por la Intendencia General del Ejército y la Armada con la aprobación del Poder Ejecutivo". Pueden ser materiales, gastos de reparaciones, efectos de marina o "Gastos para el personal". Su provisión tiene "en general" carácter de extraordinaria y cuando su valor exceda de $ 500.00, sólo se dispondrá con la previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 8.° Los materiales navales comprenden los artículos de almacén naval, tanto para cascos, máquinas, calderas, motores, materiales de hierro, acero, maderas, herramientas, y, en general, todos aquellos elementos que puedan ser necesarios para la conservación de las naves en sí y de sus elementos integrantes o de las reparaciones navales. La provisión de estos materiales se hará da

oficio y en forma trimestral cuando ellos se encuentren en las planillas de "Consumo ordinario" y siempre que las unidades o dependencias navales remitan treinta días antes de la iniciación del trimestre correspondiente a la Intendencia General del Ejército y la Armada un cuadro demostrativo donde consten las existencias que tiene cada unidad, a los efectos de las deducciones correspondientes, sin cuyo requisito la Intendencia no hará su provisión. Dicho cuadro demostrativo será contraloreado antes de ser remitido a la Intendencia General. La provisión por gestión comprenderá los materiales que se soliciten en carácter extraordinario y los establecidos en las planillas de "Consumo eventual" y que será solicitada también trimestralmente a la Intendencia General del Ejército previo contralor de las autoridades navales correspondientes.

Art. 9.º Los "Materiales científicos, aeronáuticos, etc." que comprenderán los instrumentos científicos o de investigación, los elementos de estudio, los materiales aeronáuticos, sólo se proveerán por resolución del Poder Ejecutivo, en cualquier oportunidad y tiempo y de acuerdo con el decreto de 6 de Febrero de 1911.

Art. 10. Los gastos para "Reparaciones de edificios" (incluídos en la planilla bajo el nombre común "Alquileres y reparaciones de edificios") se harán ante la Intendencia y por gestión de la autoridad que corresponda, previa inspección de la "División Construcciones Militares", salvo cuando ellas puedan ser cumplidas con personal de la Armada, correspondiendo en tal caso la provisión exclusivamente de los materiales que correspondan.

Art. 11. Los gastos para "Prácticas e instrucción naval del personal" se producirán, de acuerdo con los informes de la Dirección de la Armada, previa aprobación del Poder Ejecutivo y podrán cubrir toda erogación, incluídos los gastos por "Combustibles y lubrificantes", cuando ellos se produzcan exclusivamente con fines de instrucción o prácticas. Los pedidos para "Prácticas" tendrán siempre el carácter de "Extraordinarios".

Art. 12. Los pedidos serán de dos clases:

A) "Comunes".

B) "Extraordinarios". Los pedidos "Comunes" son aquellos que no necesitan justificación por corresponder su provisión de "Oficio", o de acuerdo con las planillas aprobadas por el Poder Ejecutivo. Comprenden los rubros establecidos en los incisos A), B), C) y D), del artículo 1.º de este decreto, con las solas limitaciones expresadas en el artículo 3.º, para las provisiones de efectos de equipo personal "con cargo". Los pedidos "Extraordinarios" son aquellos que por su índole, naturaleza especial, cantidad o valor, exceden de lo autorizado como provisión normal por el Poder Ejecutivo. Comprenden los "Combustibles y lubrificantes" requeridos por el servicio, pero no especialmente para el servicio naval; las "Reparaciones" superiores a $ 500.00 cada una; los "Imprevistos"; los "Materiales" que excedan de las planillas autorizadas; los "Materiales científicos, aeronáuticos, etc."; la "Reparación de edificios"; los "Gastos para prácticas e instrucción naval del personal".

Art. 13. Los pedidos "Comunes" se dividen: A) de "Oficio". B) por "Gestión". Los de "Oficio" son aquéllos para cuya provisión la Intendencia General del Ejército y la Armada no requiere gestión previa, porque su provisión procede en épocas o fechas fijas y de acuerdo con las planillas o contratos aprobados. Estos pedidos comprenden las "Raciones", los "Efectos de equipos personales", ("Vestuario, equipo y menaje"; "Efectos de higiene y limpieza"; "Utiles para el personal"); el "Agua", "Alumbrado, teléfonos, alquileres, combustibles y lubrificantes, materiales", en lo que a cada uno de ellos corresponda como provisión normal y corriente. Los por "Gestión" son los que aún correspondiendo a esos mismos rubros requieran por su especial condición o valor un trámite diferente o justificación para su provisión; además de los indicados, requirirán gestión los "Pasajes" para misiones oficiales, dentro o fuera del país, y los "Fletes".

Art. 14. Los pedidos "Extraordinarios", cualquiera que sea su naturaleza, sólo proceden previa gestión ante la Dirección de la Armada o Capitanía General de Puertos, donde serán justificados.

Art. 15. La Intendencia General del Ejército y la Armada, la Dirección de la Armada y la Capitanía General de Puertos están en la obligación de suministrarse los informes necesarios, cualquiera que sea su índole, para la mejor gestión de sus rubros y del mejor servicio.

Art. 16. Las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación de este decreto y que deban imputarse a los rubros respectivos no podrán excederse en el uso de todas y cada una de las partidas legalmente autorizadas para gastos, bajo responsabilidad en caso de contravención.

Art. 17. La Intendencia General del Ejército y la Armada, a los efectos de los aprovisionamientos de los artículos que contemplan las distintas planillas aprobadas por la superioridad, llamará a licitación "para el año económico venidero, debiendo los aprovisionamientos de los artículos aceptados verificarse por los proveedores en la forma y tiempo que la Intendencia General del Ejército y la Armada establezca en el correspondiente llamado a licitación para el mejor cumplimiento de estas disposicoines". La adquisición de combustibles y lubrificantes, "Vestuario, equipo y menaje"; "Materiales navales, científicos y aeronáuticos", se realizará con la cooperación de las oficinas o funcionarios que a "requerimiento de la Intendencia General del Ejército y la Armada designen la Dirección de la Armada o Capitanía General de Puertos" cuando por la naturaleza de los materiales a proveer así convenga.

Art. 18. Los "Materiales" correspondientes al "Consumo eventual ordinario" se proveerán "normalmente" en los diez primeros días del trimestre que corresponda. "Cuando la situación de los rubros o la tramitación de las licitaciones no lo permitan, la Intendencia General del Ejército y la Armada lo hará saber así al Ministerio de Guerra y Marina, Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos con la anticipación necesaria.

Art. 19. Las unidades y dependencias navales están obligadas a entregar a la Intendencia General del Ejército y la Armada "(o a "documentar en forma, cuando la entrega no sea posible"), previa intervención de las autoridades navales correspondientes, todos los efectos cuya provisión se haga efectiva por concepto de "Reposición".

Art. 20. Toda provisión de "Vestuario, equipo y menaje" deberá hacerla la Intendencia General del Ejército y la Armada de acuerdo con el pedido general que formulen la Dirección de la Armada o Capitanía General de Puertos, procediendo a su distribución según el detalle que en las fechas de provisión le comuniquen las autoridades navales nombradas. Los saldos disponibles de esos efectos quedarán depositados en la Intendencia General del Ejército y la Armada, a la orden de la autoridad naval que corresponda. Estos pedidos serán formulados de acuerdo con las planillas reglamentarias y teniendo en cuenta la duración establecida para cada uno de los efectos a proveer y cargándolos directamente a la autoridad naval que corresponda (Dirección de la Armada o Capitanía General de Puertos), las que serán responsables del contralor de los suministros efectuados a sus dependencias.

Art. 21. Todas las unidades y dependencias navales remitirán a la Intendencia General del Ejército y la Armada, previa intervención de sus autoridades, el inventario de todas sus existencias el día 30 de Junio de cada año, de acuerdo con el formulario aprobado por la superioridad.

Art. 22. Apruébanse las planillas de suministros proyectadas por la Comisión nombrada a ese efecto.

Art. 23. Quedan derogados los decretos del 11 de Agosto de 1925 y del 16 de Marzo de 1926 y todas las disposiciones superiores dictadas que se opongan a este decreto.

Art. 24 Comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — General RUPRECHT.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

4

Mensaje. Se comunica una medida de orden fiscal con relación a importación de azúcares de elaboración incompleta.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 25 de 1927.—Número 685|927.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, por el presente mensaje, da cuenta a Vuestra Honorabilidad de una medida de orden fiscal que ha adoptado con relación a la importación de azúcares con principio de elaboración o elaboración incompleta.

Los testimonios adjuntos informarán ampliamente a Vuestra Honorabilidad de los pormenores de la gestión referenciada, que, en esencia, se concreta al hecho de haber autorizado la importación de azúcares brutos destinados a la refinación, en las condiciones de producto no incluído en la tarifa aduanera y, por tanto, sujeto al ré-

gimen fiscal establecido por el artículo 1.º de la ley de 5 de Enero de 1888.

El Consejo Nacional de Administración no tiene duda alguna respecto a la legalidad y procedencia de la medida indicada, y si adopta el temperamento de dar cuenta de ella a Vuestra Honorabilidad y solicitar pronunciamiento al respecto, lo hace en atención a ciertas objeciones que se han formulado, de las cuales destaca la que se refiere al carácter reciente del criterio adoptado, no obstante tener origen en la antigua ley básica de nuestro régimen arancelario.

El fundamento de la medida indicada, como la aplicación reciente de la misma, se explican y justifican. En efecto, la disposición legal recordada establece derechos específicos para los azúcares refinados y no refinados, incluyéndolos en la Sección Almacén. Obvio parece puntualizar que el legislador no ha podido referirse a otros azúcares que los aptos para el consumo, desde que, en aquella época y hasta el establecimiento de la firma Torrocella al amparo de una ley especial, no existió en el país empresa alguna dedicada a la explotación industrial de la refinación de azúcar. Siendo así, es evidente que los azúcares brutos con simple principio de elaboración no han sido objeto de atención ni disposición especial alguna del legislador de 1888, que racionalmente sólo ha podido tener en cuenta las clases que en la fecha de la ley se importaban y que no eran otras que las destinadas directamente al consumo de la población. Es el caso de las innumerables materias primas industriales que en nuestros aranceles anteriores no habían sido determinadas ni amparadas con tarifas de favor, como ocurrió cuando se incorporaron al trabajo nacional los ramos de industrias a que están destinadas, y entretanto la importación debió hacerse con el régimen que corresponde a los artículos no tarifados.

No hay duda, pues, que los azúcares con elaboración incompleta no pueden clasificarse en ninguna de las dos categorías que establece la ley de 1888, y aceptado tal principio corresponde legalmente el despacho "ad valorem" prescripto por el artículo 1.º de la recordada ley.

Lo expuesto justifica, pues, desde el punto de vista legal, la autorización provisionalmente decretada para el despacho de que se trata que, por otra parte, se apoya en los fundamentos que han servido de base a muchas resoluciones análogas actualmente vigentes y de las que no se habrá dado cuenta a Vuestra Honorabilidad por ser de trascendencia inferior al presente caso.

No es menos justificable el aspecto del asunto relacionado con la oportunidad y carácter reciente de la medida de que se trata.

Para ello basta recordar la tradición de la industria azucarera en el país: nació con el establecimiento de Luis Torrocella, continuado más tarde por la Empresa Félix Girand y Compañía, que tuvo el mismo margen de protección que el primero. Le sucedió la firma industrial Díaz Aznárez y Compañía, quienes mantuvieron en actividad hasta ha poco sus establecimientos de elaboración y refinación en La Sierra y Montevideo, respectivamente.

La importación de azúcares para refinación se efectuó siempre con arreglo al régimen de los azúcares "no refinados", pero ello ocurría porque se trataba de azúcares cristalizados con polarización hasta de 99º que no causaban mayor gasto para librarlos al consumo y a tal sistema que, indudablemente, producía grandes beneficios a los industriales, fué que pusieron término los decretos de 5 de Noviembre de 1923 y 5 de Mayo de 1924, que en nombre del interés fiscal adoptaron normas cuyos efectos fueron posiblemente excesivos, pues se tradujeron en la paralización de la refinería.

Queda así explicada por qué antes de ahora los industriales no habían reclamado la aplicación del régimen de la importación "ad valorem" consagrado por la ley vigente, ya que no tenían interés en la importación de azúcares bajos, que se iniciará ahora, dejando al país un mayor tributo de valor trabajo, desde que se clasifican como brutos los que sean de menos de 96º de polarización.

Sobre la oportunidad de la medida basta enunciar que se trata de reincorporar un nuevo renglón al trabajo nacional, dando ocasión a la aplicación de actividades obreras y que se trata de reincorporar al comercio de un artículo de primera necesidad, un nuevo factor de competencia al que está reservada la importante función de regular precios de venta.

Toca ahora a Vuestra Honorabilidad apreciar si el margen de utilidad probable que pueden obtener los industriales con arreglo al régimen provisionalmente adoptado es el que, en definitiva, corresponde, o si es necesario dictar una ley especial, en cuya preparación este Consejo gustoso colaboraría.

A lo expuesto sólo debe agregarse que siendo la medida adoptada puramente precaria y provisional, no obliga al Estado en ninguna forma y puede cesar tan pronto como Vuestra Honorabilidad lo disponga.

Con tal motivo, me es grato saludar a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — Por el Consejo: LUIS ALBERTO DE HERRERA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se establece el régimen de importación de azúcares de elaboración incompleta destinados a la refinación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1927.—Número 686|927.

Vistos: La gestión de los señores Díaz Aznárez y Compañía, a fin de que se determine cuál es el régimen fiscal de importación de los azúcares que se introduzcan como materia prima industrial, destinados a la refinación;

Resultando: Que los interesados afirman que la ley vigente de 5 de Enero de 1888 prevé y resuelve el caso al fijar derechos especiales para azúcares refinados y no refinados, sin hacer mención especial de los azúcares cuya elaboración incompleta impide clasificarlos en dichas categorías que se refieren al artículo en condiciones de destinarse al consumo;

Considerando: Que en la efectividad del hecho, el caso de la importación de azúcares con elaboración incompleta, como el de todos los artículos no tarifados, puede comprenderse en la disposición de carácter general del artículo 1.º de dicha ley;

Considerando: Que aun cuando existiera duda al respecto, no es posible administrativamente negarse a la aplicación de dicha disposición legal que, en cuanto a los azúcares no aptos para el consumo, no ha sido modificada por ninguna disposición posterior del mismo género;

Considerando: Que fuera de las razones expuestas para aceptar la tesis referida, militan en el caso factores de valor indiscutible, como es la necesidad de propender a la reiniciación inmediata de las actividades de una importante industria que además de mantener un número crecido de obreros, ejerce una función reguladora de precios;

Considerando: Que no obstante los fundamentos de derecho y de carácter económico que quedan expuestos, puede resolverse el caso en forma que concilie los intereses en juego con las objeciones opuestas a la interpretación sostenida por los recurrentes, y de acuerdo con la opinión de los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.º turnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar que provisionalmente y hasta tanto la Honorable Asamblea General se pronuncie en la consulta que se le formulará al respecto, el despacho de azúcares con elaboración incompleta destinados exclusivamente a la refinación se efectuará en las condiciones dispuestas por el artículo 1.º de la ley de 5 de Enero de 1888, o sea con derechos de 31 % más los adicionales sobre el valor declarado.

2.º A los efectos de la clasificación de azúcares con elaboración incompleta y destinados a la refinación, se consideran como tales aquellos cuya riqueza en sacarosa determinada por el método polarimétrico sea inferior a 96º (noventa y seis grados).

3.º Adóptase para las determinaciones polarimétricas como peso normal de los sacarímetros franceses la cifra de 16.29 (dieciséis veintinueve) para tubos de veinte centímetros, a la temperatura de veinte grados centígrados.

4.º Dado el carácter provisorio y condicional de esta interpretación, fíjase como límite para las importaciones que podrán efectuar los solicitantes con sujeción al régimen de despacho mencionado la cantidad de siete mil toneladas anuales, a cuyo efecto la Dirección de Aduanas adoptará medidas especiales de contralor.

5.º Diríjase mensaje a la Honorable Asamblea adjuntando copia auténtica de estas actuaciones y solicitando la interpretación de la recordada disposición legal en cuanto respecta al régimen de futuro de los azúcares destinados a refinación.

6.º Comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y pase al Ministerio de Industrias para el cumplimiento de los ofrecimientos que han sido aceptados sobre fomento agrario en lo que respecta a la explotación de la remolacha. — Por el Consejo: **HERRERA.** — BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

6

Mensaje. Se solicita refuerzo del rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 10 de 1927.—Número 232|926.

Honorable Asamblea General:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17, apartado 3.º de la ley de Presupuesto General de Gastos, el

Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de dirigirse a Vuestra Honorabilidad solicitando la aprobación del adjunto proyecto de ley por el que se refuerza con la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000) el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

Por la relación de gastos del referido Ministerio, con imputación a ese rubro, que ha formulado la Contaduría General del Estado y que se adjunta, verá Vuestra Honorabilidad que sólo existe un saldo disponible de trescientos tres pesos cuarenta y dos centésimos ($ 303.42) para atender las erogaciones que se originen con cargo a ese rubro hasta el final del ejercicio, y al mismo tiempo podrá apreciar las causas determinantes de esa situación, que no fueron otras que atender erogaciones reclamadas por necesidades y mejoramiento de los servicios públicos en sus distintas finalidades. Y bien: el objeto del pedido que ahora formula el Consejo Nacional a Vuestra Honorabilidad tiene, precisamente, ese fin y el de evitar también la paralización de iniciativas o la falta de cumplimiento a obligaciones ya contraídas.

El Consejo Nacional de Administración encarece a Vuestra Honorabilidad la pronta sanción del proyecto de ley que, por las razones expuestas, tiene el agrado de someter a su consideración.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** — CARLOS MARIA PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Refuérzase el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública del presente ejercicio económico con la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000).

Art. 2.° Comuníquese, etc. — CARLOS M.ª PRANDO.

7

Resolución. Se aprueba un Reglamento para la Escuela Superior de Comercio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 24 de 1927.—Número 518|16.

Visto el Reglamento General de la Escuela Superior de Comercio elevado a la consideración del Poder Ejecutivo por el Consejo Directivo de la misma;

Resultando: Que habiendo observado el Poder Ejecutivo, en sesión del 27 de Enero último, que la institución del período extraordinario de exámenes en el mes de Julio, establecido en el artículo 51 del Reglamento en vista, es innecesario e inconveniente, y, por lo tanto, debe suprimirse, el Consejo Directivo de aquella institución, de conformidad con lo expuesto, ha redactado dicho artículo en la siguiente forma:

"Artículo 51. Los exámenes son ordinarios y complementarios. Dichos exámenes se realizarán en los siguientes períodos:

A) Los ordinarios del 10 de Noviembre al 15 de Diciembre.
B) Los complementarios en la segunda mitad del mes de Febrero."

Atento a que, como consecuencia de dicha modificación, los artículos 52 y 53 del mismo deben quedar redactados así:

"Artículo 52. El estudiante que desee rendir examen complementario deberá solicitarlo en forma, por medio de una solicitud, en la cual expondrá los fundamentos que justifiquen el pedido. El Consejo Directivo resolverá sobre la concesión solicitada.

Art. 53. Los exámenes del período de Febrero son complementarios de los ordinarios de Noviembre y Diciembre."

Atento a que en las demás partes del Reglamento de la referencia se han previsto las necesidades reclamadas por los servicios de dicho instituto, tanto en la parte administrativa como en la docente;

Atento a que no existe inconveniente de orden legal en prestarle su aprbación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar, en cuanto haya lugar, y con las modificaciones expresadas en la parte expositiva de esta resolución, el adjunto proyecto de Reglamento General para la Escuela Superior de Comercio que se tendrá por texto original para su publicación.

2.° Comuníquese y publíquese con el Reglamento aprobado. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Reglamento General de la Escuela Superior de Comercio

CAPITULO I

Artículo 1.° La Escuela Superior de Comercio de la República tiene por fin dar la enseñanza teórica y práctica requerida a los que aspiran a cualesquiera de los títulos que ella otorga de acuerdo con las leyes respectivas.

Art. 2.° Los cursos para optar al título de Contador Perito Mercantil durarán cuatro años y comprenderán las siguientes asignaturas:

Primer año—Contabilidad y Cálculo Mercantil, Práctica de Escritorio, Merciología, Derecho Civil, Idioma Francés, Caligrafía y Taquigrafía.

Segundo año—Contabilidad y Cálculo Mercantil, Práctica de Escritorio, Derecho Comercial, Merciología, Derecho Civil y Procedimiento Civil, Idioma Francés, Idioma Inglés, Caligrafía y Taquigrafía.

Tercer año—Contabilidad y Cálculo Mercantil, Práctica de Escritorio, Derecho Comercial Marítimo y Legislación Consular, Merciología, Idioma Francés, Idioma Inglés, Dibujo Lineal e Industrial, Caligrafía y Economía Política.

Cuarto año—Práctica de Escritorio, Merciología, Idioma Inglés, Dibujo Lineal e Industrial, Finanzas y Estadísticas, Geografía Comercial y Legislación Aduanera, Contabilidad Administrativa.

Art. 3.° Los cursos para optar al título de Cónsul, en tanto no se modifique el plan correspondiente, comprenderán las materias a que se refiere la ley de reorganización de la Escuela Superior de Comercio de fecha 4 de Enero de 1916.

Art. 4.° La matrícula para los cursos anuales estará abierta y se cerrará improrrogablemente del 10 al 20 de Febrero de cada año.

Art. 5.° Los cursos comenzarán el 1.° de Marzo y terminarán el 31 de Octubre de cada año.

Art. 6.° Para tener derecho a matricularse en el primer año del plan de estudios de la escuela se exige haber sido aprobado en todas las materias del examen de ingreso y de haber cumplido 18 años de edad.

Art. 7.° El estudiante que justifique en forma haber sido aprobado en todas las materias que integran el plan de estudios de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria será exonerado de rendir en la Escuela Superior de Comercio los exámenes de Idioma Francés e Inglés 1.° y 2.° años, Taquigrafía y Caligrafía.

En cuanto a estas dos últimas materias la exoneración es facultativa del Consejo de la Escuela.

Art. 8.° Tanto la matrícula para los cursos como la de inscripción para rendir exámenes son absolutamente gratuitas.

CAPITULO II

De los Profesores

Artículo 9.° Las cátedras serán desempeñadas:

1.° Por Catedráticos titulares.
2.° Por Catedráticos titulares.
3.° Por Catedráticos honorarios interinos.
4.° Por Catedráticos contratados.
5.° Por Profesores adjuntos.
6.° También habrá Profesores "ad honorem".

Son titulares los que han sido nombrados para regentar la cátedra de una manera permanente.

Catedráticos honorarios serán:

A) Los que designe el Consejo con ese carácter para desempeñar temporalmente la cátedra.
B) Los que renuncien voluntariamente sus dietas.
C) Aquellos que por desempeñar determinados cargos públicos no pueden acumular el sueldo correspondiente.

Los catedráticos interinos serán nombrados para desempeñar temporalmente la cátedra por un plazo no mayor de un año, pero se podrán nombrar nuevamente en las mismas condiciones por mayoría absoluta de votos de los miembros del Consejo.

Podrá haber cátedras desempeñadas por Profesores de reconocida competencia contratados en el extranjero o en el país.

Los Profesores adjuntos serán los encargados de reemplazar a los Catedráticos en ausencia de éstos y de la Dirección y contralor de las clases prácticas, ejercicios y trabajos que proponga el Catedrático.

Los Catedráticos que dejen de serlo después de haber ejercido el cargo de tales por más de diez años habiéndose distinguido en la enseñanza y contraído méritos para con la escuela, podrán ser agraciados por ésta con el título de Catedrático "ad honorem".

Para acordar dicho título puramente honorífico el Consejo observará, en cada caso, las mismas formalidades que se requieren para el nombramiento directo de Catedrático. También podrán ser objeto de esta distinción personas de reconocida expectabilidad científica o artística.

Art. 10. Podrán dictar cursos libres, conferencias y lecciones sobre cualquiera de las asignaturas correspondientes al plan de estudios:

1.° Los Profesores adjuntos.
2.° Diplomados universitarios nacionales o extranjeros o personas de reconocida competencia, previa autorización del Consejo Directivo.

Art. 11. Para ser nombrado Catedrático o Profesor adjunto se requiere:

A) Mayoría de edad y ciudadanía legal o natural.
B) Título de Contador o que comprenda la asignatura a enseñarse.

Lo dispuesto en estos incisos o en algunos de ellos podrá no regir en los casos en que se contrate en el país o en el extranjero a personas de reconocida competencia, o en otros casos, cuando así lo resuelva el Consejo Directivo por las dos terceras partes de votos de sus miembros.

Art. 12. La provisión de cátedras se hará por concurso o por nombramiento directo, según lo determine en cada caso el Consejo.

Art. 13. Todo concurso de oposición deberá anunciarse con cuatro meses de anticipación, por lo menos.

Art. 14. El Consejo resolverá, en cada caso, lo relativo a las pruebas a que deba someterse a los aspirantes y fijará las fechas hasta las cuales se reciben las solicitudes. Las pruebas del concurso empezarán dentro de los treinta días siguientes a esa fecha.

Art. 15. El Tribunal encargado de decidir sobre la competencia de los concursantes se compondrá de cinco o siete miembros, prefiriéndose Profesores de la escuela.

Art. 16. Una vez hecha la elección del Tribunal por el Consejo se fijará un aviso en los cuadros de la Secretaría, expresando los nombres de las personas designadas a fin de que los concursantes puedan hacer uso del derecho de recusación por causa justificada dentro de los cinco días siguientes a la publicación del aviso.

Art. 17. El Tribunal de recusación lo constituirá el Catedrático más antiguo de la escuela y un miembro del Consejo que éste designará, al fijar la fecha del concurso, presidido por el Director.

Podrá el Tribunal, cuando lo juzgue necesario, llamar a su seno al recusante y al recusado y pedirles explicaciones para ilustrar su decisión.

Del fallo del Tribunal no habrá recurso alguno

Artículo 18. Los aspirantes acompañarán con su escrito de presentación al concurso:

A) Los documentos que acrediten su nacionalidad o ciudadanía.
B) Los que demuestren que reunen las condiciones exigidas por el artículo 11.
C) En pliego cerrado el programa que a su juicio debe regir en la cátedra concursada, acompañado de un memorándum, escrito sobre las ventajas de ese programa y de una exposición del método de enseñanza.
D) En los casos que el Consejo lo establezca, los candidatos podrán presentar al inscribirse sus trabajos y escritos originales publicados anteriormente que se refieran a la asignatura en concurso.

Los antecedentes a que se refieren los incisos C) y D) serán puestos a consideración del Tribunal del concurso.

Entre las pruebas a que se someterá a los aspirantes deberá figurar la de dictar, de acuerdo con su programa, el número de clases que el Jurado fijará, prueba que servirá a éste para formar juicio sobre el mérito de enseñanza adoptado y las condiciones pedagógicas del aspirante.

Art. 19. Terminadas las pruebas el Tribunal procederá a votar. Cada jurado depositará una boleta en la urna que al efecto se disponga, con el nombre del candidato que a su juicio considere mejor, o una boleta en blanco si cree que ningún candidato merece ser designado. El concursante que obtenga la mayoría absoluta de sufragios será propuesto al Consejo.

Art. 20. Los miembros del Tribunal podrán fijar en la boleta más de un nombre si consideran que dos o más candidatos han demostrado igualdad de condiciones.

Art. 21. Si por unanimidad de sufragios resultasen indicados uno o más candidatos para el desempeño de la cátedra el Consejo someterá a los aspirantes a una ampliación de pruebas.

Art. 22. El retiro de uno o más aspirantes una vez iniciadas las pruebas del concurso no obstará a su terminación.

Art. 23. Cuando ninguno de los concursantes fuese juzgado competente, lo mismo que en el caso que sólo se presentase un concursante, el Consejo proveerá la cátedra con carácter de interinidad y se llamará de nuevo a concurso, pudiendo en tal caso reducirse a la mitad el término que se marcó en el primer llamado.

Art. 24. Si en dos llamados consecutivos se presentase sólo el mismo candidato pasará las pruebas del concurso y si obtuviese aprobación se le dará la cátedra en propiedad.

Art. 25. Para optar por la forma de nombramiento directo de Catedrático titular será necesario, como en el caso del artículo anterior, citación expresa.

El miembro o grupo de miembros que proponga la provisión del Catedrático por nombramiento directo lo hará por escrito, indicando el nombre del candidato, con expresión de los títulos, trabajos y méritos del mismo. Se podrá indicar un solo candidato o varios.

Hecha la proposición en forma y si ella no emana del Director pasará a dictamen de dicho funcionario.

Producido el dictamen o sin él, cuando no sea necesario, según lo que queda dispuesto, el Director convocará expresamente al Consejo para ocuparse de la referida proposición.

Para que sea resuelto que la cátedra sea provista por un Catedrático por nombramiento directo, se necesitará el voto de las dos terceras partes de los miembros del Consejo. Si no pudiera obtenerse este resultado en una primera citación podrá resolverse en una segunda sesión por mayoría absoluta de votos. Resuelto que la cátedra se provea en esa forma, se convocará al Consejo para otra sesión, a fin de proceder al nombramiento, debiendo expresarse en la convocatoria el nombre del candidato o candidatos.

La votación en esa sesión será por sí o por no, y no podrá recaer sino en el candidato o candidatos propuestos o indicados en la convocatoria. En el caso de no obtener las dos terceras partes de los votos ninguno de los candidatos a la cátedra, se podrá proponer otros, pero observándose de nuevo el procedimiento indicado en los precedentes incisos.

Art. 26. Para el nombramiento de los Catedráticos interinos se necesitará la mayoría absoluta de votos de los miembros del Consejo. Si no pudiera conseguirse en la primera sesión se estará a lo que se resuelva en una segunda por mayoría de quórum legal.

Art. 27. Son deberes de los Catedráticos:

1.° Asistir con puntualidad a sus lecciones en los días y horas que se fijen.
2.° Formar parte de las Mesas Examinadoras cuando fuesen designados por el Director.
3.° Asistir a las reuniones y conferencias de Catedráticos que tengan lugar para cambiar ideas sobre las cuestiones de enseñanza y formar parte de las Comisiones que se le designen con ese objeto.

Art. 28. Los Profesores deberán comenzar sus clases dentro del primer cuarto de hora de la fijada para la clase. En caso contrario se le contará falta de asistencia.

Art. 29. Siempre que un Catedrático no pudiese concurrir a su clase o a un examen debe dar aviso a la Secretaría exponiendo su causa. El aviso será siempre previo cuando la causa de la inasistencia haya podido preverse. En caso contrario deberá dar aviso dentro de las veinticuatro horas.

Art. 30. Al Director toca decidir sobre el mérito de la excusa o excusas alegadas. La falta de aviso en las condiciones establecidas en el artículo precedente bastará para presumir injustificada la inasistencia.

Art. 31. Toda falta injustificada de asistencia será penada con una multa igual al sueldo de un día sin perjuicio de las medidas que correspondan adoptarse, en el caso de ser frecuente la inasistencia del Catedrático a sus lecciones o tareas.

Art. 32. Las infracciones de los Catedráticos al Reglamento serán penadas por el Consejo con amonestaciones, con multas que variarán desde la pérdida de un día hasta un mes de sueldo, y en casos graves con el pedido de destitución.

Art. 33. En el caso de que un Catedrático, por causa justificada, tuviese que suspender sus funciones durante varios días, deberá solicitar la licencia correspondiente. Esa licencia la acordará el Director cuando la suspensión no haya de durar más de una semana. En caso contrario corresponderá su otorgamiento al Consejo.

Art. 34. Cuando las licencias sean concedidas por causa de enfermedad debidamente justificada o de servicio público gratuito, los Catedráticos devengarán sus sueldos íntegros durante los cuatro primeros meses. Vencido este término no percibirán asignación alguna.

Cuando las licencias obedezcan a otros motivos no gozarán de sueldo sino durante el primer mes, excepción hecha de las que se otorgan para atender asuntos particulares que serán siempre concedidas sin goce de sueldo.

CAPITULO III

Profesores adjuntos

Artículo 35. Los Profesores que hayan desempeñado con regularidad sus funciones durante seis años podrán

disponer hasta de un año de licencia con goce de sueldo, para trasladarse al extranjero en viaje de estudio. A los tres meses del regreso deberán presentar un informe relacionado con sus respectivas materias.

La falta de cumplimiento de esta condición dará lugar a que sea descontada de los sueldos del Profesor la cantidad percibida por concepto de dicha licencia. Las licencias serán acordadas por el Consejo, previo informe sobre la asistencia del Profesor a sus clases, así como de los méritos que en tal carácter hubiera adquirido.

Art. 36. El nombramiento de los Profesores adjuntos será efectuado por el Consejo, ya sea por concurso de méritos o por concurso de oposición, mediante los siguientes requisitos:

(A) El Consejo fijará, haciendo las publicaciones que sea preciso, un plazo no menor de cuatro meses para cada puesto, a fin de que todos los aspirantes a los mismos se presenten por escrito a la Secretaría de la Escuela.

(B) Conjuntamente con el escrito de presentación y relación de méritos y trabajos que tenga el candidato, podrán presentarse trabajos sobre temas relacionados con la asignatura de que se trata.

(C) Vencido el plazo que se hubiere fijado, el Consejo pasará a informe de un Jurado compuesto por el Profesor de la materia y miembros del Consejo en mayoría las solicitudes y trabajos presentados, el cual indicará el candidato que a su juicio debe ser nombrado para ocupar el cargo que se trata de proveer. Después de producido el informe de esta Comisión para efectuar el nombramiento correspondiente se procederá de acuerdo con lo que prescribe el artículo 25 de este Reglamento. En caso de que entre los aspirantes no hubiera uno que a juicio del Jurado mereciera ser nombrado, el Consejo resolverá si se provee el cargo, llamando a concurso de oposición o si lo hace por nombramiento directo entre los aspirantes presentados. Para efectuar este nombramiento se requieren los votos de las cuatro quintas partes de los miembros del Consejo. Si se optara por la forma de concurso de oposición él Consejo fijará en cada caso las bases del mismo.

Art. 37. Son deberes de los Profesores adjuntos:

A) Reemplazar a los Catedráticos en ausencia de éstos, recibiendo dietas de seis pesos por clase teórica o práctica que dicte, teniendo en estos casos las mismas atribuciones y responsabilidades de los Catedráticos.

B) Encargarse del contralor y dirección de las clases prácticas, ejercicios o trabajos que proponga el Catedrático, quien deberá indicar al adjunto la norma a seguirse en la ejecución y resolución de los mismos. El Director, de acuerdo con el Catedrático y el Profesor adjunto, fijará el número y duración de las clases prácticas.

(C) Concurrir a los cursos teóricos de las asignaturas de que son Profesores adjuntos con una asistencia mínima igual a la mitad de las lecciones que dicte el Profesor del aula respectiva, percibiendo en este caso tres pesos por cada clase a que asista.

(D) Asistir a los exámenes de las asignaturas de que son Profesores adjuntos, en cuyo caso percibirán la misma dieta que los demás examinadores.

(E) Dictar las clases que el Director indique.

Art. 38. Los puntos a tratarse en las clases de los Profesores adjuntos serán tomados del programa vigente en la materia respectiva, y la elección la hará oportunamente el Director de acuerdo con el Profesor titular y el adjunto.

Art. 39. Los nombramientos directos o de los que hubieren resultado vencedores en los concursos de méritos de los Profesores adjuntos, serán válidos por tres años, pudiendo ser reelegidos por períodos de igual duración por mayoría absoluta de los miembros del Consejo. Los que hubieran sido proclamados vencedores en los concursos de oposición durarán cinco años, pudiendo ser reelegidos por períodos de tres años en las mismas condiciones que los anteriores.

Art. 40. Los Profesores adjuntos que lo soliciten podrán desarrollar en la Escuela y durante el período de las vacaciones un tema que se relacione con el curso del cual son Profesores. Este tema será fijado de acuerdo con el Profesor de la materia y con aprobación del Director, quien fijará el horario, así como el número de lecciones en que el Profesor adjunto desarrollará dicho tema.

CAPITULO IV

Artículo 41. El año de estudios se entenderá completo si el estudiante ha rendido con aprobación todas las materias que, respectivamente, para cada curso, se reseñan en el artículo 2.°.

Art. 42. El estudiante tiene facultad de completar cada curso, o sea cada año de estudios, en los períodos ordinarios o complementarios, pero no podrá rendir en el período asignaturas de los años siguientes al que aún no hubiere terminado.

Art. 43. Se exceptúan de la limitación establecida en el artículo anterior las materias reseñadas en el artículo 45.

Art. 44. Con excepción de las dos asignaturas reglamentarias Práctica de Escritorio y Merciología, los estudiantes podrán obtener matrícula condicional en cada año, si han dejado de rendir una sola materia del año anterior, además de las que se especifican en el artículo siguiente.

Art. 45. Las asignaturas Caligrafía, Taquigrafía, Dibujo e Idiomas podrán ser rendidas en el orden que lo desee el estudiante, en cualesquiera de los períodos de exámenes a realizarse en el transcurso de los cuatro años en los cuales se divide la carrera de Contador Perito Mercantil (artículo 2.°).

Art. 46. Para tener derecho a matricularse y a rendir los exámenes de Práctica de Escritorio debe guardarse el siguiente orden:

A) Cada año de los tres en los cuales se divide la materia Contabilidad y Cálculo Mercantil corresponde al respectivo de Práctica y Escritorio.

Por consiguiente, para que el estudiante tenga derecho a inscribirse después del primer año en la matrícula de los sucesivos de Práctica de Escritorio, es indispensable haber sido aprobado en el anterior de esta asignatura y en la de Contabilidad y Cálculo Mercantil.

B) El estudiante que no hubiere rendido con aprobación todas las materias contenidas en los tres primeros años del plan de estudios especificados en el artículo 2.° no podrá rendir examen del 3.er año de Práctica de Escritorio. Se exceptúan las reseñadas en los artículos 44 y 45.

C) Para tener derecho a matricularse en el curso de Práctica de Escritorio de cuarto año es indispensable haber sido aprobado en todas las materias del primero, segundo y tercer años del mismo plan. Se exceptúan las reseñadas en los artículos 44 y 45.

D) Para tener derecho a rendir el examen de cuarto año de Práctica de Escritorio es indispensable haber sido aprobado, previamente, en todas las demás materias que contienen los cuatro años especificados en el artículo 2.°.

Art. 47. Las matrículas para los cursos, así como las inscripciones para rendir exámenes, deberán ser solicitadas por medio de los formularios especiales que expide la Secretaría, y los estudiantes quedan, desde luego, obligados a las condiciones que en aquéllos se establezcan.

Art. 48. Las inscripciones para los exámenes complementarios estarán abiertas del 1.° al 10 de Febrero y del 20 al 30 de Junio. Estos términos son improrrogables.

Art. 49. Las inscripciones para los exámenes del período ordinario (Noviembre y Diciembre) estarán abiertas del 20 de Octubre al 5 de Noviembre de cada año. Este término es improrrogable.

Art. 50. La reprobación o la ausencia en el acto del respectivo examen, significa la caducidad de la matrícula condicional. Por consiguiente, la condición se entiende cumplida en el período para que fué solicitada.

Por extensión, la reprobación, la ausencia o la deserción en el acto del examen llevan consigo implícitamente la caducidad de la respectiva matrícula.

Art. 51. Los exámenes son ordinarios y complementarios. Dichos exámenes se realizarán en los siguientes períodos:

A) Los ordinarios del 10 de Noviembre al 15 de Diciembre.

B) Los complementarios en la segunda mitad del mes de Febrero.

Art. 52. El estudiante que desee rendir examen complementario deberá solicitarlo en forma, por medio de una solicitud en la cual expondrá los fundamentos que justifiquen el pedido. El Consejo Directivo resolverá sobre la concesión solicitada.

Art. 53. Los exámenes del período de Febrero son complementarios de los ordinarios de Noviembre y Diciembre.

Art. 54. Se entiende por exámenes complementarios solamente los que se refieren a las pruebas de aquellas materias que le falten al estudiante para completar cada año de los que abarca el plan de estudios.

Art. 55. Los exámenes se rendirán ante una Mesa compuesta por tres personas presididas por el Profesor de la asignatura, y en caso necesario por el profesor o sustituto que designe el Director. El Director es el Presidente nato de todas las Mesas de examen.

Art. 56. En todos los casos en los cuales está exigida la presentación de trabajos del año de estudios el estudiante deberá entregarlos en la Secretaría con cinco días de anticipación al examen. El estudiante que no justifique haber presentado sus trabajos no podrá rendir examen de la respectiva asignatura.

Art. 57. Los trabajos a que se refiere el artículo anterior deberá presentarlos el estudiante manuscritos, ordenados y con la mayor pulcritud.

Art. 58. La Mesa Examinadora tendrá en cuenta—para resolver respecto al examen del estudiante—la forma en que éste presente sus trabajos, la caligrafía y la ortografía empleadas en ellos.

Art. 59. Los trabajos que presente el estudiante a los exámenes respectivos (artículos 60, 61 y 62). serán los realizados en el año cuyo curso acaba de terminar si se refiere al período ordinario.

Art. 60. Si el examen se refiere a los períodos complementarios aquellos trabajos deberán ser también los realizados—en la respectiva clase—en el próximo año escolar anterior al examen que se va a rendir.

Art. 61. Los exámenes de las asignaturas comprendidas en el artículo 2.º se realizarán y desarrollarán en la forma que lo establece este Reglamento y la duración de cada acto será la siguiente:

Exámenes orales

A) Para los estudiantes reglamentados, quince minutos como máximo.
B) Para los libres, treinta minutos también como máximo. Las pruebas prácticas se realizarán en el tiempo que en cada caso fije la respectiva Mesa Examinadora.

Art. 62. Los exámenes de Contabilidad y Cálculo Mercantil primero, segundo y tercer años, los de Práctica de Escritorio primero, segundo, tercer y cuarto años, los de Merciología tercero y cuarto años, los de Idiomas tercer año, los de Caligrafía tercer año, los de Taquigrafía primero y segundo años, los de Legislación y Práctica Aduanera y los de Contabilidad Administrativa se desarrollarán en dos actos. Estos dos actos serán: uno práctico y otro oral.

En el práctico los examinandos resolverán individualmente o en común—según lo acuerde la Mesa—los problemas que ésta les proponga.

Art. 63. El examen práctico precederá siempre al oral.

Art. 64. Los problemas para la prueba práctica deben sacarse a sorteo. Al efecto, si la prueba es común, es decir, de conjunto, la Mesa propondrá el número de problemas que juzgue necesarios. Estos serán numerados y de entre ellos se sorteará el que deba resolver todos los examinandos.

Si, por el contrario, las pruebas han de resolverlas individualmente los examinandos, la Mesa propondrá tantos problemas cuantos sean aquéllos, y cada examinando extraerá a la suerte la bolilla que le indicará el número del respectivo problema.

Art. 65. Las pruebas prácticas en los exámenes de Contabilidad y Cálculo Mercantil segundo y tercer años, Legislación y Práctica Aduanera, Contabilidad Administrativa, Merciología y Práctica de Escritorio tercer y cuarto años serán siempre individuales.

Art. 66. Es facultativo de la Mesa Examinadora resolver por la prueba práctica, sin pasar a la oral, respecto al resultado del examen de las asignaturas expresadas en el artículo 69.

CAPITULO V

Artículo 67. Las clasificaciones a otorgarse en los exámenes de las asignaturas no comprendidas en el artículo 70 serán las siguientes:

Sobresaliente. Muy bueno. Bueno. Regular. Deficiente.

Cada una de estas clasificaciones puede corresponder a los votos de la mayoría o de la unanimidad de las personas que forman la Mesa Examinadora.

Art. 68. Las clasificaciones de deficiente por mayoría, o por unanimidad equivallen y deben entenderse como reprobación.

Art. 69. Las pruebas prácticas en los exámenes de Contabilidad y Cálculo Mercantil segundo año, Legislación y Práctica Aduanera, Contabilidad Administrativa, Merciología y Práctica de Escritorio tercer año tienen carácter eliminatorio.

Art. 70. En los exámenes de Contabilidad y Cálculo Mercantil tercer año y Merciología y Práctica de Escritorio cuarto año las únicas clasificaciones serán las de aprobado o reprobado.

Art. 71. La reprobación de cada una de las materias que no son de exigencia rendirlas como reglamentadas (artículo 45) ocurrida en el período ordinario de Noviembre a Diciembre de cada año, no impide al estudiante que—previa la correspondiente inscripción—pueda repetir las pruebas en los períodos complementarios de Febrero y Julio próximos.

Art. 72. La reprobación en el examen de Merciología o de Práctica de Escritorio significa la pérdida del curso respectivo, y para que el estudiante pueda volver a rendir examen de la asignatura en la cual fué reprobado le es indispensable nueva matrícula, y, por consiguiente, obligado a concurrir durante el nuevo curso a la respectiva clase y a presentar los trabajos que en este curso haya indicado el profesor.

Art. 73. Los cursos los pierde el estudiante reglamentado con el siguiente número de inasistencias tomadas del libro de asistencia a la respectiva clase (artículo 65) durante el año escolar:

A) Veinticinco en Merciología y Práctica de Escritorio.
B) Cuarenta en las asignaturas que permiten examen libre y que se dictan todos los días; y
C) Veinte en las que se dictan en forma alterna.

Art. 74. En las clases que funcionen menos de tres veces por semana se pierde el curso con un total de faltas igual a la quinta parte del número de días hábiles en los cuales ha debido funcionar la clase durante el año escolar.

Art. 75. Las inasistencias a las clases pueden ser o no ser justificadas:

A) Son justificadas las que tengan por causa enfermedad. En este caso el estudiante debe presentar el correspondiente certificado expedido por el Médico Oficial de la Escuela Superior de Comercio.
B) Aquellas que el Consejo Directivo de la misma considere que merecen tal resolución.

Art. 76. El estudiante reglamentado que por inasistencia haya perdido el curso se convierte—para las respectivas asignaturas—en estudiante libre.

Por consiguiente, para los exámenes de aquellas asignaturas el estudiante habrá perdido los beneficios de la matrícula y sólo podrá inscribirse como libre.

Art. 77. La asistencia del estudiante durante todo el año escolar a los cursos de Merciología y Práctica de Escritorio lo faculta para rendir examen de cada una de estas materias en un período posterior al año en el cual haya concurrido a aquellas clases, sin estar obligado a inscribirse nuevamente en ellas. La única limitación que se le fija es la prevenida respecto a los trabajos en los artículos 51, 57, 58, 59 y 60.

Art. 78. Para ganar un curso no basta haber concurrido a la clase respectiva, sino que es necesario haber realizado todos los trabajos indicados por el Profesor en el año escolar.

Art. 79. Los estudiantes de la Escuela Superior de Comercio gozan, además de la exoneración del pago de impuestos de estudios y de exámenes, del beneficio de la gratuidad del médico respecto a los informes y certificados necesarios para justificar la inasistencia a las clases en las cuales se haya reglamentado. (Inciso A) del artículo 75).

Art. 80. El estudiante que necesite la certificación del médico, a los efectos del inciso A) del artículo 75, deberá solicitar verbalmente de la Secretaría de la escuela la respectiva orden, indispensable para ser atendido por el facultativo.

Art. 81. La presentación del certificado médico deberá hacerla el estudiante acompañando el respectivo escrito, en el cual hará la petición sobre disculpa de la inasistencia, fundando ésta en el caso de la enfermedad reconocida. (Artículo 75, inciso A).

Art. 82. El estudiante está obligado a concurrir al consultorio del médico. Si la dolencia no le permitiera ir al consultorio lo hará saber al Secretario de la escuela, para el trámite respectivo, a fin de que aquél concurra al domicilio del estudiante.

Art. 83. Los estudiantes que se hayan inscripto para rendir exámenes tienen el deber de hallarse atentos al llamado que, al efecto del examen, les haga el Secretario o el Bedel o quien por orden del Director desempeñe accidentalmente las funciones de aquéllos.

Art. 84. El estudiante será citado por su nombre y apellido. Si no respondiese al primer llamado se le llamará por dos veces más consecutivas.

Si no respondiese a los tres llamados sólo podrá rendir el examen respectivo si la Mesa resolviese favorablemente el pedido que en tal sentido le dirigiere verbalmente el estudiante.

Art. 85. El hecho de presentarse el estudiante ante la Mesa Examinadora representa la obligación de aquél respecto a las pruebas a que ésta, de acuerdo con los programas respectivos, lo quiera someter con relación a la asignatura motivo del examen.

Art. 86. El examen debe desarrollarse, sin solución de continuidad, en los tiempos y en los actos señalados en este Reglamento para los estudiantes libres y para los reglamentados.

Por consiguiente, una vez presentado el estudiante a la Mesa Examinadora, éste no podrá—si no es por causa de enfermedad—abandonar el acto.

Si lo hiciere se hará constar el hecho en el acta, y el estudiante será considerado reprobado, con la clasificación que la Mesa estime más justa.

Art. 87. Si la suspensión del examen tuviese por causa la enfermedad del examinando, se le considerará como si no se hubiere presentado a aquel acto, aunque haciendo constar que la ausencia es justificada, con expresión de la causa.

Art. 88. Las resoluciones de las Mesas Examinadoras serán inapelables, cualesquiera sean las resoluciones y las clasificaciones que ellas dicten.

Art. 89. Cualquier fraude cometido por el examinando, con relación al examen de la respectiva asignatura, puede dar lugar—según sea la clase y trascendencia de aquél— a la suspensión por tiempo, la suspensión sin tiempo determinado o la expulsión de la Escuela Superior de Comercio.

Art. 90. Las sanciones establecidas en el artículo anterior, además de la desaprobación en privado o ante la clase, la amonestación, la pérdida del curso de una asignatura con o sin privación de derechos a rendir examen libre, tienen aplicación a los actos y a la conducta de todos los estudiantes durante su paso por la Escuela Superior de Comercio, cualquiera sea la oportunidad o el momento en el cual la falta se haya cometido; por consiguiente, los estudiantes deben conducirse con la mayor cultura, tanto en las clases como en los demás locales de la escuela; dentro y fuera de ella deben el mayor respeto a los Profesores y a las autoridades de la misma y les está absolutamente prohibido producir disturbios, proferir gritos y causar molestias a los Profesores que estén dictando sus respectivas clases y a los estudiantes que estén entregados al estudio.

Art. 91. Las sanciones a que se refieren los artículos 89 y 90 serán privativas del Consejo Diretcivo de la Escuela Superior de Comercio, a excepción de la desaprobación de la conducta del estudiante en privado o ante la clase, la amonestación y la suspensión de uno a siete días con nota de inasistencia a la clase, siempre que esta última medida no deba repetirse, que serán de competencia de los Catedráticos y de los Profesores adjuntos.

Art. 92. La constancia de hallarse presente al iniciarse la respectiva clase, la hará el estudiante por medio de su firma puesta en el libro de asistencia.

A los efectos del artículo 75 las faltas por inasistencia se extraerán de este libro.

Art. 93. La firma del Profesor y la declaración de éste respecto al número de alumnos presentes—hecha con su firma—cerrará la lista de la respectiva clase, y al estudiante que llegue después, iniciada ésta y cerrada aquélla, se la anotará falta.

Art. 94. Es privativo del Profesor el permitir firmar al estudiante que llegue a la clase después de iniciarse ésta y mientras él no haya cerrado la lista con su firma.

De todos modos, esta tolerancia no podrá exceder de cinco minutos, contados desde el momento en el cual el Profesor inició la clase.

Art. 95. Las solicitudes que presenten los estudiantes deben dirigirlas al Director y ser redactadas en el papel sellado correspondiente.

Art. 96. Los que—a juicio del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio—hayan tenido en ella, por sus estudios y por su conducta, una actuación sobresaliente, se les otorgará una medalla de oro o se les adjudicará el diploma de Contador-Perito Mercantil, libre de derechos, según sea el caso.

Art. 97. Estos premios serán adjudicados por el Consejo, a propuesta del Director, previa citación expresa.

CAPITULO VI

Artículo 98. A los que hayan terminado con aprobación los cuatro años que comprende el plan de estudios reseñado en el artículo 2.°, se le expedirá, a su solicitud, el correspondiente diploma que lo acredite para ejercer en toda la República la profesión de Contador-Perito Mercantil.

Art. 99. Los derechos que por el diploma debe abonar el solicitante son los siguientes:

A) A la Dirección de Impuestos Directos quince pesos por el sello respectivo; y

B) A la Escuela Superior de Comercio ochenta pesos.

Art. 100. Con la certificación expedida por el Secretario de la Escuela Superior de Comercio—en la cual se haga constar que el interesado ha rendido con aprobación todas las asignaturas que para optar al título de Contador-Perito Mercantil, quedan reseñadas en el artículo 2.°—puede solicitarse la inscripción en la matrícula para los cursos consulares que se siguen en la misma escuela.

Art. 101. Todos los casos no previstos por este Reglamento o para aquellos que sea necesaria una reglamentación especial, en tanto éstos no existan, se regirán por las leyes y reglamentos universitarios.

8

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro del Jurado del concurso de la mejor composición musical y se sustituye.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 24 de 1927 — Número 200|926.

Habiendo presentado renuncia del cargo de miembro del Jurado del concurso de la mejor composición musical de carácter popular el señor Julio Otermin,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la expresada renuncia y designar en su reemplazo al señor Gerardo Grasso.

2.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 25 de 1927.—Número 425|918.

Vista la precedente nota del Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria proponiendo, por unanimidad de votos, al doctor José Pedro Segundo para desempeñar el Decanato de la misma por el respectivo período legal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.° Nómbrase Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria por el período legal 15 de Marzo de 1927-15 de Marzo de 1930, al doctor José Pedro Segundo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se aclaran los términos de la resolución recaída en la renuncia de un miembro del Consejo de la Escuela Superior de Comercio.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 24 de 1927.—Número 369|917.

Vista la gestin promovida por el Consejo de la Escuela Superior de Comercio, solicitando aclaración de los términos de la resolución de este Cuerpo, de 27 de Enero último, recaída en los antecedentes formados con motivo de la renuncia presentada por don Juan Rodríguez López del cargo de miembro del Consejo de aquella Escuela;

Atento a que en esa resolución se hacen manifestaciones respecto de la demora en el proceso del concurso para proveer la Cátedra de Economía Política;

Oídas las manifestaciones del señor Director de la Escuela, transmitidas por el señor Ministro de Instrucción Pública,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la resolución de 27 de Enero último, de que se ha hecho mención, no importa censurar la actuación del referido Consejo, y sin pronunciarse sobre los factores determinantes de aquel tan largo proceso, por ella se le estimula en su celo para que se adopten las providencias que correspondan a fin de que en análogas situaciones no se vea perturbada la marcha del instituto con los inconvenientes que se derivan de la forma en que se viene realizando el concurso para proveer la Cátedra de Finanzas.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se acepta la renuncia de miembros del Jurado del concurso de la mejor obra en verso y se sustituyen.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 24 de 1927.—Número 200|926.

Vistas las renuncias que de los cargos de miembros del Jurado del concurso de la mejor obra en verso han presentado el doctor Osvaldo Crispo Acosta y señora Juana de Ibarbourou; y

Atento a que llamados los aspirantes que concurrieron al referido concurso a objeto de que procedieran a la elección del sustituto del doctor Crispo Acosta, se manifestaron en favor del señor Emilio Oribe,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar las expresadas renuncias.

2.° Nombrar para integrar el Jurado del concurso de la mejor obra en verso a los señores Emilio Oribe y doctor Buenaventura Caviglia.

3.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 22 de Febrero de 1927.

1—Se resuelve nombrar Jefe de Administración de Personal de la Escuela Militar de Aplicación al Coronel don José Teófilo de Freitas.

2—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el señor José Grosso Ledesma para que se permita el reingreso a la Escuela Militar al ex Aspirante Albarrán R. Islas.

3—Se resuelve que la Dirección de la Armada disponga se proceda de acuerdo con la parte final de su informe sobre las faltas cometidas por el alumno de 3.er año del Cuerpo de Ingenieros de la Escuela Naval Romeo Barcia.

4—Se resuelve autorizar al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para efectuar la provisión de efectos de enfermería para el destino que indica, cuyo importe asciende a $ 55.88.

5—Se resuelve autorizar al Maestro de banda de música Romeo Sanna para que en lo sucesivo use el nombre de Pedro Luciano Sanna.

6—Se resuelve que la Contaduría General aumente en la primer lista correspondiente a liquidar y con cargo a la misma a favor del Teniente retirado don Arturo Castro el importe de su haber correspondiente al mes de Enero del corriente año.

7—Se resuelve mantener la resolución de la Comisión Calificadora de la Armada de la que reclama el Capitán de Fragata don Federico P. Ugarteche.

8—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el señor Febrino L. Vianna para que se permita el reingreso a la Escuela Militar de su hijo Alberto J. Vianna.

9—Se resuelve conceder un año de licencia para residir en Europa al Teniente retirado don Arturo Castro.

10—Se resuelve aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada en la adquisición de ropa y trajes de faena.

11—Se resuelve que la Contaduría General practique una liquidación a favor de la Intendencia General por la suma de $ 2.915.46, importe de lo que adeuda dicha repartición a varios acreedores por suministros hechos en el ejercicio 1925-26.

12—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se gestione lo pertinente para que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos entregue a la señorita Seberiana C. Duret el importe de la mitad de las pensiones que retuvo a la señora Josefa Sosa de Duret.

13—Se resuelve aceptar la renuncia que del cargo de mensajero de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones presenta José Oliver.

14—Se resuelve nombrar cantinero del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, al señor Roberto Bayares.

15—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor francés denominado "Capitaine Maurice Eugene".

16—Decreto por el que reglamenta la forma de los aprovisionamientos navales que correspondan a los rubros establecidos en el Presupuesto General de Gastos (planilla número 57, Intendencia General del Ejército y la Armada, B. Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos).

17—Se resuelve declarar retirado al Suboficial de cargo de máquinas del R. O. U. "Montevideo" Laureano Arroyo, con una asignación mensual de $ 89.10.

18—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender la adquisición de los artículos que se detallan con destino al R. O. U. "Uruguay": una por la suma de pesos 5.227.40 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra también por igual cantidad para reintegrar la que se manda tomar con cargo al rubro "Combustibles y lubrificantes" (Armada).

19—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 10.10, importe del alquiler de dos máquinas de escribir a que se hace referencia con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

20—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 20.20, importe del alquiler de 5 máquinas de escribir a que se hace referencia con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

21—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de pesos 2.525.36, importe de la 25.a cuota de la Hipoteca Urbana, 416 serie "T", que grava el edificio que ocupa el Ministerio de Guerra y Marina con cargo al rubro "Alquileres de casa y reparaciones militares".

22—Se resuelve conceder prórroga de licencia, sin goce de sueldo, por el término de 15 días para seguir residiendo en la República Argentina al Capitán Asimilado Doctor Sebastián Buquet Gell.

23—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 1.466.91 a que asciende el importe de los gastos permanentes que debe abonar dicha oficina por el mes de Marzo con cargo a los rubros que indica.

24—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 323.00 para atender la adquisición de los artículos que se detallan para el consumo de las unidades destacadas en campaña durante el mes de Marzo con cargo a los rubros que indica.

25—Se resuelve otorgar a la señora Sixta Ayala de Ortiz una pensión de pesos 88.00 mensuales.

26—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora Benita Royer la suma de $ 200.00 importe de las pensiones que se le adeudan con cargo a la ley 28 de Octubre de 1926 y aumente en la primer lista de "Viudas y menores militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la citada señorita la suma de $ 700.00.

27—Se resuelve declarar retirado al Coronel Agustín Laguarda con una asignación de $ 402.50 mensuales.

28—Se resuelve declarar retirado al Coronel José M. Vila con una asignación de $ 402.50 mensuales.

29—Se resuelve autorizar al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea al Servicio Aeronáutico de la Armada de los aparatos científicos que solicita.

30—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 1.984.26 para atender al contado la compra de carbón con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra, por igual suma para reintegrar la que se manda tomar con cargo a los rubros: "Raciones" (Ejército), $ 1.459.86 y "Raciones" (Armada), $ 524.40.

31—Se resuelve aceptar la renuncia que del cargo de Capataz de la Fortaleza Santa Teresa presenta el señor Eugenio Cardozo.

32—Se resuelve aceptar la renuncia que presenta el señor Pedro Cardozo de albañil de la Fortaleza Santa Teresa y nombrar para ocupar dicho cargo al señor Domingo García.

33—Se resuelve nombrar Mecánico Tornero Fresador de la Escuela Militar de Aviación al Cabo Silvio Brida.

34—Resolución adoptando disposiciones reglamentarias sobre uniformes y monturas.

35—Se resuelve declarar retirado al marinero de primera clase de mar Doroteo Rodríguez con una asignación mensual de $ 30.00.

36—Se resuelve declarar retirado al Suboficial de 2.a clase de Artillería del R. O. U. "Río Branco", Nicolás Duque con una asignación mensual de $ 42.00.

37—Se resuelve declarar retirado al Suboficial de 2.a clase mecánico electricista del Arsenal de Marina Vicente Romero con una asignación mensual de pesos 32.50.

38—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés denominado "Barón Ardrossan".

39—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor noruego denominado "Gisla".

40—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor norteamericano denominado "Saugerties".

La Secretaría.

TRAMITE

Febrero 24 de 1927.

1—Presidencia de la Asamblea General—Comunica la apertura de las sesiones extraordinarias del primer período de la XXIX Legislatura. — Habiéndose avisado, archívese.

2—Escuela Militar de Aviación — Comunica el fallecimiento del soldado Nicolás Núñez, del 13 de Infantería, con nota de "en comisión" en esa Escuela. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

3—Escuela Militar de Aviación — Eleva la liquidación del sueldo del extinto soldado Nicolás Núñez. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

4—Schneider y Cía., de París — Remiten la adjunta comunicación al Teniente Coronel Guillermo Buadas, Agregado Militar a nuestra Legación en aquella ciudad, relacionada con el goniómetro para el Arsenal de Guerra. — Pasa al Estado Mayor del Ejército.

5—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) relacionado con la dotación de un camión "Ford" destinado a la instrucción y maniobras de esa unidad y solicita el refuerzo en la provisión de bencina y aceite. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

6—Dirección General de Aduanas — Da conocimiento de una comunicación del Guarda de 3.a clase don Darío Araújo, de la Receptoría de Aduanas de Rivera, relacionada con un hecho ocurrido en la frontera al pasar a nuestro territorio, fuerzas revolucionarias. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores —Envía copia de la nota que le ha dirigido la Legación de Italia relacionada con una información relativa a los efectos y dinero que puedan pertenecer al súbdito italiano Giuseppe Lante solicitada al vapor griego "Anastasia". — Con lo informado vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

8—Pastor Gonzaga, Cabo de Mar—Ex-

pedientes por premios de constancia y retiro. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

9—Escuela Militar de Aplicación—Solicitando la provisión de 60 postes de quebracho destinados a servir de postes para atar la caballada.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

10—Antecedentes relacionados con la construcción de un galpón para taller del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) destacado en la ciudad de San José. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Dirección General de Estadística —Ofrece al señor Ministro el adjunto ejemplar de la Síntesis Estadística del Uruguay, Agosto 1926. — Acúsese recibo.

12—Imprenta Militar — Eleva una solicitud de licencia del Dibujante señor Oyama Caetano por el término de diez días y autorización para pasar al Departamento de Florida. — Autorizado, devuélvase.

13—Alfredo G. Gericke, Aspirante de la Escuela Naval — Solicita autorización para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires durante el período de vacaciones.— Autorizado, devuélvase.

14—Saturnino Rodríguez — Solicita el reingreso de su hijo Sadí en la Escuela Militar. — Informe el Director Comandante del mencionado instituto.

15—Sanidad Militar — Solicita autorización para seguir la norma llevada hasta ahora en la provisión del carbón necesario para el consumo ordinario. — Autorizado, devuélvase.

16—Estado Mayor del Ejército — Comunica la remisión a la Corte Electoral de las relaciones nominales de Altas y Bajas, con sus fichas dactiloscópicas correspondientes habidas en el Ejército en el mes de Diciembre próximo pasado. — Enterado, archívese.

17—Dirección de la Armada — Solicitando la liberación de derechos del material e instrumentos para señales destinado a los buques y reparticiones de la Armada, que se encuentran en los depósitos de la Aduana para su despacho. — Diríjase al Ministerio de Hacienda la nota dispuesta y vuelva a la Dirección de la Armada.

18—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

19—Intendencia General del Ejército y la Armada — Llamado a licitación pública número 58. Botas, con las propuestas de los talleres de la Cárcel Penitenciaria y la Casa Torrens y Cía. — Enterado, devuélvase.

20—Contaduría General de la Nación —Respecto del montepío que debe descontarse a los señores Jefes y Oficiales retirados, retirados de tropa y sus causahabientes. — Diríjase nota a la Contaduría General de la Nación, correlaciónese este asunto con el decreto de fecha 25 de Enero último.

21—Ministerio de Instrucción Pública —Transcribe un decreto del Consejo Nacional de Administración por el que se nombra Ministro interino en el Departamento de Hacienda al doctor Daniel Blanco Acevedo. — Enterado, archívese.

22—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Eleva un proyecto de "Reglamento de Trasmisiones" destinado a la instrucción del personal de esa unidad. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

23—Teófilo Romero — Solicita se le liquide a su favor el importe de las pensiones devengadas por su extinta hermana la pensionista militar Matilde C. Romero. — Enterado, archívese.

24—Escuela Militar de Aviación—Eleva un conocimiento por un cajón llegado de Hamburgo en el vapor "Antonio Delfino" y solicita su despacho. — Diríjase al Ministerio de Hacienda la nota dispuesta y vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

25—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

26—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Acusa recibo al oficio número 98 transcribiendo el decreto de la Presidencia de la República declarando retirado al Capitán de navío don Tomás Sciurano. —Archívese.

27—Chadwick, Weir y Cía. — Solicita le sea concedido privilegio de paquete para el vapor inglés "Cento". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

28—Arsenal de Guerra — Eleva las relaciones de las faltas y suspensiones y licencias concedidas al personal durante los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados. — Enterado, archívese.

29—Escuela Militar — Comunica que ha concedido 15 días de licencia al Corneta Orestes Rodríguez, y solicita autorización para que el referido Corneta pueda trasladarse al Departamento de Rivera.— Autorizado, devuélvase.

30—Batallón de Infantería número 2 —Da cuenta de un hecho de carácter grave cometido por el soldado Luis Ferrer. —Enterado, espérese la remisión del sumario.

31—Liquidación por $ 74.00 a favor del ex soldado Silverio Ferreira. — Al Ministerio de Hacienda.

32—Estado Mayor del Ejército — Comunica el traslado de fuerzas destacadas en campaña al Campo Militar número 1 (Cerrillos) con fines de instrucción y maniobras. — Enterado, archívese.

33—Capitanía General de Puertos — Comunica que el Consulado General de la República en la Argentina ha concedido el cese de matrícula al pailebote "Ituzaingó". — Enterado, archívese.

34—Ministerio de Relaciones Exteriores — Relacionado con la cantidad de vuelos y el tiempo de su duración efectuados por el Capitán Otero en Francia.— Enterado, archívese.

35—Jockey Club de Montevideo—Adjunta un comprobante del Banco de la República por $ 2.500.00 acreditados en la cuenta corriente del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. — Acúsese recibo y pase a dicho Servicio.

36—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita tres pasajes de ferrocarril a favor del radiotelegrafista de 2.a clase de Rivera don Juan Amorós y dos miembros de su familia.— Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

37—Carlos J. Falletti, representante de la Comisión Circuito Aereo Sud América. — Solicita se le facilite una hélice de las que usan los "Breguet" de nuestra Escuela, para dos aviadores que se proponen realizar un raid de Buenos Aires a Nueva York. — Diríjase la nota dispuesta.

38—Nota a que se refiere la anotación anterior.

39—Sumario instruído a los soldados Gregorio González, Calixto Píriz, Leopoldino E. de Vargas, Manuel Núñez y Anselmo Machado, del Regimiento de Caballería número 3. — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno, haciéndose saber al Estado Mayor del Ejército.

40—Nota del Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

41—Dirección de la Armada — Eleva un oficio del R. O. U. "18 de Julio" por el que da cuenta de los auxilios prestados por el vapor "106" del Ministerio de Obras Públicas de la Argentina en la varadura sufrida en su viaje de práctica al Uruguay. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

42—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de la Legación de Polonia en la que invita al Gobierno del Uruguay a hacerse representar en el Congreso Internacional de Medicina y Farmacología Militar a celebrarse en Varsovia. — Habiéndose expedido decreto, archívese.

43—Escuela Militar — Solicita se establezca el número máximo de los aspirantes que pueden ingresar a dicho Instituto, al rendir los exámenes en Febrero. — Vuelva a la Escuela Militar.

44—Escuela Naval — Eleva la nómina de los aspirantes de 5.o año Cuerpo General y 4.o año Cuerpo Ingenieros. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

45—Imprenta Militar — Comunica que ha terminado la impresión y encuadernación de 200 ejemplares de "Consejos para la instrucción práctica de las unidades de Infantería en vista del combate en la guerra de movimiento". — Vuelva a la Imprenta Militar.

46—Sanidad Militar — Comunica que ha nombrado al doctor don Ivo Ferreira para hacerse cargo de los servicios sanitarios de las fuerzas concentradas en el Campo Militar número 1 Cerrillos. — Enterado, devuélvase.

47—Luis Queirolo Barros, Capitán Asimilado, Subjefe de Sección — Solicita un día de licencia. — Concedida.

48—Escuela Militar de Aviación—Relacionado con el despacho de instrumentos para esa Escuela. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

49—Liquidación por $ 67.70 a favor del Suboficial de Mar del Cuerpo de Policía Marítima Juan Croce. — Al Ministerio de Hacienda.

50—Liquidación por $ 45.57 a favor del ex soldado Francisco Gómez. — Al Ministerio de Hacienda.

51—Liquidación por $ 32.75 a favor del Teniente Coronel retirado Arturo L. Moratorio. — Al Ministerio de Hacienda.

52—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al soldado Eliseo Rodríguez por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

53—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota enviada por la Legación de la República en España por la que da el número de hombres del Ejército permanente que el Gobierno de aquel país ha fijado para el ejercicio económico 1927. — Enterado, archívese.

54—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica la incorporación al Consejo de la misma del Coronel José C. Mermot. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

55—Capitanía General de Puertos — Comunica la partida para Buenos Aires del crucero inglés "Capetown". — Enterado, archívese.

56—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores comunicándole que se ha concedido privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor francés denominado "Florida".

57—Nota del Ministerio de Hacienda en el mismo sentido de la anterior.

58—Nota al Ministerio de Industrias comunicándole la misma novedad.

59—Nota a la Capitanía General de Puertos haciendo la misma comunicación.

60—Nota a la Dirección General de Aduanas comunicando el mismo asunto.

61—Nota al Consejo Nacional de Higiene relacionada con el mismo asunto.

62—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se autoriza la importación libre de derechos e impuestos de un cajón conteniendo una bobina de cable telefónico destinada a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

63—Ministerio de Hacienda — Trans-

cribe una resolución por la cual se declara libre de derechos e impuestos a 51 cajones con aparatos y materiales para la instalación de la nueva estación radiotelefónica para la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones. — Pase a dicha Dirección.

64—Ministerio de Relaciones Exteriores — Relacionado con la falta de documentación consular del vapor inglés "Otira". — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

65—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al Sargento Paulino Corrales y al Cabo Antonio Reyna, del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores).—Pase al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Febrero 26 de 1927

Se dispone el pago de la suma de pesos 5.50 importe de la cuenta por publicación en Setiembre de 1926 del aviso llamando a licitación para los materiales destinados a construcción del edificio de las Oficinas Públicas del Salto.

—Idem, ídem $ $1.000.00 importe de la planilla de sueldos por Febrero corriente del personal de la Comisión de Estudios de la línea férrea de Florida a Sarandí del Yi.

—Idem, ídem $ 92.00 importe del sueldo por el mes corriente del Sobrestante de las obras de la Cárcel de Rivera don Agustín Bagnara.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir con destino a las obras de la carretera a Florida el material que enuncia en su nota hasta un total de $ 314.80.

—Idem, ídem $ 92.00 importe del sueldo por Febrero en curso del Sobrestante de la obra Escuela Industrial de Melo don Francisco Petraglia Bruno.

—Idem, ídem $ 92.00 importe del sueldo por Febrero en curso del Sobrestante de la obra Oficinas Públicas del Salto don Pedro Fernández Bentancour.

—Se conceden 10 días de licencia al empleado de la Dirección de Vialidad don Vicente Blanco.

—Al Ministerio del Interior pasa el detalle de las obras complementarias a efectuarse en el edificio que se construye para comisaría de Santa Rosa (13.a Sección de Canelones).

—Se autoriza al señor Elío Pérez de la ciudad de Paysandú para prolongar la cañería de Aguas Corrientes hasta un edificio a construirse en la manzana 132 de dicha ciudad.

—A la Asistencia Pública Nacional a sus efectos pasa el expediente caratulado "Sala de Auxilios de Pan de Azúcar".

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la planilla de sueldos por Febrero próximo pasado de los señores Capurro Rampa y Federici ocupados en la obra Asilo Nocturno.

—A la Proveeduría de Muebles y Útiles pasa el pedido número 9.083 formulado por la Dirección de Hidrografía.

—Al Ministerio del Interior pasa la denuncia formulada contra el propietario del carro 15220 por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el certificado expedido a favor del Sobrestante de la obra Escuela de 2.o grado número 2 de Flores don José Zarazola importe de su sueldo por Febrero en curso.

—Al Ministerio del Interior pasa la denuncia formulada contra don Santiago Mandino por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Pasa a informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles el escrito de la Empresa del F. C. C. del Uruguay solicitando autorización para vender al señor Beduchaub 171 metros de rieles viejos.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el escrito de don Manuel Brassó Maquinista de la aplanadora número 13 relativa a la suspensión que le fué impuesta.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir con destino a la trituradora "Cassé" un juego de mandíbulas de acero pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 385.00.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor C. Bianchi un juego de cadenas para el camión "Spa" por la suma de $ 120.00.

—Se hace lugar a lo solicitado por el señor A. Reyes Thevenet en su escrito de fecha 17 de Enero próximo pasado.

Febrero 24 de 1927

Se dispone el pago de la suma de pesos 7.92, importe de la cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay por transporte de material en Octubre próximo pasado con motivo del servicio de balizamiento.

—Idem ídem de $ 5.50, importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación de avisos de licitación en Octubre próximo pasado con motivo de la obra de casilla de la Boca del Resguardo.

—Se suspende por 10 días al marinero del dragado Héctor Viquer por faltas cometidas en el servicio.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasan los antecedentes relacionados con las reparaciones del edificio de la escuela rural número 15 de Florida.

—Informado por la Dirección de Arquitectura vuelve al Ministerio de Hacienda el expediente relacionado con la revisación del pabellón de pasajeros.

—Se suspende sin goce de sueldo por 10 días al marinero del dragado don Antonio Sobrino por faltas cometidas en el servicio.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expedientillo relacionado con las obras del edificio de la escuela de 2.o grado de Melo.

—Se dispone el pago de la suma de pesos 2.70 y 2.75, importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por servicio de agua a esta Secretaría y Dirección de Ferrocarriles en el mes en curso

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relacionado con las obras de reparación en el edificio que ocupa la escuela rural número 24 de Florida.

—A informe del Patrón del vapor "Oyarvide" pasa la cuenta de los señores Cassarino Hnos. $ 88.00, por aceite suministrado al vapor "Oyarvide".

—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir con destino a sus talleres el material que le es necesario por un total de $ 377.66.

—Vuelve al Ministerio del Interior, informado por la Dirección de Arquitectura, los antecedentes relacionados con el señor Carlos del Bono relativa a las obras de reparación de la Comisaría de la 5.a sección rural de Tacuarembó.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasan los antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración Pública por el señor don Agustín Busón.

—A la Contaduría General pasa el escrito de la señorita Mercedes Bianquet pidiendo equiparación de sueldo a los de los dibujantes de primera clase de la Dirección de Vialidad.

—Pasan a informe de la Dirección Puerto de Montevideo los antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración Pública por don Andrés Gómez Hernández.

—Se dispone el pago de la suma de $ 40.65, importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de luz prestados a esta Secretaría en Enero próximo pasado.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Aviso Oficial

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 22 de 1927.

Con esta fecha, ha sido reconocido provisionalmente el señor Eduardo Lukasiewicz en el carácter de Cónsul honorario de Polonia en la República, con residencia en Montevideo.

Alvaro Saralegui.

Publíquese.

Saralegui.

Informes del Observatorio Nacional

Día 3 de Marzo de 1927

Las altas presiones atmosféricas actúan en la parte Este del continente, abarcando toda la República y al N. O., alrededor de Catamarca (R. A.). Las bajas actúan en el extremo Sur del continente, entre Santa Cruz y Puerto Gallegos.

Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Este en el río de la Plata, costa Atlántica Sur; del Sur en la parte central de la República; del Este en la parte S. E. y calma en la parte Norte.

Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las Estaciones Meteorológicas de la República: Punta del Este, 29o00 y 21o00; Rocha, 28o00 y 18o00; Rivera, 30o00 y 16o00, y en Santa Isabel, 32o00 y 19o00.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica: 739,25.

Temperatura al abrigo: máxima, 29o40; mínima, 21o20.

Temperatura a la intemperie: máxima, 35o40; mínima, 16o00.

Viento E. S. E., 24 kilómetros por hora.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metro 1.90 sobre cero.

Salinidad: por mil 16,20.

Temperatura del agua: 27o00.

Estado del mar: calma.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo: máxima, 29o00; mínima, 18o50.

Temperatura a la intemperie: máxima, 37o00; mínima, 12o60.

Termómetro sobre el césped: 35o00.

—Vientos del S. E. con temperatura alta.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

4.ª REUNION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 10 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Muñoz, Urioste, Berro, Amargós, Casaravilla, Cornú, Jude y Aramendía.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Sorín, Cima, Cortinas, Semblat, Buero, García, Moroy, Díaz y Tabárez**

Con licencia, el señor Senador **Gallinal.**

2

Señor Presidente—No habiendo número para celebrar sesión, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad dos mensajes del Consejo Nacional de Administración, por los que solicita un pronunciamiento respecto a las disposiciones constitucionales, referentes a la situación de los Consejeros suplentes."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Presidencia destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley por el que se incorpora al Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Instrucción Pública, planilla número 1, una partida de $ 20.000 para conciertos sinfónicos."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que destina la cantidad de $ 2.264.30 para el pago del saldo de las obras de la Huerta Escolar en Santa Lucía."

—Archívese.

"Las Juntas Electorales de los Departamentos de Maldonado, Treinta y Tres, Cerro Largo, Flores y Durazno remiten copia del acta del cómputo de votos emitidos en dichos Departamentos en los comicios del 28 de Noviembre próximo pasado, para Presidente de la República y Consejo Nacional de Administración."

—A la Comisión Especial compuesta por los señores Senadores por Flores, Florida, Paysandú y Rivera.

"La Presidencia de la República solicita venia para designar miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Capitán de Navío don Tomás Rodríguez Luis."

—A la Comisión de Milicias.

Queda terminado el acto.

(Así se hace).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

2a SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 21 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintiún días del mes de Febrero del año mil novecientos veintisiete, siendo las diciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barrios Amorín, Bauzá, Belinzon, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Labat, Leguani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Paladino, Patrón, Pedragosa Sierra, Pencori, Pérez (don Ernesto F.), Perichón, Pollero, Puig, Puyol, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Simois, Solares, Suárez, Ungo, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart y Ximénez.

Total: 100.

Faltan:

Con aviso el señor Representante Muñoz Zeballos.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Barbé, Batlle Berres, Bellán, Berro, Carnelli (don Lorenzo), Ferreira, Fígoli, Juanicó, Macció, Macedo, Mata, Menéndez (don J. Vital), Ortiz, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Rospide, Seoanez Olivera, Vannelli, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 22.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General remite los mensajes del Consejo Nacional de Administración, por los que se incluyen entre los asuntos a considerar en sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos:

"Disponibilidad de fondos para atender los gastos de la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla".

"Modificación del Código Penal (Ejercicio ilegal de la Medicina)."

"Modificación a la ley de Retiro Policial".

"Aumento del servicio de aguas corrientes para la ciudad de Montevideo".

"Aprovechamiento hidro-eléctrico del Río Negro".

"Expropiación de propiedades, para la construcción de puertos en el litoral o interior y servicio de agua potable e instalación de alcantarillado en las ciudades y pueblos de la República".

"Aumento, hasta 25.000 pesos del rubro "Eventuales de Obras Públicas"."

"Modificación del artículo 4.o de la ley de 20 de Junio de 1923. (Zonas francas en la ciudad de Colonia y Villa de Nueva Palmira)."

—Téngase presente.

"La misma Presidencia de la Asamblea General, destina a la Cámara los siguientes proyectos:

"Modificación de la ley que creó la Caja Nacional de Ahorro Postal."

—A la Comisión de Hacienda.

"Cometidos de los Médicos de Servicio Público."

—A la Comisión de Salud Pública.

"Modificación del artículo 6.o de la ley de 16 de Noviembre de 1926."

—A la Comisión de Asuntos Militares."

"Jubilación de funcionarios con acumulación de sueldos."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"Expropiación de propiedades para la construcción de puertos, servicio de agua potable e instalación de alcantarillado en las ciudades y pueblos de la República".

—A la Comisión de Legislación.

"Modificación del artículo 1.o de la ley de 21 de Octubre de 1921, sobre Fomento Rural."

—A la Comisión de Agricultura.

"Autorización para enajenar los solares situados en los fondos de la Cárcel Preventiva y Correccional."

—A la Comisión de Legislación.

"Transposiciones de rubros del Presupuesto de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos."

"Modificación de la planilla número 1 del presupuesto de Instrucción Pública (Confección de fichas del Registro del Estado Civil)."

"Disposiciones adoptadas con motivo de la reglamentación de la ley de Presupuestos, Telégrafos y Teléfonos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Mensaje en el que se solicita el pronto despacho del proyecto por el que se amplía el artículo 4.o de la ley de 20 de Junio de 1923, sobre construcción de los puertos de Colonia y Nueva Palmira."

—A sus antecedentes.

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el señor Representante don Eduardo Ferrería, sobre asignaciones extraordinarias al personal consular."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Presupuesto presenta un proyecto de resolución sobre prórroga del presupuesto interno de la Honorable Cámara."

—Repártase.

"La Comisión Nacional de Educación Física solicita la ampliación de la cantidad votada por la ley de 11 de Agosto de 1925, sobre préstamos a instituciones deportivas."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Consejo Directivo de la Federación Rural presenta una exposición relacionada con el proyecto de creación del Frigorífico Nacional."

—A sus antecedentes.

"Don Agustín Teisseire solicita cómputo de servicios".

—A la Comisión de Peticiones.

3

"Los señores Representante don Italo Eduardo Perotti y doctor Alvaro R. Vázquez presentan el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 162 de la ley de 16 de Enero de 1925 por el siguiente: "Todo ciudadano podrá protestar una elección y solicitar su anulación por actos que la hubieran viciado. Las protestas podrán presentarse durante los escrutinios y hasta los cinco días siguientes al de su terminación ante la Junta Electoral o la Corte en su caso para que las trasmitan al Cuerpo que deba juzgar de la elección".

"Las solicitudes de anulación podrán presentarse también directamente dentro del mismo término ante el Cuerpo que deba juzgar de la elección. En el caso de elección de Presidente de la República o miembros del Consejo Nacional de Administración esas últimas solicitudes sólo podrán presentarse por las autoridades partidarias registradas ante la Corte Electoral".

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 144 de la ley de 16 de Enero de 1925, por el siguiente: "Los escrutinios de las elecciones de Presidente de la República y miembros del Consejo Nacional de Administración serán realizados por la Corte Electoral, la que, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su terminación, remitirá a la Cámara de Senadores, en su carácter de Juez de la elección, las actas y antecedentes respectivos".

Art. 3.o El Registro de Inhabilitados comprende el conjunto de los documentos y fichas dactiloscópicas justificativos de las causales de los incisos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 125 de la ley de Registro Cívico Nacional.

Art. 4.o Toda persona que pretenda ingresar o reingresar al ejército o a la marina nacional deberá prontuariarse previamente en la Oficina Electoral correspondiente sin lo cual no podrá ser admitido.

Art. 5.o Estas oficinas serán organizadas por la Corte Electoral sobre la base del personal existente y regidas en su funcionamiento por las mismas disposiciones que las Oficinas Inscriptoras.

Art. 6.o El prontuario comprenderá los datos patronímicos y dactiloscópicos exigidos para la inscripción cívica.

La oficina entregará al prontuariado un certificado en el que conste el número de orden, del prontuario, y el nombre y apellido del prontuariado, su impresión dígito pulgar derecha, la fecha y lugar.

Art. 7.o La Oficina Electoral correspondiente elevará mensualmente los prontuarios formados a la Oficina Nacional.

Art. 8.o La Oficina Nacional hará de inmediato las confrontaciones correspondientes para certificar si la persona prontuariada está o no inscripta en el Registro Cívico.

Art. 9.o La ficha dactiloscópica se archivará en el Registro Dactiloscópico de Inhabilitados que se organizará por el mismo sistema del Registro Dactiloscópico Nacional.

Art. 10. Si de la confrontación a que se refiere el artículo 8.o resultara que la persona prontuariada estaba inscripta, la Oficina Nacional elevará de inmediato a la Corte Electoral el expediente respectivo debidamente informado y la Corte fallará, declarando suspensa la inscripción y ordenando el pase de la hoja electoral del inscripto suspenso a la Sección de Inhabilitados del Registro Electoral.

Art. 11. Las personas con la ciudadanía en suspenso podrán solicitar, dentro del período inscripcional, su inscripción en el Registro Cívico declarando la causa de su inhabilitación.

En tales casos se seguirá el procedimiento establecido por la ley de Registro Cívico en su Sección IV.

Contra estas inscripciones podrán oponerse tachas por las causales establecidas en los artículos 125 y 126 de la ley de Registro Cívico, pero no podrá decretarse la exclusión por la causal declarada por el inscripto.

Las hojas electorales de estos inscriptos pasarán a la sección de Inhabilitados del Registro Electoral, no pudiendo validarse su inscripción sino con arreglo a lo que dispone el artículo siguiente.

Art. 12. Siempre que antes del 1.o de Setiembre del año en que se efectúen elecciones, hayan desaparecido las causas determinantes de la suspensión de una inscripción, la Corte Electoral, previo informe de la Oficina Nacional Electoral, que compruebe plenamente la procedencia de la rehabilitación, la decretará ordenando que se retiren del Registro de Inhabilitados los documentos respectivos y que pase la hoja electoral del inscripto a la sección correspondiente del Registro Electoral.

El trámite de rehabilitación podrá iniciarse de oficio o a pedido de cualquier ciudadano.

Art. 13. En lo sucesivo las fichas dactiloscópicas de las personas que pretendan inscribirse en el Registro Cívico se confrontarán con las del Registro Dactiloscópico de Inhabilitados, sin perjuicio de lo dispuestos en los artículos 43 y 44 de la ley de Registro Cívico.

Si de la confrontación resultara que la persona que pretende inscribirse estaba con la ciudadanía en suspenso, la Oficina Nacional elevará de inmediato a la Corte Electoral el expediente respectivo debidamente informado y la Corte fallará decretando suspensa la inscripción y ordenando el pase de la hoja electoral del solicitante a la Sección de Inhabilitados del Registro Electoral.

Art. 14. Los prontuarios de las personas que, no hallándose inscriptas en el Registro Cívico, egresaran del ejército, serán retiradas del Registro de Inhabilitados una vez que la Corte Electoral compruebe el egreso.

Art. 15. Cuando un inhabilitado por ser simple soldado haya sido dado de baja entre el 15 de Julio y el 1.o de Setiembre anteriores a una elección y sufragare en ésta, no podrá reingresar al ejército hasta haber transcurrido seis meses de la fecha de su baja.

Art. 16. Las inhabilitaciones y rehabilitaciones de los simples soldados no podrán decretarse sino se comprueba por los documentos del Estado Mayor y de la Contaduría de la Nación, que son ciertos los hechos que determinan la inhabilitación o la rehabilitación.

Art. 17. Los actuales simples soldados deberán hallarse prontuariados dentro del término de un año á contar de la fecha de esta ley.

Art. 18. Los Jefes del Cuerpo y demás funcionarios públicos que contravinieren lo dispuesto en esta ley incurrirán en el delito previsto por el numeral 2.o del artículo 194 de la ley de Registro Cívico.

Art. 19. Todo ciudadano podrá oponerse a que se suspenda una inscripción o se decrete una rehabilitación presentando las pruebas de que la suspensión o rehabilitación no corresponde. A esos efectos se seguirá el procedimiento de los artículos 177 y 178 de la ley de 9 de Enero de 1924.

Art. 20. Modifícase el artículo 215 de la ley de 9 de Enero de 1924, que quedará redactado así: Los Actuarios de los Juzgados y Tribunales quedan obligados a enviar mensualmente a la Corte Electoral certificación de la parte dispositiva de toda sentencia ejecutoriada o auto procesal que signifique o declare la suspensión o pérdida de los derechos políticos de los ciudadanos, así como de toda sentencia absolutoria, auto de excarcelación o resolución que signifique o declare terminación de la suspensión de la ciudadanía.

El Consejo de Patronato de Delincuentes y los Directores de los establecimientos carcelarios deberán comunicar a la Corte Electoral las excarcelaciones que se produzcan por cumplimiento de condena.

Toda omisión o incumplimiento voluntario en que incurriesen dichos funcionarios será castigado con multa de doscientos a quinientos pesos, impuesta por la Alta Corte de Justicia.

Art. 21. Modifícase el artículo 216 de la ley de Registro Cívico Nacional que quedará redactado así: "Artículo 216. El Estado Mayor del Ejército Nacional queda obligado a comunicar quincenalmente a la Corte Electoral la nómina de las altas, las bajas, las promociones y mutaciones de grado ocurridas dentro de dicho término expresando, respecto de cada individuo a quien afecta esa circunstancia, los siguientes datos: 1.o número de orden del prontuario.

2.o Datos patronímicos que resulten del certificado correspondiente.

3.o En el caso de ingreso o reingreso de un soldado contratado, la fecha y duración de la contrata."

Art. 22 Toda persona que, hallándose en condiciones de inscribirse, fuere declarada incapaz o legalmente procesada en causa criminal de que pueda resultar pena corporal, o condenada por sentencia ejecutoriada que imponga pena de Penitenciaría o de inhabilitación para el uso de los derechos políticos, será prontuariada con las mismas garantías que establece el artículo 6.o.

Art. 23. Los Jueces de Paz deberán remitir las informaciones supletorias a que se refiere la ley de 14 de Mayo de 1926, dentro de los quince días de recibidas las respectivas solicitudes. Los Jueces que, sin mediar causa justificada dejaran de cumplir con esta obligación, no podrán ser reelectos.

Disposiciones transitorias

A) El escrutinio de las elecciones de Presidente de la República efectuadas el 28 de Noviembre de 1926 será realizado por el Senado.

B) El plazo para presentar al Senado silicitudes de anulación respecto de las elecciones de Presidente de la República y Consejeros Nacionales, efectuadas el 28 de Noviembre de 1926, será de tres días, y se contará desde el día siguiente al que la Corte Electoral haya terminado el escrutinio de la elección de Consejeros Nacionales.

Italo E. Perotti — Alvaro R. Vázquez."

—A la Comisión de Legislación Electoral.

"El señor Representante Eofelio de Dovitiis presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase en $ 2.80 el salario mínimo de los peones jornaleros que prestan servicios en canteras de explotación de piedra o de arena, por cada

jornada de trabajo o fracción no menor de cuatro horas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia.

FUNDAMENTOS

El Departamento de Colonia, es el único de la República que exporta piedra y arena, rubro éste de gran entrada para las empresas concesionarias de esa industria. La Asamblea Representativa del citado Departamento dentro de sus facultades gravó con un impuesto de $ 0.15 (quince centésimos), la tonelada de arena. Ese gravamen que ha recaído sobre las empresas exportadoras, demuestra que el negocio ha dado y dá un gran márgen de beneficio; dado que los vendedores a pesar de esa nueva erogación, no han alterado casi sus precios de venta, lo cual lógicamente debía efectuarse para resarcir ese desembolso.

Las empresas no se han presentado a pesar de sus beneficios a mejorar la situación del personal obrero que percibe un jornal de $ 1.80 como máximo. Tratándose de un trabajo agotador que se realiza a la intemperie justo es que por la naturaleza del mismo obtengan los jornaleros mayor renumeración que la que naturalmente perciben contemplándose así su situación sin recargar onerosamente a las empresas, las que en caso de que desearen compensar el desembolso que les originará el aumento de salarios, pueden elevar el precio del material y que no obstante el impuesto creado por la Asamblea Representativa, se exporta en igual o mayor cantidad.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"El señor Representante doctor Miguel Buranelli presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la suma de (pesos 50.000.00) cincuenta mil pesos moneda nacional que se tomarán de Rentas Generales, para fomento del teatro nacional.

Art. 2.o Esta suma será entregada por partidas de ($ 10.000.00) diez mil pesos anuales, a una Comisión Nacional de Fomento del Teatro Uruguayo, compuesta de cinco personas designadas por el Ministro de Instrucción Pública. Esta Comisión será integrada por un miembro delegado de la Sociedad Uruguaya de Autores y otro del Comité pro formación de compañía de "Teatro Uruguayo Estable".

Art. 3.o Este dinero se destinará a la subvención de una compañía de "Teatro Nacional Estable' que deberá actuar en Montevideo, o en el interior de la República, y que estará obligada a hacer, con preferencia, lo menos el 50 o|o de obras pertenecientes a autores uruguayos radicados en el país.

Art. 4.o La Comisión Nacional de Fomento de Teatro Uruguayo que se crea por esta ley, reglamentará el funcionamiento de la compañía en sus aspectos financieros y artísticos.

Art. 5.o Los puestos de miembros de la Comisión de Fomento del Teatro Uruguayo serán honorarios.

Art. 6.o Publíquese, etc.

Montevideo, Febrero 21 de 1927.

Miguel Buranelli, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El proyecto que someto a vuestra consideración tiende a un fin de orden moral esencialmente patriótico.

El teatro constituye en la vida de los pueblos, una expresión bien definida de su capacidad intelectual y de su grado de cultura artística.

Más que cualquier otro género de literatura la acción cultural del teatro, influye poderosamente en la mentalidad del pueblo. Por esta razón, más que por cualquier otra la intervención del estado debe ser lo más eficiente posible.

La situación actual de nuestro teatro, precaria en extremo, con todo por hacerse aún, nos brinda amplio campo de acción, y pasta abundante para modelar la obra futura aprovechando, en beneficio de su estructura fundamental, todas las enseñanzas prácticamente adquiridas.

Podemos decir que no hay teatro uruguayo. Las compañías rioplatenses que llegan a nuestra capital son argentinas y traen en sus repertorios obras del teatro argentino, con sus modalidades, etc., esencialmente argentinas. Nada tienen de nuestro.

Llegan compañías extranjeras a explotar comercialmente la plaza de Montevideo, y sea cual fuere la suerte del negocio, nada de beneficio aportan al desarrollo de nuestro teatro local.

No tenemos compañías estables porque estas empresas no pueden, económicamente, soportar la competencia de las compañías extranjeras.

Nuestros autores no encuentran ambiente en esas compañías, para sus obras, y las obras de nuestros autores permanecen en el silencio de sus gabinetes de trabajo, porque al empresario extranjero no le convienen para los fines de su negocio, ya que este se realiza con igual fortuna, sin perder el tiempo en ensayar obras nuevas, sin gastar dinero en nuevos decorados. Traen de Buenos Aires el repertorio de temporadas fenecidas, que según el criterio predominante de los empresarios, son novedades para el público de Montevideo.

Estas compañías golondrinas hacen su temporada y se marchan; ¿y que nos dejan? Nada. O algo peor: salvo contadas excepciones, la queja cancera del bulín porteño, las palabras atribiliarias del argó arrabalero de barracas y los mataderos, que nuestro pueblo repite luego adaptándolo inconscientemente, a su modalidad distinta, y así la influencia del teatro porteño, del mal teatro porteño, que es el que desgraciadamente predomina nos sirve para desformar la mentalidad popular. Esto y algo más podría decirse.

Entre tanto nuestro país no tiene teatro propio, y a seguir así tampoco podrá abrigar esperanzas de tenerlo.

Contra este estado de cosas conviene reaccionar y este apoyo económico que este proyecto aspira aprestar a la noble iniciativa, podría ser la columna principal de la idea en marcha, y que ya ha cristalizado en la iniciativa de constitución de un comité pro fomento de compañía estable, que acaba de constituirse en Montevideo.

Miguel Buranelli, Representante por Canelones.

Montevideo, Febrero 21 de 1927"

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4

Se va a leer el pedido de sesión formulado por veinticinco señores legisladores.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes. — Montevideo, Febrero 19 de 1927.

Señor Presidente de la Honorable Cámara, de Representantes, don Italo E. Perotti.

Los Representantes que suscriben, solicitan del señor Presidente quiera citar a la Honorable Cámara a una reunión extraordinaria, a celebrarse el día 21 del corriente a la hora 16, a fin de considerar el proyecto que modifica las leyes de Registro Cívico y de Elecciones.

Saludamos al señor Presidente con la mayor consideración.

F. Ghigliani. — A. F. Puyol. — If. Eduardo Perotti. — F. Forteza. — A. Martínez Trueba. — A. R. Vázquez. — A. García Morales. — Isaías Ximénez. — Alberto Nieto Clavera. — F. Polleri. — Ernesto F. Pérez. — Miguel Argenzio. — Aniceto Patrón. — Alberto Arocena. — Enrique Sánchez Varela. — José María Penco. — Rogelio C. Dufour. — M. Oficialdegui. — Eugenio. T. Cavia. — Jacinto D. Durán. — Javier Barrios Amorín. — Miguel Buranelli. — Alfeo Brum. — Domingo Arena. — O. Pedragosa Sierra. — Simón B. Amighetti."

Está abierta la sesión.

5

Han sido repartidos los proyectos de ley sobre modificaciones al presupuesto de la Oficina Central de la Facultad de Medicina; presupuesto para la Escuela Militar de Aviación y modificaciones a la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública. Comienza a correr el plazo reglamentario para presentar enmiendas a dichos presupuestos.

6

Hay una moción de los señores Representantes Dufour y Berreta, que se va a leer.

(Se lee:)

"Los señores Representantes don Rogelio C. Dufour y don Tomás Berreta formulan moción para que el proyecto de resolución de la Comisión de Presupuesto, que prorroga el presupuesto interno de la Cámara, sea considerado de inmediato."

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Si es reglamentario, pediría que se tratara de inmediato la moción que he presentado con el señor Representante Berreta porque de lo contrario, los empleados de Sala y Secretaría quedarían sin presupuesto, ya que la prórroga anterior sólo es hasta el 1.o de Marzo próximo.

De manera que yo pediría que se tratara sobre tablas, si es reglamentario.

Señor Presidente — (No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: ochenta y siete en noventa.**).

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Marzo de 1927 el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 21 de 1927.

Carlos P. Colistro. — Aniceto Patrón. — Manuel Saracha-ga. — Juan Antonio De Luis."

(Continuará).

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DOCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVI Montevideo, Viernes 4 de Marzo de 1927 Núm. 6235

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	$	0.13
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.		
F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

3.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 68. — ASUNTO N.o 13866

Llámase a licitación pública para adquirir nafta y lubrificantes que se destinan para la Escuela Militar de Aviación. Las cantidades a proveerse son: 334 kilos de aceite mineral denso; 334 kilos de aceite mineral liviano, 4.668 kilos de gas oil, 34 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 120 kilos de carburo y 666 cajones de nafta (etiqueta roja).

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. Las propuestas debidamente numeradas y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 12 de Marzo próximo, estableciéndose a las 9 y 30 horas para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 10 horas para la apertura de las mismas, la que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.26-6210-v.mz.10.

LICITACION PUBLICA N.o 72. — ASUNTO N.o 13863|32

Llámase a licitación pública para adquirir víveres secos destinados a atender el suministro del Ejército y la Armada durante el cuatrimestre Marzo a Junio de 1927.

Las cantidades a proveerse son: 103.803 kilos de papas, 2.985 kilos de pasta de tomate, 27.198 kilos de porotos, 27.647 kilos de sal gruesa, 484 kilos de pimienta, 3.778 kilos de dulce de membrillo, 46.626 kilos de yerba, 7.120 kilos de café crudo, 9.279 kilos de grasa, 16.410 kilos de maíz pisado, 216 kilos de arvejas, 5 kilos de canela en rama, 1.813 kilos de harina de maíz, 686 kilos de porotos de Chile, 87.216 kilos de fideos, 152 kilos de lentejas, 184 litros de vinagre, 366 mazos de mondadientes, 10 kilos de hongos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde las 8 a las 12, excepto desde el día 1.o de Marzo que se establece desde las 13 horas y 30 a las 18 y 30.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 10 de Marzo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.24-6121-v.mz.8.

LICITACION PUBLICA N.o 61. — ASUNTO N.o 16943

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de almacenes, que se destinan a proveer las Cantinas Militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3.900 kilos de fideos de primera, 4.800 kilos de grasa de caracú.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 horas, excepto los sábados, que es desde las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día el día 10 de Marzo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía de porpuestas y a las 14 y 30 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.24-6117-v.mz.8.

LICITACION PUBLICA N.o 79. — ASUNTO N.o 13863|53

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo. La cantidad de leche a proveerse es de 31.864 litros. El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 horas. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán el día 7 de Marzo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 14 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.—Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.19-6011-v.mz.13.

CONSEJO DE A. DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar desde la fecha para la provisión de artículos de almacén, fidelería, molino y forraje, para el Hospital Militar Central, desde la fecha en que se acepte la licitación hasta el 28 de Febrero de 1928, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12 y 30.

Las propuestas en la forma que establece el decreto de fecha 6 de Febrero de 1911, se recibirán el día 5 de Marzo entrante a las 10 horas en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre esquina Moreno. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. —Capitán Juan Prado, Secretario.

Feb.26-6188-mz.5.

DIRECCION DE FERROCARRILES

LICITACION

Se llama a licitación pública para la construcción de los puentes metálicos de la línea férrea San Carlos-Rocha, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790, de las 13 horas a las 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el día 19 de Marzo de 1927, a las 9 horas.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o de rechazarlas todas. — Mario Falcao Espalter, Secretario.

Feb.25-6154-v.mz.19.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

Sección Adquisiciones

Llámase a licitación pública por 1.550 resmas papel escritura blanco, 150 resmas papel color, 500 resmas papel medio hilo blanco, 90 resmas medio hilo color y 70 resmas para libros en blanco. Los interesados encontrarán en esta Sección el pliego de condiciones y muestras todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Dos mil trescientas resmas papel diario que los interesados encontrarán en esta Sección las muestras y pliego de condiciones.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1927 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — José A. Luna, Oficial 1.o.

Mz.2-6217-v.ab.23.

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer el cargo de Director del Instituto de Fisiología, Profesor de Fisiología y Física y Química Médica.

Las pruebas se iniciarán el día 27 de Junio del corriente año.

Las solicitudes se recibirán hasta el 27 de Mayo venidero, encontrándose en Secretaría los antecedentes relacionados con el concurso.

Mz.3-6276-v.mz.5.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION PUBLICA

Carretera de hormigón

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para la construcción de la carretera de acceso a la Colonia de Convalecientes de Melilla.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día 7 de Marzo próximo a la hora 10. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — La Dirección General.

Feb.24-6134-v.mz.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15551

Montevideo, Febrero 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado del señor Lucien Lelong, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"LUCIEN LELONG"

para distinguir artículos de la categoría 6,

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

clases 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.14-5828-v.mz.4.

ACTA N.o 15579

Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.26-6189-v.mz.16.

ACTA N.o 15547

Montevideo, Febrero 11 de 1927. —Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Trigo y Adano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8. clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.18-5946-v.mz.9.

ACTA N.o 15525

Montevideo, Febrero 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. F. Macadam y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la categoría 7. clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.18-5945-v.mz.9.

ACTA N.o 15567

Montevideo, Febrero 18 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chuett, Peabody y Company Inc., de Troy, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6. clase 49.a (toda clase de camisas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.25-6148-v.mz.15.

ACTA N.o 15580

Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a, 66.a, 68.a, 69.a y 70.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.3-6215-v.mz.19.

ACTA N.o 15589

Montevideo, Febrero 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Motometer Co., Inc., de Long Island City, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (aparatos indicadores de temperatura para sistema de fluídos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.3-6261-v.mz.19.

ACTA N.o 15583

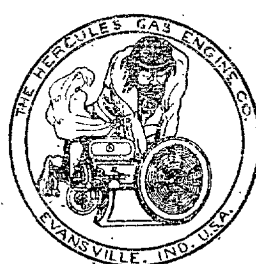
Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Indian Motocycle Company, de Springfield, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (vehículos de auto-propulsión, motocicletas y bicicletas y sus partes, como ser: horquillas de resorte, pedales, descansos para pies, puños, asientos postizos, porta-equipajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.3-6214-v.mz.19.

ACTA N.o 15544

Montevideo, Febrero 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hercules Corporation, comerciando bajo el nombre de The Hércules Gas Engine Co., de Evausville, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (motores a gas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.23-6080-v.mz.14.

ACTA N.o 15531

Montevideo, Febrero 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Locomobile Company of America, Incorporated, de Bridgeport, Conn. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3. clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.19-5979-v.mz.10.

ACTA N.o 15563

Montevideo, Febrero 17 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres", de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Feb.19-5993-v.mz.11.

ACTA N.o 15540

Montevideo, Febrero 9 de 1927. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderada de Sir Richard Arkwright Company Limited, de la ciudad de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (hilos de algodón para coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.19-5985-v.mz.10.

ACTA N.o 15564

Montevideo, Febrero 17 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.19-5992-v.mz.11.

ACTA N.o 15561

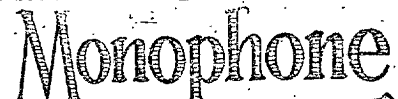
Montevideo, Febrero 17 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.19-5991-v.mz.11.

ACTA N.o 15527

Montevideo, Febrero 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20 (aparatos telefónicos automáticos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.17-5913-v.mz.8.

ACTA N.o 15548

Montevideo, Febrero 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alonso y Cerizola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FAMILIAR"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 32.a y 38.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.18-5944-v.mz.9.

ACTA N.o 15546

Montevideo, Febrero 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The A. C. Gilbert Company, de New Haven, Conn (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ERECTOR

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (juguetes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-6105-v.mz.15.

ACTA N.o 15521

Montevideo, Febrero 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

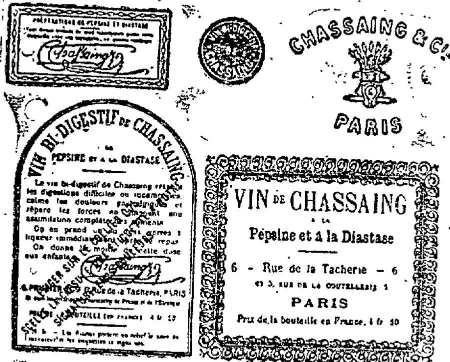
GOODYEAR

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (cubiertas y sus bandas de rodamiento compuestas en todo o en partes de goma, para vehículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5826-v.bz.5.

ACTA N.o 15575

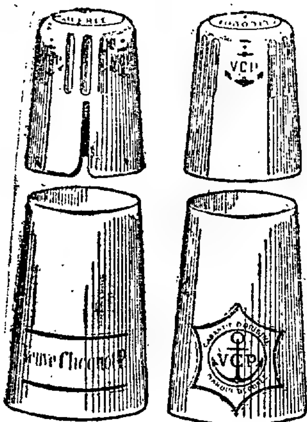
Montevideo, Febrero 21 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Classaing Le Coqet Cie., ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.23-6099-v.mz.14.

ACTA N.o 15573

Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Bertrand de Mun et Cie., ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.23-6098-v.mz.14.

ACTA N.o 15530

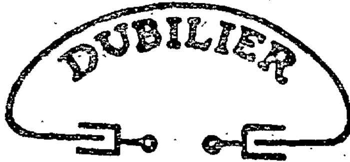
Montevideo, Febrero 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Brunner Manufacturing Company, de Utica, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

BRUNNER

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.17-5912-v.mz.8.

ACTA N.o 14926

Montevideo, Julio 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dubilier Condenser y Radio Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

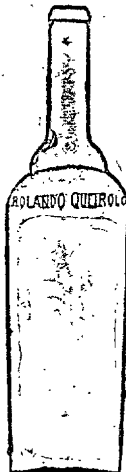


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5821-v.mz.4.

ACTA N.o 14891

Montevideo, Junio 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rolando Queirolo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5284-v.mz.3.

ACTA N.o 15559

Montevideo, Febrero 16 de 1927. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de Patone and Balwins Ltda., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



HALIFAX.

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a (hilados de lana, estambre o pelo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.17-5936-v.mz.8.

ACTA N.o 15565

Montevideo, Febrero 17 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Frères", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

SANLUOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-5995-v.mz.11.

ACTA N.o 15576

Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ADRENOCALCINA LAUSON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-6152-v.mz.15.

ACTA N.o 15116

Montevideo, Setiembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Londsdale Company, de Providence, Rhode Island (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BERKELEY COMPANY

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5824-v.mz.5.

ACTA N.o 15554

Montevideo, Febrero 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda. (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SILIT"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5831-v.mz.4.

ACTA N.o 15549

Montevideo, Febrero 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodrigo Hnos. y Carretero, de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GUAYUBIRA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.21-5981-v.mz.11.

ACTA N.o 15558

Montevideo, Febrero 15 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. B. Larraude, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"KEPPLER"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (vidrio para pisos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-5983-v.mz.11.

ACTA N.o 15509

Montevideo, Febrero 18 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOLDSTONE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.21-6021-v.mz.11.

ACTA N.o 15566

Montevideo, Febrero 18 de 1927. — Con esta fecha, el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Chemische Fabrik Auf Actien (vorm E. Schering), de la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"UROTROPIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-6180-v.mz.16.

ACTA N.o 15578

Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Olveyra de Paulier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BIENVEILLANCE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-6179-v.mz.16.

ACTA N.o 15560

Montevideo, Febrero 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Garillo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"CARMEN"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (especialmente manteca, quesos, leche y todo producto de lechería en general y derivados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-6147-v.mz.15.

ACTA N.o 15555

Montevideo, Febrero 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Chemical Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

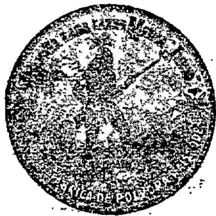
"BISOMA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-6106-v.mz.15.

ACTA N.o 15559

Montevideo, Febrero 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Wolff y Co., Pulver y Petronen-Fabrik, de Walsrode (Alemania), han solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5827-v.mz.4.

ACTA N.o 15553

Montevideo, Febrero 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía., Ltda. (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 5, clases 38.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5830-v.mz.4.

ACTA N.o 15524

Montevideo, Febrero 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Madame Thamar Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-5878-mz.7.

ACTA N.o 15526

Montevideo, Febrero 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Cayetano Graziosi, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a (jamones de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-5877-v.mz.7.

ACTA N.o 15562

Montevideo, Febrero 17 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Frères", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

TRYPOXYL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-5994-v.mz.11.

ACTA N.o 15572

Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de B. F. Avery y Sons, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"CHAMPION"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 17.a (menos máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-6047-v.mz.12.

ACTA N.o 15577

Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Detroit Steel Products Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

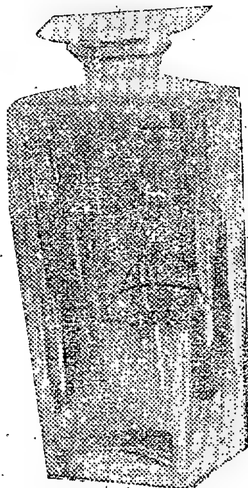
HEXDEES

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (amortiguadores de golpes). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.2-6212-v.mz.18.

ACTA N.o 15571

Montevideo, Febrero 19 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6213-v.mz.18.

ACTA N.o 15574

Montevideo, Febrero 21 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Chassaing Le Coq et Cie., ha solicitado la renovación de la marca

POUDRE LAXATIVE DE VICHY

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-6120-v.mz.15.

ACTA N.o 15522

Montevideo, Febrero 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Studebaker Corporation de South Bend, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5825-v.mz.5.

ACTA N.o 14979

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. Millet y J. Roux, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KERLACTINE H. MILLET y J. ROUX"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9; clases 11.a, 13.a a 16.a, 32.a, 38.a, 40.a, 42.a, 43.a, 58.a, 67.a a 69.a, 75.a, 78.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.2-6223-v.mz.18.

ACTA N.o 15537

Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jean Georges Lintilhac, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (lubrificantes de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.21-5984-v.mz.11.

ACTA N.o 15568

Montevideo, Febrero 18 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Valentina Z. de Casaretto de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.21-6022-v.mz.11.

ACTA N.o 15535

Montevideo, Febrero 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Anglo Argentine Iron Co. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación del registro de la marca

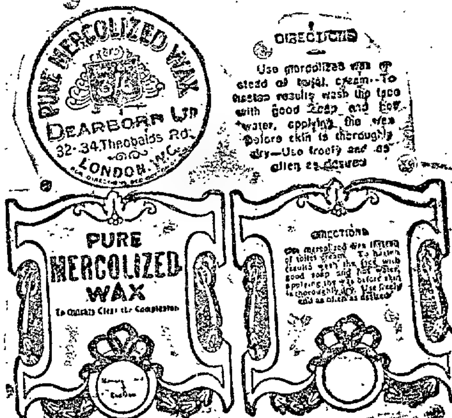


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.21-6020-v.mz.11.

ACTA N.o 15556

Montevideo, Febrero 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn (South America), Limited, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (artículos de perfumería, especialmente una pomada o crema para el cutis). —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.19-5980-v.mz.10.

ACTA N.o 15557

Montevideo, Febrero 15 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. B. Larraude, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GLASBETON"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (pisos monolíticos compuestos de cemento armado y vidrio). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.19-5982-v.mz.11.

ACTA N.o 15372

Montevideo, Febrero 21 de 1927. — Con esta fecha, Tomás Villa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AUXILIUM"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 19.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo Hijo, Jefe de Sección.

Feb.22-6066-v.mz.12.

ACTA N.o 15552

Montevideo, Febrero 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado del señor Lucien Lelong, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"TOUT LE LONG"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5829-v.mz.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2234

Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Adolfo Pigni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tabique para construcciones, pisos en colores, contrapisos para parquets, cielorrasos y paredes, denominado "Pignit", a base de aserrín, fibra de madera y cemento". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Mz.3-6267-v.mz.26.

ACTA N.o 2318

Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Curvfit Products Co., Inc., de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en navajas de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.26-6181-v.mz.22.

ACTA N.o 2317

Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores L. Schmidtt y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en economizadores y calentadores de agua de alimentación para calderas aprovechando los gases de combustión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.25-6153-v.mz.22.

ACTA N.o 2316

Montevideo, Febrero 18 de 1927. — Con esta fecha, los señores F. de Lodron y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en puños", y de acuerdo con lo que el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.23-6079-v.mz.19.

ACTA N.o 2315

Montevideo, Febrero 18 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sicardi y Musetti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el cierre de las cajas para toma corrientes, llaves, fusibles, corta-circuitos, etcétera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.21-6023-v.mz.17.

ACTA N.o 2290

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Luis Carlos Pravia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de envase de cierre especial de arcilla cocida o vidrio moldeados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.21-6014-v.mz.17.

ACTA N.o 2206

Montevideo, Agosto 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, de Pittsburgh, Genn (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras relativas a cartón, corcho y su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.16-5879-v.mz.12.

ACTA N.o 2312

Montevideo, Febrero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Marri, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el privilegio de invención, por el término de nueve años, para "Sistema de protección para sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.12-5775-v.mz.9.

ACTA N.o 2311

Montevideo, Febrero 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Antonio Pablo Moreno, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Poncho de agua a cierre impermeable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.11-5739-v.mz.8.

ACTA N.o 2314

Montevideo, Febrero 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Gessaroli, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para colocar estampillas y romper estampillas en cajillas para fósforos o para otros productos envasados en receptáculos de forma paralelepípeda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), estampillas en cajillas para fósforos o para Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.17-5914-v.mz.4.

ACTA N.o 2313

Montevideo, Febrero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societé Michelin y Cie., residentes en Clermont-Ferrand, Departamento de Puy-de-Dôme (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Un sistema de plaquita de cierre para llantas y neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.12-5776-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación, por segunda vez, con las modificaciones y aclaraciones agregadas a la memoria descriptiva y pliego de estipulaciones constructivas para la construcción del edificio destinado a Instituto Profiláctico de la Sífilis y Consejo Nacional de Higiene, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Marzo, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 26 de 1927. — P. A.: Lauro Valdez, Oficial 2.o. Mz.3-6275-v.mz.11.

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones y ampliaciones en al escuela de 2.o grado número 24, calle Agraciada número 3041 (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Marzo próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — P. a.: Lauro M. Valdez, Oficial 2.o. Mz.2-6227-v.mz.10.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de lo escuela rural número 4 del Departamento de Treinta y Tres, situada en el arroyo del Oro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Marzo próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 25 de 1927.—P. a.: Lauro Valdez, Oficial 2.o. Mz.2-6229-v.mz.10.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 21 de Soriano (Villa Alejandrina), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Marzo próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — P. a.: Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Mz.2-6228-v.mz.10.

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción del edificio de la escuela de 2.o grado número 8 en La Paz (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Marzo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o rechazar las todas. — Montevideo, Febrero 21 de 1927. —P. a.: Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Feb.23-6096-v.mz.5.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 3 en la ciudad de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 del mes de Marzo próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 21 de 1927. — P. a.: Lauro Valdez, Oficial 2.o.

Feb.23-6095-v.mz.5.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 27 en La Paloma (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental do Canelones. Las propuestas se recibirán hasta el día 3 del mes de Mayo próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1927. — P. a.: Lauro Valdez, Oficial 2.o.

Feb.22-6062-v.mz.4.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 41 en Colonia Española (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Marzo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 21 de 1927. —P. a.: Lauro Valdez, Oficial 2.o.

Feb.22-6063-v.mz.4.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de 1.er grado número 5 en San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de San José. Las propuestas se recibirán hasta el día 5 del mes de Marzo próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o recahzarlas todas.—Montevideo, Febrero 21 de 1927. — P. a.: Lauro Valdez, Oficial 2.o.

Feb.22-6064-v.mz.4.

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de marmolería en la obra: "Oficinas públicas del Salto", de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental del Salto. Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Marzo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 19 de 1927. —P. a.: Lauro Valdez, Oficial 2.o.

Feb.22-6065-v.mz.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por el término de diez días para la compra de un camión "Ford" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría (Piedras 406). Apertura el 26 del corriente Febrero a las 10. — Montevideo, Febrero 16 de 1927. —José Pedro López, Oficial 1.o.

Feb.18-5970-v.mz.26.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la compra de madera destinada a reparaciones del puente La Paz (Departamento de Colonia). Pliego de condiciones en la Secretaría (Piedras número 406). Apertura de propuestas, el 4 de Marzo próximo a las 16 horas.—Mon-

tevideo, Febrero 23 de 1927. — José Pedro López. Oficial 1.o.
Feb.24-6124-v.mz.4.

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el río Santa Lucía en las proximidades del pueblo San Ramón. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría (Piedras 406). Apertura el 23 de Marzo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. — José Pedro López. Oficial 1.o.
Feb.23-6078-v.mz.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Arturo F. Eguren, se ha presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 517 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Vicente Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 20 de 1927. —La Dirección.
Feb.23-6087-v.my.26.

Habiendo solicitado doña Benita L. de Barón, propietaria del sepulcro número 2168 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan López y Andrade, Pedro Barón, Josefina B. de Silveira, Ramón R. González, Francisca P. de Burect, Ana Erlo, Serafín Bufelli, María L. Burect, Josefina B. de García y los de Alfredo Varella, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado —Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — La Dirección. En.5-4971-v.ab5.

Doña Enriqueta Langlois de Arini y don Eduardo Langlois, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1235 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Magín Vila.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — La Dirección.
En.13-5089-v.ab.16.

Don Carlos A. Casalla Canals, ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 1661 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío abuelo don Luis Casalla.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. —La Dirección. Dic.13-4514-v.mz.14.

Doña Ruperta Vera, propietaria del nicho número 944 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Manuel Alzáibar, Carlos Le-Hir, Angela Mosso de Bossio, Pedro Conrado Miranda, Fermina Martín de Mauriño, Pedro Zubeldía, Francisco Robasio, Luis Herrera, Rafael Bordas, Néstor Le-Hir y los de Ezequiel Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección.
En.4-4921-v.ab.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

Desvío caminero

EDICTO

De mandato del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor José Parietti se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar caminos vecinales en campos de su propiedad, ubicados en la 4.a sección judicial del Departamento, y cuyos caminos son los siguientes: Camino que, partiendo del nacional de la Cuchilla de Haedo, se dirige hacia el poblado de Sánchez, y los caminos al paso de las Piedras del arroyo Don Esteban, y al paso del Correntino, del río Negro. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tubieren que oponerse a los desvíos proyectados, a que se presenten dentro del término de treinta días, a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1927. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Feb.25-6155-v.mz.31.

Desvío de camino

EDICTO — Por mandato del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que doña Francisca E. de Elizondo se ha presentado a este Concejo, solicitando permiso para desviar y encallejonar un trozo de un camino vecinal que atraviesa campo de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial del Departamento. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado, a que se presenten dentro del término de treinta días a formular por escrito su oposición.—Fray Bentos, Febrero 10 de 1927. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Feb.18-5950-v.mz.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO GOMEZ ABAL, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1231, y doña EMITA A. PATERNOSTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Herrera y Obes número 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2921-v-mz.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DEVOTO,... de nacionalidad argentino, ... de estado soltero, de profesión arquitecto, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña JOSEFINA NATALE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2904-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Río Branco número 1576, y doña CONSUELO PAMPIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Río Branco número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2905-v-mz.4.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BASSOZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1471, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2909-v.mz.5.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BINDER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Nizmy Medzef, domiciliado en la calle Zabala número 1370, y doña MARIA KOLLAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Gaberji, domiciliada en la calle Zabala número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
2961-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EWALDO LANTENFFEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña FRANCISCA PANICERES de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Salvador Agüerrebere, Oficial del Estado Civil.
2958-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ADOLFO SAGRERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1277, y doña MANUELA BONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
2959-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO E. TROTTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MYRTHA AMANDA ALVARIZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
2919-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DESIMONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1340, y doña MARIA ESTHER ARROYO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
2907-v.mz.4.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ALBERTO DURAÑONA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido

en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1017, y doña MARIA DELIA BARREIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2960-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BESSOUAT LAVERGUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 987, y doña MARIA LUISA TORRES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle San José y Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2909-v.mz.5.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MANUEL FERRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sobrestante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Buenos Aires número 523, y doña OFELIA GONZALEZ AREOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nácida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2962-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN RESTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1119, y doña MARIA FILOMENA BIAZZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2963-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO ROMANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1120, y doña MERCEDES AMARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Río Negro número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Gartis. — Conste: Segovia y Graña. 2911-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTI FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1335, y doña MARIA CLAUDINA BREIJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2910-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON COHEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle Maldonado 1054, y doña MATILDE BEGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Haitines domiciliada en la calle Maldonado número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2922-v.mz.5.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL F. ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Galicia número 1331, y doña FELICIA JUANA DELACROIX, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2887-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALVARIÑO PAN, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión pastelero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña CARMEN FUENTES SEIJO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2888.v.mz.4.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO CASAROTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1469, y doña LUISA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Mercedes número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2966-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO TRINIDAD, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Piedad número 1425, y doña MARIA DEL CARMEN MEIJIDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Piedad número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2967-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO VERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña GERONIMA SUAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2965-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO PETRARCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1743, y doña DEMETRIA JERGES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2964-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GERONIMO CONSIGLIERI, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2180, y doña MARIA CLARA BURLANDO, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2968-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GRISETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1510, y doña BLANCA NIEVES NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2969-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRIGO AROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1791, y doña EUGENIA VALLEJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2970-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAMON CORTI MADERNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio 1627, y doña OFELIA DEL CAMPO, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo,

domiciliada en la calle 18 de Julio número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estdo Civil. 2971-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ARJONA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad español, nacido en Jerez, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 938, y doña MARTINA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domicilida en la calle Minas número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2972-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILLAMIDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1570, y doña CARMEN ABELENDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2914-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VIGNALE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1559, y doña MATILDE LUACES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cnelones número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2913-v.mz.5.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUILLERMO ZITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de proefsión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1513, y doña JULIA IDUATE BOCCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3946-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GONZALEZ MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Murcia, domiciliado en la calle Galicia número 1502, y doña ORMANDA JULIA SAAVEDRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2945-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Valparaíso número 1327, y doña MARCELINA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2948-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARTESIANO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1345, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2947-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PATO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión Chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Rondeau número 2226, y doña MARIA DOLORES LAMELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2937-v-mz.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1860, y doña FILOMENA DE SIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2930-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Martín García número 1214, y doña JOSEFA CASTAÑEDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2889-v.mz.4.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Peñarol, y doña PALMIRA ARAUJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. Ortiz Garzón. 2924-v-mz.9.

En Colón, y el día 21 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JORGE GUILLERMO ELLIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesió comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 18.a sección, y doña MARIA MERCEDES HILL HAMILTON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2923-v-mz.9.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ATILIO MASSINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Warner Quinke número 50, y doña MARIA VENUS GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Himalaya número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2901-v-mz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICARDO GENARO AYALA, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 166, y doña ELISA HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2902-v-mz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ALBERTO ROSSI MARTIN, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 23a, y doña BLANCA REZANO ARDUINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domicilida en la calle Industria número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2903-v-mz.4.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ELEUTERIO DELBONO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Barros Arana número 58, y doña JOSEFA ANDREA VAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2951-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FILGUEIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en Piedras Blancas, y doña AMALIA DOMINGA CALCAGNO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2950-v.mz.10.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SORIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guillermo Tell número 3250, y doña EMA ECHEVARRIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2932-v-mz.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO RELOSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 3127, y doña MARIA BOLLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2933-v-mz.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1776, y doña CARMEN ESMERALDA JAUREGUI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2934-v-mz.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 483, y doña OLGA CONDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamnto de Canelones, domiciliada en la Avenida San Martín número 2583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2935-v-mz.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Arteaga número 2327, y doña ELVIRA GHIAZZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Arteaga número 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2936-v-mz.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO FELICIANO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. Acosta número 853, y doña FIDELIA CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Francisco Lavandeira número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. 2900-v-mz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FERNANDO PATRONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión molinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1920, y doña MANUELA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2899-v-mz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE BRIGNONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 70, y doña YOLANDA LORENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Contucci número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2898-v-mz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CARLOS GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1760, y doña ANGELICA BARBOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2897-v-mz.4.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GRANARO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Amería, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña FELICIA PADRON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2928-v-mz.9.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HECTOR BERRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2412, y doña CLARA BOCCOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1923. — Conste: O. Dieux. 2912-v.mz.5.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MARLETTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Catanea, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1431, y doña DORA ANGELICA MAGLIONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2952-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR ACOSTA MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3023, y doña MARIA NELIDA FERREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2953-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CARRIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York número 1559, y doña MARIA VICTORIA TEJERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gaboto número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2954-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Morales número 2619, y doña IRIS OFELIA PIROTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2955-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FEDERICO BOREL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 935 y doña ELVIRA FORTACASA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Fano, domiciliada en la calle Tala número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2956-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2943, y doña PETRONILA CAMMAY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2957-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GARIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle La Paz número 2334, y doña JOSEFINA SACCO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2926-v-mz.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ERASMO IBARRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia domiciliado en la calle Uruguay número 1838, y doña ANUNCIACION ROSA MUYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2925-v-mz.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VIÑALES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle General Luna número 1274, y doña MARIA ANA FALLERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2891-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BORROMEO REYES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Roque Gómez número 35, y doña JOSEFA ALONZO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2890-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO SICA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 2126, y doña VENERANDA LETTIERI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2927-v-mz.9.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO TEJERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce el 9 de Octubre de 1904 domiciliado en el Sauce, y doña AIDA CAYETANA LUISA SICA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 20 de Mayo de 1906, domiciliada en el barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2915-v.mz.5.

En Miguelete, y el día 21 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SAQUIERES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 5 de Enero de 1892, domiciliado en esta sección, y doña EPIFANIA BIRRIEL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 7 de Abril de 1894, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2892-v-mz.4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO LAMAZON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 39, y doña FLORENTINA BALDOMERA BENAVENTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Miguel Martínez número 250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2973-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FRANCISCO FIGOLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, omiciliado en la calle Palmar número 2166, y doña LUISA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Burdeos, domiciliada en la calle San José número 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2938-v-mz.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUVENAL MERNIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Colonia número 2081, y doña IRENE GOMEZ de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2939-v-mz.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS OROSIMBO SAN MARTIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Paraguay número 1365, y doña JUANA AMALIA DEBENEDETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Gaceta número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2940-v-mz.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON MAUTONE GADEA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2160, y doña MARIA IRIS BRUNET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2941-v-mz.9.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1927, a las 18 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don MIGUEL SILVA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Larrañaga número 698, y doña JOSEFA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Defensa número 1697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2942-v-mz.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAYA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1624, y doña FELISA LOPEZ FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Capitán Videla número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2974-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OUTEIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Brandzen número 2252, y doña CATALINA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad espa-

ñola, nacida en L Coruña, domiciliada en la calle Brandzen número 2258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2975-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DIVIU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Ejido número 1317, y doña LANDINA TOMASINA CROVARA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Genova, domiciliada en la calle Brito del Pino número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2976-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERRARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José M. Muñoz número 1068, y doña LORENZA UGRETA, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José M. Muñoz número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2977-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO DAMONTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Urtubey número 19, y doña ELIDA ROSA LUCIANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo Pérez número 3023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2978-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado e nla calle Ellauri número 795, y doña NICOLASA FELICIA CALABRESI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Basilio Pereira de la Luz número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2979-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANILO CARRANZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2153, y doña MARIA ANA MAZZEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espartero número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2980-v-mz.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO PABLO FIERRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Defensa número 2369, y doña FILOMENA GUARINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2943-v-mz.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ADAIME, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Nicaragua número 2310, y doña ADELINA ESPOSITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2944-v-mz.9.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GREGORIO ZELAYETA, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Simón Martínez número 118, y doña DORILA AMELIA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cayetano Rivas número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2949-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don don DANIEL DER BOGHOSSIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Hassan Beyhi, domiciliado en la calle Carlos M. Ramírez número 155 y doña ZAROUHI BOYADJIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Hassan Beyhi, domiciliada en la calle Simón Martínez número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2929-v-mz.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DJIVAN CARAMIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Hadjin, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 244, y doña CHENORHIG CHAMBIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marach, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2930-v-mz.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AQUINO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Benito Riquet número 20, y doña DOLORES ARES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Benito Riquet número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2931-v-mz.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1927, a las 4. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FORTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad portugués, nacido en San Antonio (Portugal), domiciliado en La Teja, y doña SOFIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ameghino número 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jaun B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste: Barelli. 2918-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez número 30 b, y doña MARIA OLIVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez número 30 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2917-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO MARTIN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Ameghino número 75, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2916-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTALDO LUZARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julián Laguna número 2446, y doña ISABEL BONINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Mateo número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2896-v-mz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez número 157, y doña JUANA FRANCISCA CATEPON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Real sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2895-v-mz.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DARRIGOL, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 26, y doña ZULMA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro domiciliada en la calle Santa Lucía número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2894-v-mz.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO FERREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ameghino sin número, y doña ZULEMA ELIA ARTIGAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Camambú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2893-v-mz.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS De PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Romanelli y de Cristina Zanfini o Sanfini o Tranfini de Romanelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.2-6216-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gastán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.26-6169-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodolfo Reyes Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.26-6172-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente sucesorio de María Biancullo de Fuino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el esposo de la causante Alberto Fuino y sus tres hijos, María Brígida, Francisco Tomás Alberto y Angela Rosa Fuino, solicitando que en las partidas de matrimonio de aquella causante y de nacimiento de sus tres nombrados hijos se rectifiquen los siguientes errores: "en la de matrimonio de Alberto Fuino y María Biancullo, donde dice Bianchulla debe decir Biancullo: en la de nacimiento de la hija María Brígida, donde dice Fuini y Bianchurra, debe decir Fuino y Biancullo; en la de nacimiento de la hija Angela Rosa donde aparece el nombre del padre Roberto Foggina, debe decir Alberto Fuino; y el apellido de la madre Biancullo en lugar de Biancunni; y en la de nacimiento del otro hijo Francisco Tomás Alberto, el apellido del padre Fuino en lugar de Fuine, y el de la madre Biancullo, en lugar de Biancuna". Y a los efectos legales, se hace ésta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.24-6149-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana P. de Frantchez o Pocholu de Frantchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.26-6171-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Frixione de Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.26-6170-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.26-5901-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Pucciarelli o Pucciariello de Perrotti o Perrotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.26-8206-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Silverio Juan Denis o Juan Venancio Denis, o Juan Denis y Joaquina Antolina Fleitas o Fleita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.25-6167-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Bossólasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.25-6168-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Puentes o José Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.25-6166-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Cantón de Jaume, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.21-6017-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aurelio D'Acunto, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Rafael Cosmo, Daniel Oscar, José y Alberto Carmelo, porque en ellas aparece su apellido como "D'Agunto", siendo "D'Acunto". Y a los efectos de derecho se hace ésta publicación.—Montevideo, Febrero 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.21-6036-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Laura Esther Rodríguez Villamil de Alvarez Palacio. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don José Flores y toda persona que se considere con algún derecho a una fracción de chacra y sus sobrantes, empadronada con el número 3788, ubicada en el grupo 11 de la primera del ejido de chacra de la ciudad de San José, señalado con el número 15 de la séptima sección del Departamento de San José, compuesta con sus sobrantes de una superficie de treinta y seis hectáreas mil cuatrocientos seis metros, lindando, según el plano del Agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 15 de Enero de 1911, al Norte; N. Dirrfel y Donato Clara, al Sur; con Blas Morales y al Este el camino por medio y al Oeste; con el nombrado Dirriel y el arroyo del Tala, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.11-5757-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o-5419-v.mz.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Rocca de Galletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.3-6272-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 347, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-6226-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Borrazás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos

Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1927.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.2-6225-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Nogaro a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-6174-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Fernández de la Vega o Pedro Juan Constancio Fernández de la Vega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-6173-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Faluótico o Falueto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-6072-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Touris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-6205-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Fibla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 25 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-6203-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber, que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Eusebio E. Guillen, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la de matrimonio de Eusebio Guillen y Figueredo, con Eusebia Dolores Ferrais, debe decir: Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. En las de nacimiento de: 2.o Eusebia Dolores Ferray, debe decir: Ferrays. 3.o Faustino, debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 4.o Zaragoza: debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 5.o En la de Quiteria, debe decir, hija de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 6.o Modesta; debe decir, hija de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays, en vez de hija de Eusebio Figueredo y Eusebia Ferrais. 7.o Pedro: debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 8.o Francisco: debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 9.o Eusebio Pedro: debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 10. Elisea Justa: debe decir, hija de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 11. Andrés: debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 12. Delia: dice, nieta de Eusebio Guillen y Figueredo, debiendo decir, nieta de Eusebio E. Guillen. 13. En la de Ofelia debe decir, nieta de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 14. En la de Zulema, debe decir, nieta de Eusebio E. Guillen. 15. En la de Eusebia: debe decir, hija de Modesta Guillen y nieta de Eusebio E. Guillen. En las de matrimonio de: 16. Quiteria: debe decir Quiteria Guillen, hija de Eusebio E. Guillen. 17. Faustino: debe decir Faustino Guillen, hijo de Eusebio E. Guillen. 18. Eusebio Pedro: debe decir, Eusebio Pedro Guillen, hijo de Eusebio E. Guillen. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Eduardo Díaz. Falp. Actuario.
Feb.26-6165-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Garibaldi de Vaccaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-6204-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Lázaro Fortunato Papuchi, solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio del compareciente con doña Isabel Pedrosa, donde dice Manuel Papuchi, debe decir Lázaro Fortunato Papuchi; y 2.o En las partidas de nacimiento de sus hijos Rubén Santiago, Elsa Sofía, donde dice llamarse Manuel Papuchi, debe decir Lázaro Fortunato Papuchi. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.25-6143-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Caporale de Bertone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 22 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.23-6072-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pizzorno de Vallis o Teresa Pizorno de Valle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-5974-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Rosa Caporale de Bertone", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Domingo Vicente Bertone, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de la causante con el exponente, donde aparece éste con el nombre de Vicente Bartolo, debe decir: Domingo Vicente Bertone: 2.o En la partida de nacimiento de Sabatina, donde da Vicente Bartolo como nombre del padre, debe decir: Domingo Vicente Bertone, y donde aparece la inscripta con el nombre de Zapatina, debe decir: Sabatina: y 3.o Las partidas de nacimiento de Carmen, Rosa, Elida Irma y María Esther Bertone, donde aparece el nombre del padre Vicente Bartolo; debe decir, Domingo Vicente Bertone. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.23-6075-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Agustín Pedro Brignone y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de bautismo del exponente Agustín Pedro Brignone, donde da como nombre del padre Pedro Brignole, debe decir, Pedro Brignone, y donde dice: Ana Zunnina, debe decir, Ana Zunino; 2.o En la partida de matrimonio del exponente con la señora Francisca Ernestina Greco, donde dice: Pedro Brignon, debe decir: Agustín Pedro Brignone; y 3.o En las partidas de nacimiento de Josefa y Agustín Pedro Brignone, donde aparece el nombre del padre Pedro Brignon y Brignon, debe decir: Agustín Pedro Brignone. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 21 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.23-6074-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Bouyrie de Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.19-5975-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Cardoso o Cardozo, de Nicolás Risso y de Juan Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 467, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 14 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.19-5976-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Di Matteo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.19-5977-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Rollieri de Restano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 67 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.19-6004-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados Luis Pascuariello contra Florencio Damonte, ejecución dehipoteca, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor Florencio Damonte, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.18-5965-v.mz.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber el público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Esteban Rodolfo Iccardi solicitando la siguiente rectificación de partidas: en las partidas de matrimonio del peticionario con María Marra, donde dice Adolfo, debe decir Esteban Rodolfo, igual error existe en la partida de nacimiento de su hijo, donde dice refiriéndose al padre, Adolfo, debe decir Esteban Rodolfo. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.15-5869-v.mz.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli; dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Iriberry, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Arturo, Miguel,

Mary, Elisa y Carlos Iriberry, y a todos los que se consideren sucesores a cualquier título de don Pedro Iriberry, o a quienes sus derechos representen por cualquier concepto, para que, ya sea por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.2-5454-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Constantino o Costantino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.16-5885-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Solari o Catalina Solari de Gandulfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 357, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-5703-v.mz.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jesús Gómez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Gómez, o a quien por cualquier concepto sus derechos represente, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.7-5452-v.mz.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados Urbano Coelho contra la sucesión de Pilar Trías de Pacheco, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de la sucesión de Pilar Trías de Pacheco, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.2-5453-v.mz.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Richebuono o Santiago Richeboni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Juan, Vicente, Francisco, María, Catalina y Andrés Richebuono, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado bajo el mismo apercibimiento.— Montevideo, Febrero 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.26-6202-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se saber al público la apertura de la sucesión de don José Bautista Seco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.26-6200-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.26-6201-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Gómez de Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.24-6108-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rusca de Maino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.22-6055-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo María Mazzilli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrer 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.22-6056-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Antonio Picherno y otros", se hace saber al público que por auto fecha 4 del corriente mes, se declaró a don Juan Picherno en estado de incapacidad mental y se le designó en carácter de curador dativo a su hermano legítimo don Pedro Picherno. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.22-6057-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace haber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Erminda Carmona de Lourtes solicitando la declaración de ausencia de su esposo Juan Ricardo Lourtes.—Montevideo, Junio 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.22-1002-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.18-5961-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Alejandro Laviña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.16-5893-v.feb.26.

Prescripción

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Juan A. Bizzozero contra Dionisio Olivera o sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dionisio Olivera, sus sucesores ó causahabientes a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la propiedad de una fracción de terreno, situada en el Paso de la Arena, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 35501, compuesta de 18 hectáreas, 4.414 metros 62 decímetros, y que según plano levantado por el Agrimensor don Julio Otero, en Julio de 1924, linda por el Norte, con la Avenida General Simón Martínez; por el Sur y Este, con Pascual Miette, y por el Oeste, con propiedad municipal, y un brazo del arroyo Pantanoso, que era el cauce de este arroyo, por medio con Jesusa M. de Gilandoni y sucesión Martínez. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 4 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.9-5658-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Cabañas de Fernández García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.12-5787-v.Ab.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: Que han sido declarados en estado de quiebra los señores Olivera Calamet y Cía, y se está procediendo, con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de los mismos, hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor don José Fiocchi, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 18 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.23-6082-v.mz.7.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don José Blanco Pazos, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.26-5277-v.feb.26.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de los señores Spanó Hnos. para una primera reunión que tendrá lugar el día 15 de Marzo próximo a las 15 y 30 con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato hecha por dichos señores. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478. — Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.18-5942-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra José Wolman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Francisco Villaró Rubio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos, al Síndico

nombrado. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.23-6097-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Cándido Touriño, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Cándido Touriño, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.21-6032-v.mz.24.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra Atilio Julio Prato, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Simón Zubillaga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1927.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.2-6219-v.ab.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que en el expedientillo caratulado: "Esteban Cuevas, quiebra, Retroactividad", se ha dictado la resolución siguiente: 13237. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Vistos: Atento lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 27 de Marzo de 1926, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Esteban Cuevas. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste, lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.16-5875-v.mz.16.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público Que ha sido declarado en estado de quiebra Juan P. Martín y Cía., y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma, don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos, al Síndico nombrado. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.21-6031-v.mz.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace pública la siguiente resolución recaída en el expedientillo caratulado: "Bernardo Dubinsky, quiebra, retroactividad", número 12603. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado: fíjase el 23 de Noviembre de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Bernardo Dubinsky. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste.— Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.8-5624-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en el expedientillo caratulado "Alberto E. Reutlinger, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Alberto E. Reutlinger para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Teófilo M. Real Escribano Público.
Feb.3-5471-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Banco Nacional de Comercio de Porto Alegre contra Martoccia y Cía., cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a la razón social "Martoccia y Compañía" para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.2-5464-v.mz.5.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Bernardo Dubinsky; Que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado Síndico de la misma don José Chao Pietra, ante quien deberán presentarse los acreedores, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para la debida toma de razón excepción de los hipotecarios y prendarios —Montevideo, Diciembre 17 de 1926.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.8-5625-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Canio Ruoti, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella los siguientes errores: se ha establecido el nombre y apellido del esposo como Cándido Ruetti, siendo, en realidad, Canio Ruoti, y la nacionalidad de su esposa doña Brígida García como argentina, siendo española. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 21 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.2-6218-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Eugenio Legrand, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 3 de 1926. — Pedro Barbot, Actuario.
Feb.25-6163-v.mz.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa C. de Calcagno, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.21-6019-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ema Cordiglia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que leha iniciado su esposo dom Belisario J. Montero, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.19-5989-v.mz.23.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que en los autos caratulados "de Avilez Carvalho Saúl contra Isabel Moraes. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe. — Montevideo, Febrero 14 de 1927.— Vistos estos autos, seguidos por don Saúl de Avilez Carvalho para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Isabel Moraes. Resultando: Que el actor presentó debidamente testimoniada y traducida la senetncia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento e incompatibilidad de caracteres, dándose vista de su petitorio al señor Fiscal de lo Civil. Considerando: Que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el artículo 187, inciso 2.o, de nuestro Código Civil, y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando. la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Saúl de Avilez Carvalho e Isabel Moraes, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y, ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos, las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitan y archívese el expediente. — Martín Berinduague.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a catorce de Febrero de mil novecientos veintisiete. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario. Esta publicación se hace para notificar la precedente sentencia a doña Isabel Moraes, como lo ordena la misma. — Montevideo, Febrero 18 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.25-6150-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Vilarnovo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Dolores Souto, por divorcio, unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 12 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.17-5921-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gumersinda Ursula Acosta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conliliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Toranza, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.10-1392-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emma Meades, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo Leonardo Menéndez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.5-5561-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Solér para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Luisa Dominga Schulz, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de no interrumpir la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.7-5580-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Demetrio Adamis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Ernestina Figueroa Lago, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.4-5532-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don José Grela Regueira, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan. A) Correspondiente a María Josefa Grela, aparece el apellido de su esposa como Vitureira en vez de Boutureira, que es el verdadero, y el padre de la misma, que es Antonio Boutureira, y no Vitureira; y su suegra, que es María Antonia Freijal y no Freijado; B) Corresponde a Josefa Boutureira, donde dice Josefa Vitureira, debe decir Boutureira, y donde dice Antonio Vitureira y María Antonia Freijado, debe decir Antonio Boutureira y María Antonia Freijal; C) El apellido de su esposa y de su padre que dice Vitureira en lugar de Boutureira, y el apellido de su suegra que dice Freigal en lugar de Freijal; D) El apellido de su esposa y suegra, donde dice Vitureira, debe decir Boutureira, y donde dice Freija, debe decir Freijal; E) El apellido de su esposa, donde dice Vitureira, debe decir Boutureira, y el de su suegra, que dice Vitureira debe decir Boutureira; F(Los mismos errores que la anterior, los apellidos de su esposa y suegra, donde dice Vitureira, debe decir Boutureira; G) Su esposa y el padre aparecen con el apellido de Vitureira y debe decir Boutureira, y el de su suegra, donde dice Freija, debe decir Freijal. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Enero 27 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.24-6133-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Crispin Torres González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel o María Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.2-6224-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Adelaida Moreira de Azevedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Octavio Hamen de Mello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.2-6241-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Josefa Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Pontillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.2-6239-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Vicenta Torres González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Rego Devesa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.2-6240-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Beatriz Margarita Clarry, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Federico Whiting, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.21-6013-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-5933-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Eduardo Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Margarita Lasave bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario

Feb.9-5694-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a Roberto Atilio Sintas Dielh, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Domiciana Nieves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-5930-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosalía Salina Videla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Pascual Benito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.10-5718-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Erlebach, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Kleinschmidt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-5689-v.mz.10.

Conversión en divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos seguidos por don Otilio de Oliveira Neves con Marianna Guimaraes Neves o Marianna Ferreira Guimaraes, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe:

"Montevideo, Febrero 5 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por Otilio de Oliveira Neves con Marianna Ferreira Guimaraes sobre conversión al divorcio;

Resultando: Que el actor se presentó expresando que como lo justifica el testimonio que debidamente traducido y legalizado acompaña, el Juez Pretor de lo Civil de primera instancia de Río Janeiro dictó sentencia definitiva en el pedido de separación de cuerpos por mutuo consentimiento, solicitado por la esposa Marianna Guimaraes Neves o Marianna Ferreira Guimaraes y el compareciente Otilio de Oliveira Neves. Que como hace próximamente ocho años que la sentencia referida fué confirmada por la Corte de Apelación de Río Janeiro, solicita sea convertida en divorcio absoluto de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil;

Resultando: Que sustanciada la acción deducida con el señor Fiscal de lo Civil, dicho Ministerio se expidió de conformidad con lo solicitado por el actor y se llamaron autos para sentencia;

Considerando: Que el instrumento público que luce de fojas 3 a fojas 7 presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre los nombrados Otilio de Oliveira Neves y Marianna Guimaraes Neves, ejecutoriada hace más de tres años, que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio, nuestra ley establece la de mutuo consentimiento de los cónyuges (artículo 187 número 2 C. C.);

Considerando: Que el artículo 185 del mismo Cuerpo de Leyes autoriza, a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que la sentencia que decretó la separación empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado;

Considerando la conformidad del Ministerio Público; lo dispuesto por el citado artículo 185 del Código Civil, fallo:

Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente en Otilio de Oliveira Neves y Marianna Guimaraes Neves o Marianna Ferreira Guimaraes, quedando, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que los unía.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada por edictos en la forma de estilo, y ejecutoriada, comuníquese a los efectos del artículo 193, inciso segundo del Código Civil; franqueándose los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — N. del Castillo.

Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parfetti".

Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-5691-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Alba Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hermann Thummel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-5523-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Blanca R. Rossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador de Almenara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-5524-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Helena Henriette Knoesel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Walther Hugo José Corkau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.7-5574-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Rogelio Juan Bassano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Gerónima Negroni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.2-5441-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Isolina Basavilbaso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Rodríguez de la Torre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.2-5433-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Delia Rojas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Thomas Cyril White, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.2-5434-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, so cita a los acreedores de la firma fallida Fagúndez y Vaz Martins, así como también los propios fallidos, para la reunión que tendrá lugar el día veintiuno de Marzo próximo a las quince horas, en el salón de este Juzgado a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. —Artigas, Febrero 22 de 1927. — Juan J. de Souza.

Feb.26-6155-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Antonio da Rosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 22 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.

Feb.26-6183-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Juan Ghiglione o Juan Ghiglioné, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 15 de 1927. —Juan J. de Souza, Actuario.

Feb.19-5988-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Baptista para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Daldo Leites, previo a la demanda que por divorcio promoverá contra la emplazada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Diciembre 18 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Feb.23-6076-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Baldomero Machin, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 8 de 1927. — Miguel E. Ormaechea, Escribano.

Mz.2-6222-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Penela de Marsella, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 9 de 1927. — Miguel E. Ormaechea, Escribano.

Mz.2-6221-v.mz.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Félix Chico, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 12 de 1927. — Miguel E. Ormaechea, Escribano.

Mz.2-6220-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor José B. Nattino, dictada en los autos "Antonio Crovetto y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Antonio Crovetto y otros, solicitando la rectificación de las actas de Registro del Estado Civil en la forma que se expresa a continuación: A) Acta número 37. Matrimonio de Antonio Crovetto con María Franzia, el apellido del contrayente es Crovetto y no Corbetto y Corvetto, como establece la partida. B) Acta número 241: Nacimiento de Juana Emilia Crovetto. El nombre es el indicado y no Juana Magdalena, el apellido paterno es Crovetto y el materno Franzia en lugar de Corbeto y Francia. El mismo error contiene el apellido de los respectivos ascendientes. C) Acta número 101: Nacimiento de Andrés Crovetto. El apellido paterno es Crovetto, el materno Franzia, en vez de Crobeto y Francia. El nombre Andrés solamente y no Pablo Andrés. D) Acta número 84: Nacimiento de María Dominga Crovetto. El apellido materno es Franzia y no Francia. El mismo error contiene el apellido del ascendiente Franzia. El nombre María Dominga solamente, y no María Teresa Dominga. E) Acta número 51: Nacimiento de Miguel Crovetto tiene el mismo error que el anterior, el apellido materno es Franzia, el del abuelo Franzia. El apellido Miguel solamente y no Juan Miguel. F) Acta número 16: Nacimiento de Amelia Crovetto. El apellido materno es Franzia y del abuelo Franzia y no Francia. El nombre Amalia únicamente y no Jacinta Amalia. G) Acta número 125: Nacimiento de Stilita Crovetto. El apellido materno es Franzia y del respectivo abuelo Franzia y no Francia. El nombre Stilita solamente y no Stilita Colomba Emelia. H) Acta número 17: Nacimiento de Ramón Venancio. El apellido materno es Franzia y no Fransia. El mismo error se nota en el respectivo apellido del ascendiente. I) Acta número 30: Nacimiento de José Francisco. El apellido materno es Franzia y no Francia. El nombre, el indicado José Francisco y no Sebastián Francisco José. J) Acta número 100: Nacimiento de Antonio Crovetto. El apellido paterno es Crovetto, no Corbetto. El materno Franzia y no Francia, debiendo corregirse igualmente el de los respectivos abuelos. El nombre es Antonio y no Quintín Antonio Pedro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Canelones, Febrero 2l de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.26-6184-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha solicitado por los interesados en los autos sucesorios de don Antonio Anfossi o Anfussi, la rectificación de las partidas siguientes: A) Partida de defunción: donde dice Anfussi, debe decir Anfossi, y donde dice Catalina Marino, debe decir Carolina Morino; B) Partida de nacimiento de María Magdalena, donde dice Anfussi, debe decir Anfossi; y donde dice Anfussi debe decir Carolina; C) Partida de nacimiento de Catalina Francisca, donde dice Anfussi debe decir Anfossi, y donde dice Adelaida Marino, debe decir Carolina Morino;; D) Partida de nacimiento de María Carmen: donde dice Anfussi, debe decir Anfossi, y donde dice Adelaida, debe decir Carolina. Se hace esta publicación a los efectos de lo mandado. —Canelones, Febrero 12 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.19-5997-mz.11.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión María Estela Estable de Beatriz. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Félix Antonio Perillo, apoderado en dichos autos, solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: de nacimiento de Francisco Antonio, donde dice Beatrice, debe decir Beatriz, y donde dice Establo, debe decir Estable. En la partida de nacimiento de Julián, donde dice Estila Sectablo, refiriéndose a la madre, debe decir María Estela Estable, y donde dice Sectablo, refiriéndose al abuelo materno, debe decir Estable. En la partida de nacimiento de Miguel Isabelino Esteban, donde dice Stable debe decir Estable. En la partida de nacimiento de Santos, donde dice Santo, debe decir Santos, y donde dice Beatrix, debe decir Beatriz, y donde dice María Estila, debe decir María Estela. En la partida de nacimiento de Ramón Nonato, donde dice María Estila, debe decir María Estela. En la partida de nacimiento de Carmen, donde dice Estela, debe decir María Estela, y donde dice Establo debe decir Estable. En la partida de nacimiento de Dolores donde dice Stila, debe decir María Estela. En la partida de nacimiento de Rosa María, donde dice Beatris, debe decir Beatriz, donde dice Estela, debe decir María Estela, y donde dice Stable, debe decir Estable. En la partida de nacimiento de Estela Estebana Piedad, donde dice Estela refiriéndose a la madre, debe decir María Estela y donde dice Stable, debe decir Estable. En la partida de nacimiento de Antonia Vicenta, donde dice Beatrix, debe decir Beatriz, y donde dice Estela, debe decir María Estela. En la partida de casamiento de Miguel Beatriz con la causante María Estela Estable, donde dice Beatrice, debe decir Beatriz, donde dice Estrella, debe decir Estela, y donde dice Stabila debe decir Estable. Y en la partida de defunción de María Estela Estable donde dice Stable, debe decir Estable —Canelones Febrero 17 de 1927. — Miguel E. Ormaechea, Escribano.

Feb.24-6110-v.mz.15

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Juan Méndez y a doña Natalia Méndez de Jáureguy a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio testamentario de don Alejandro Méndez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Febrero 17 de 1927. — Miguel E. Ormaechea, Escribano.

Feb.24-6109-v.mz.26.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Nicolás Cosentino y Agueda Laino de Cosentino, prescripción adquisitiva, pieza separada", se cita, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con la ley de la materia a todos los que a cualquier título tengan derechos en o contra unas sobras de ocho hectáreas y tres mil doscientos treinta y un metros con 0,5 decímetros cuadrados en la fracción de terreno empadronada con el número 7448, cuya superficie es de veintisiete hectáreas con nueve mil seiscientos ochenta y nueve metros 0.5 decímetros, según mensura practicada en el mes de Diciembre de 1925 por el Agrimensor don Ariel F. Cabrera, y cuyo inmueble está ubicado en la 13.a sección de este Departamento, siendo sus límites generales: Norte, Antonio González Barrios (hoy sucesores de Pedro y Antonio González); Sud, Longino y Tiburcio Muñoz (hoy sucesión de Doroteo Muñoz), Víctor Vázquez y Natalio Delgado; Este, José N. Aguiar (hoy Francisco Pascaretta), y Oeste, Laureana Muñoz de Burgos (hoy sucesión de Cándido González), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.23-5165-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "La Administración de Rentas, con la sucesión de Servanda Ledesma. Cobro de impuestos", se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda que por cobro de impuesto inmobiliario le ha entablado la Administración de Rentas del Departamento, a la sucesión de doña Servanda Ledesma o a cualquiera otra persona que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, en la manzana 177, empadronada con el número 739, cuyos límites son los siguientes: al Noreste, Abel Besio; al Noroeste, con la calle Tacuarembó; al Sureste, con la sucesión Rivera, y al Suroeste, con la sucesión de José Linares, encerrando una superficie de 990 m.2. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 14 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Feb.16-5887-v.mz.16.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "Administración de Rentas con Ramón Martínez, cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza a don Ramón Martínez o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 390, ubicada en la manzana 88 de esta ciudad, en la calle Durazno y Treinta y Tres, cuyos límites son los siguientes: al Noreste, frente a la calle Treinta y Tres; al Noroeste, con frente a la calle Durazno por ser esquina; al Sudeste, con José Pion y al Sudoeste con Manuela Borges de Rodríguez, encerrando una superficie de mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados; para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos,

bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Santa Lucía, Febrero 7 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Feb.9-5673-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "La Administración de Rentas contra Juan R. Gutiérrez. Cobro de la contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a don Ramón R. Gutiérrez, sus herederos o causahabientes o cualquiera otra persona que se considere con derecho a un solar de terreno y demás mejoras que contenga empadronado con el número 1020, situado en la manzana número 269 de esta ciudad, y que linda: por el Noreste, sucesión Luis Besio; por el Suroeste, calle Ituzaingó; al Sureste, calle Paysandú, a cuya calle da frente, dando, asimismo, frente al Noroeste por ser esquina, a la calle 15 de Setiembre, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Santa Lucía, Febrero 9 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.

Feb.12-5774-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María T. Rivadavia o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad ubicada en la manzana número 76, empadronada con el número 332, de esta ciudad, y cuyos linderos son: Al Nordeste, Carlos J. Appratto; al Noroeste, calle Héctor Miranda; al Sudeste, con Favio Paz, y al Sudoeste, por formar esquina, calle 18 de Julio, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda que por cobro de la contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Enero 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Feb.1.o-5413-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz se cita y emplaza a Juan Gabarrot o cualquiera otro que se considere con derechos a la propiedad ubicada en la manzana número 62 de esta ciudad, empadronada con el número 272, y cuyos linderos son: al Noreste, frente a la calle Sarandí; al Sudeste, por formar esquina, frente asimismo a la calle San José; al Noroeste, con don Gregorio Souza, y al Sudoeste, con Agustín y María Porza; teniendo una superficie de dos mil cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados, y un aforo de $ 300.00, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda que por cobro de la contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Enero 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Feb.1.o-5411-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina América Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Febrero 22 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.2-6237-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Febrero 4 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.22-6045-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Escariz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 16 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.22-6044-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado: "Manuela Varela de Olivera Castro y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a toda aquella persona que se considere con derecho a cualquier título a una fracción de campo, situada en Centurión, cuarta sección de este Departamento, compuesta de trescientas veintisiete hectáreas, tres mil ciento sesenta y seis hectáreas y treinta y siete decímetros, que linda al Norte, con don José Antonio Acevedo, por el Este con el expresado señor Acevedo y el río Yaguarón, por el Sur con el río Yaguarón, sucesión de don José N. Burgos, Cándida Victoria de Noble, Francisco Victoria, José Domingo Sosa, Sebastián Aulinto da Fonseca, antes Demetrio Ferreira y por el Oeste, con la sucesión de doña María Bibiana de la Concepción de Pereira, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial", y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.14-5833-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Tomás Olivera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.3-6264-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Espósito, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 18 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.26-6182-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Eugenia Arriola y de Casilda valos o Arriola de Caballero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1927.

Feb.26-6208-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Gorgellón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.22-6067-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Mendaña, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 18 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.22-6048-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Vicente C. Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "José Rodríguez, auxiliatoria de pobreza", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Noviembre 12 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Feb.2-5463-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Guhl, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Enero 31 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.5-5555-v.mz.8.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cayetano Cebastianelli solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.16-5881-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Agustín Lesca, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Guillermo Fletcher contra Agustín Lesca, ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Diciembre 14 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-5303-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Domingo Gangemi, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Eduardo M. Arbeleche, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 25 de 1926. — Miguel Federico.

Feb.25-6157-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Loaces, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal", se cita, llama y emplaza a la referida sucesión Loaces o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se mencionará, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble está ubicado en la calle Uruguay esquina Solís, de esta ciudad, manzana número ocho, cuartel número dos, padrón número cinco. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 24 de 1926. — Miguel Federico.

En.21-5189-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Landa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.3-6242-v.mz.14.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Román F. Cisneros, segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Román Faustino Cisneros solicitando se le expida segunda copia de la hijuela que con relación a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de los esposos Florentino Mauricio Duarte y Milindra Ismeria de Olivera expidió el escribano Prudencio Soria, en esta ciudad, el 14 de Abril de 1884 para Gaspar Duarte, en la que se le adjudicó una fracción de campo situada en la séptima sección (hoy 13.a), de este Departamento, compuesta de 202 hectáreas y 3.637 metros cuadrados, lindando: al Norte, con Serafín y Horacio Duarte; al Sur, con la cuchilla entre los ríos Yi y Negro; al Este, con el arroyo de las Palmas, y al Oeste, con Balbina Duarte. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Febrero 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.3-6243-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Martínez de Fontes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se

presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 17 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.25-6151-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos: "Sebastián Ferrari. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado don Alberto Luraghi, en representación de don Sebastián Ferrari, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. En la de matrimonio de Sebastián Ferrari con Angela Bonino, aparece ésta y su padre con el apellido Bonini, cuando el verdadero es Bonino; en las de nacimiento de Amanda Justa Ferrari y Pilar Ferrari, aparece la madre y el abuelo materno con el apellido de Bonini, siendo que el verdadero es Bonino. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Febrero 10 de 1927. — Arturo Tianés, Actuario.
Feb.19-6008-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, don Juan Reta, dictado en los autos: "María José do Amaral Braga y otros contra Nicasio Ricetto (hijo) y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días los herederos, sucesores o causahabientes de don Ceferino Furtado, a los herederos, sucesores o causahabientes de doña Ana Venuncia Soares de Oliveira, de don José de Souza Oliveira y su esposa doña Clia de Abreu Oliveira y de doña María Ignacia Oliveira y su esposo don Ismael Ferreira Velloso y, en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje "La Paloma", séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de trescientas noventa y nueve hectáreas y siete mil sesenta y siete metros cuadrados, que linda actualmente: Norte, don Nicasio Ricetto (hijo); Sur, doña Josefa Oliveira de Torres; Este, don José Segade, y Oeste, don Ceferino Furtado (hoy su sucesión), para que comparezcan dentro del término señalado a contestar la demanda, así como de que se les cita también para el previo juicio de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno Febrero 2 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.9-5674-v.my.9.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del referido Ramón M. Pereira, para la junta que tendrá lugar el día once de Mayo del corriente año, a las once horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Enero 28 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.5-5552-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por sentencia de fecha veinticuatro de Noviembre último, dictada en los autos caratulados "Sucesores de Nicolasa González de Demontet, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de los siguientes errores: En las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción obrantes a fojas 1, 2 y 3 del expediente sucesorio de Angel González, aparecían algunos errores, pues en la primera se había escrito Castro González e Hipólita Landriel; en la segunda Casto González e Hipólita Landriel, y en la tercera, Angel González y Pola Landriel, en lugar de haberse puesto en todas José Casto González e Hipólita Rodríguez. — Trinidad, Diciembre 2 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Mz.3-6258-v.mz.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña Micaela Inda de O'Neil, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de don Juan O'Neil con doña Micaela Inda, donde dice Juan O niel, hijo de Tomás y de Isabel Morfe, debe decir Juan O'Neil, hijo de Tomás O'Neil y de Isabel Murphy; donde dice Micaela Inda, hija de José Martín y de Gregoria Alzugaray, debe decir hija de José Martín Inda y Gregoria Alzugaray. En la de nacimiento de María Josefa O'Neil, donde dice Juan Oniel, debe decir Juan O'Neil; donde aparece el apellido de sus abuelos con los nombres de Tomás Oniel e Isabel Morfi, debe decir Tomás O'Neil e Isabel Murphy. En la de nacimiento de Pedro O'Neil, donde dice Juan Oneil, debe decir Juan O'Neil; donde aparece el apellido de sus abuelos paternos con los nombres de Tomás Oneil e Isabel Morfil, debe decir Tomás O'Neil e Isabel Murphy. En la de nacimiento de Celestina O'Neil, donde dice Juan Oniel y Micaela Imda, debe decir Juan O'Neil y Micaela Inda; donde aparecen los nombres de sus abuelos paternos y maternos con los de Tomás Oniel, Isabel Morben, José Martín Imda y Gregoria Alzugaray, debe decir Tomás O'Neil, Isabel Murphy, José Martín Inda y Gregoria Alzugaray, respectivamente. En la de nacimiento de Juana O'Neil, donde dice Juan O'Niel, debe decir Juan O'Neil; donde dice que los nombres de los abuelos paternos son Tomás O'Niel e Isabel Morfil, debe decir Tomás O'Neil e Isabel Murphy. En la de nacimiento de Félix O'Neil, donde dice Juan Oniel, debe decir Juan O'Neil; donde dice que los nombres de sus abuelos paternos con los de Tomás Oniel e Isabel Morfi, debe decir Tomás O'Neil e Isabel Murphy, y donde figura su nombre con el de Felis, debe decir Félix. Y en la de nacimiento de Esperanza O'Neil, donde dice Juan Cniel, debe decir Juan O.Neil; donde dice que los nombres de sus abuelos paternos son Tomás Oniel e Isabel Morfel, debe decir Tomás O'Neil e Isabel Murphy. — Trinidad, Febrero 26 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Mz.3-6260-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosetta Cranwell, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 21 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
Feb.26-6193-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Antonio Araújo, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Máxima Araújo. Guarda precaria", dentro del término de noventa días. — Trinidad, Enero 29 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
Feb.16-5908-v.mz.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis Zubbani, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco a estar a derecho en los autos sucesorios del mencionado Luis Zumbani. — Trinidad, Febrero 2 de 1927.—Julio de Vila Mattos, Escribano Público.
Feb.16-5907-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partida

De mandato de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 12 del corriente en los autos caratulados: "La sucesión Joaquín María Moreno, solicitando rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Manuel Pérez, en el carácter que inviste en estos autos, solicitando la rectificación de la partida de defunción del nombrado causante don Joaquín María Moreno, en la que aparece con el nombre de Joaquín Moreno, en vez de Joaquín María Moreno, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.26-6209-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Botta de Alvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 18 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.22-6050-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Estebana González de Viar, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.22-6049-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mateo Zocalo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 11 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.22-6052-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Rizzo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 18 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.22-6051-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 6 del corriente en los autos caratulados: "Teodora Olivera contra Alcides Santana, divorcio", se cita, llama y emplaza al esposo nombrado don Alcides Santana para que comparezca, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Diciembre 15 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.3-5635-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Pesca de Guzmán, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 10 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.23-6093-v.mz.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Herrera de Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 31 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.9-5675-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 31 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.9-5677-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Corbo, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 23 de 1926. — Blas Borallo, Escribano Público.
Feb.9-5676-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbinda Valladán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a de-

ducirlos. — Minas, Febrero 22 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.26-6176-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Facunda Carranza de Villar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 21 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.26-6175-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas, contra la sucesión de Mauricia F. de Viera, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Mauricia F. de Viera o a los que por cualquier otra causa o título se atribuyan algún derecho a la propiedad urbana, empadronada con el número 267, la que se encuentra ubicada en la esquina de las calles Bulevar Artigas y 19 de Abril de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los mencionados autos, haciéndose presente que de no concurrir, se designará defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Batlle y Ordóñez, Febrero 16 de 1927. — J. Rodríguez Juez de Paz.

Feb.25-6144-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas, contra la sucesión de Ana Risoto, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Donato Risoto, o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho a la propiedad urbana, empadronada con el número 730, la que se encuentra ubicada en la esquina de las calles Sarandí y Colón de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los mencionados autos, haciéndose presente que se ha designado defensor de oficio al señor José Brasso, con quien se llenarán los requisitos de este juicio ante el desestimiento del coheredero Donato Risoto. — J. Batlle y Ordóñez, Febrero 15 de 1927.—J. Rodríguez, Juez de Paz.

Feb.25-6145-v.mz.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza, a los herederos de Carlos O. Larrosa, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en la 6.a sección de este Departamento, paraje denominado Barriga Negra, empadronada con el número 2936, compuesta de una extensión de ciento veintisiete hectáreas y seis mil quinientos cincuenta y cinco metros, lindando por el Norte con el arroyo Mendoza y punta del arroyo Malo; límite que forma con Francisco Vidal; por el Este, con Gerardo Sebí; por el Sur, con Bernardo B. Sequeira y Obdulia y Carlos Anselmo Larrosa, y por el Oeste, con María Magdalena Romualdo y Carlos Anselmo Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Carlos O. Larrosa, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Febrero 2 de 1927.

Feb.3-5679-vmz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fumagalli o Fumagaglia de Castiglioni, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Solís, Febrero 11 de 1927. — Angel Vergara, Juez de Paz.

Feb.21-5844-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 489, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la manzana siete de la calle Lavalleja, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Batlle y Ordóñez, Diciembre 18 de 1926. — Juan Rodríguez Lecouna.

Dic.23-4719-v.mz.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Justo Leal, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro de ltérmino de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 17 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.22-6233-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mariana Campbell de Childs (o Juana Marion Campbell de Childs), citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 16 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Mz.3-6253-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en el expediente caratulado: "Carrau y Cía. contra la sucesión de don Pedro Alejandro Vidart, cobro de pesos", se cita, llama yemplaza a las herederas María Luisa y Estela Margarita Nelsis, por el término de treinta días, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que las represente. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.

Feb.15-5855-v.mz.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Gómez Haedo Eduardo contra los herederos de don Juan José Mendoza y doctor Carlos A. Fein, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a los solares números 3 y 4 de la manzana número 14 del plano oficial de esta ciudad de Fray Bentos, bajo apercibimiento de que si no concurrieren se procederá a designárseles defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Enero 27 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.2-5443-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Héctor Ibarlucea contra los herederos de Félix Martínez, Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Félix Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Febrero 19 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.26-6191-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctr don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Echevarría, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 21 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.26-6190-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Florencio Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 19 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.3-6256-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Paubla Ignacia de los Santos de Domínguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Mz.3-6255-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eleuterio Díaz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 17 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.24-6126-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Víctor J. Barrios contra Novo y Cía., quiebra; fijación de la época de suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al señor Ramón Novo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y en los de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Noviembre 22 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Dic.17-4604-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Erasma Ramos, por sus hijas Casilda Elodina y María Anselma, contra los sucesores de Benecio Presa investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a los demandados Casilda Presa y Miguel Presa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en el mismo. — Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4605-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominicci de Fioll, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. — Rocha, Noviembre 27 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4606-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Febrero 23 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Mz.3-6252-v.mz.14.sb.7-v.sb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón,

y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Gonçalvez Amorín, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Mz.3-6245-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Valentín Almeida, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Febrero 25 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Mz.3-6244-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Señoriña Pereira de Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Mz.3-6248-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Ghigliazza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Mz.3-6247-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Balbi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Mz.3-6246-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Enatarriaga de Olaizola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Febrero 16 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Feb.24-6114-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fernández Puga de Brague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 29 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Feb.24-6117-mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso José de Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Feb.24-6115-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Emmenegger y doña Adelina o Ana Adelina Emmenegger de Llovet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Febrero 15 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Feb.24-6116-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Diamantina Machado de Argain, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 22 de 1927. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.3-6249-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Pereira Suárez o Irene Suárez Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Febrero 14 de 1927. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.24-6118-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria don Rodolfo E. Vidal, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Molinari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 25 de 1927. — Juan José Schemersow, Actuario Interino.

Feb.8-5644-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Espina de Chavarría, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.3-6262-v.mz.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Arena de Elicheix, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Febrero 25 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.2-6232-v.mz.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martina Amestoy de Elgue, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 15 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.24-6140-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Quintina Bentancor, Bentancur o Bentancurt de Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 15 de 1927.—Juan A. Abó, Actuario.

Feb.23-6094-v.mz.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Garralde, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb-22-6039-v.mz.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toribia de la Cruz de Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 14 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.22-6040-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Marcela Fernández de Esteche y Antolín Esteche, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Febrero 8 de 1927.—Juan A. Abó, Actuario.

Feb.21-6016-v.mz.5.

CONVENIO

AVISO — Hacemos saber a nuestros acreedores que de acuerdo con el artículo tercero de la ley de 11 de Noviembre de 1926, relativa a concordatos privados, con fecha 17 de Febrero de 1927, y por ante el Escribano don Héctor A. Gerona, hemos protocolizado el convenio que textualmente se transcribe y dice así: Convenio: Los abajo firmados, por una parte la firma comercial de esta plaza "Beltrán Bidegaray", y por la otra, sus acreedores, se ha resuelto concertar un convenio privado bajo las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primero: Los acreedores firmantes conceden ala firma "Beltrán Bidegaray" una quita del treinta por ciento sobre sus respectivos créditos con intereses liquidados hasta el día veinte de Enero de mil novecientos veintisiete. Segundo: La firma "Beltrán Bidegaray" se compromete y obliga a satisfacer a sus acreedores el setenta por ciento de los créditos que a los mismos les está adeudando con intereses a la fecha veinte de Enero de mil novecientos veintisiete. Tercero: La firma "Beltrán Bidegaray", abonará a sus acreedores el "setenta por ciento" mencionado en el artículo segundo, en la forma siguiente: una primera cuota de "veinte por ciento" inmediatamente que la totalidad de sus acreedores hayan aceptado este arreglo o en su defecto desde su homologación. Una segunda cuota de veinte por ciento a los nueve meses siguientes. Una tercera cuota del "veinte por ciento" a los "dieciocho" meses contados desde la fecha en que se efectúe el pago de la primera cuota y una cuarta y última cuota de "diez por ciento" a los "veinticuatro meses", contados también desde la fecha de pago de la primera cuota. Cuarto: Al mismo tiempo de suscribir el presente convenio, cada acreedor firmante determinará al pie de la firma el saldo de su crédito con intereses a la fecha "veinte" de Enero de mil novecientos veintisiete. Quinto: En garantía de todas las obligaciones que la firma "Beltrán Bidegaray" contrae por este convenio, la misma se compromete y obliga a constituir "segundas hipotecas" en favor de sus acreedores sobre las propiedades de su pertenencia situadas en esta ciudad y ubicadas en las calles Pozos del Rey número 1373, calle Cuareim esquina Nueva York número 1797 y calle Figueroa número 2071. Sexto: La hipoteca a que se refiere el artículo anterior se extenderá a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, el que queda subrogado a los acreedores a los efectos de la aceptación de la hipoteca, de su ejecución y cancelación en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de los acreedores firmantes hasta el importe líquido que se obtenga de los bienes hipotecados. Séptimo: La hipoteca a que se refieren los artículos "quinto" y "sexto", deberá ser firmada inmediatamente que el convenio haya sido suscripto por todos los acreedores o en

su defecto, hasta que haya sido homologado. Octavo: La firma "Beltrán Bidegaray" se compromete y obliga a satisfacer puntualmente los intereses de las primeras hipotecas que gravan las propiedades mencionadas en el artículo "quinto", y en caso de no mantener al día los intereses referenciados, este convenio quedará nulo "ipso-facto" sin necesidad de interpelación judicial alguna y en consecuencia, se podrán ejecutar de inmediato las segundas hipotecas a que se refiere el artículo "quinto". Noveno: La firma "Beltrán Bidegaray" se compromete y obliga a sujetar este convenio, en un todo, a las disposiciones contenidas en la ley relativa a los concordatos privados de fecha "once de Noviembre de mil novecientos veintiséis". Décimo: La firma "Beltrán Bidegaray" se obliga a reponer el sellado correspondiente a este convenio a sus expensas, relevando a los demás firmantes de toda responsabilidad ulterior, si así no lo hiciere, como asimismo a abonar el costo de las publicaciones y escrituras que exija la ley "once de Noviembre de mil novecientos veintiséis". A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiendo dos ejemplares de igual tenor en la fecha que abajo se determina, uno de los cuales quedará depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo. Enero veintiséis de mil novecientos veintisiete. — (Firmados): Beltrán Bidegaray. — Luis Beltrán Bidegaray. Por el Banco de la República Oriental del Uruguay; R. Daneri. acreedor por $ 7.100.53. por concepto de vale y cuenta corriente y por $ 2.287.74 por varios conformes endosados, dejando a salvo nuestros derechos de cobro contra los aceptantes de los conformes. Víctor García Nicolini, acreedor por $ 31.049.50. Por el Banco Español del Río de la Plata, Sucursal Montevideo, M. A. Roldós. — José de Mula, acreedor por pesos 4.501.88, por concepto de dos vales por pesos 2.500 y $ 2.000, vencidos el 17 de Enero y 2 de Febrero de 1927 y $ 6.504.25 por varios conformes endosados y respecto de los cuales el Banco Español se reserva ejercer todos sus derechos para el cobro total contra los endosantes. Banco Italiano del Uruguay, H. Van Maanen. — Alberto Scarzella, acreedor en vales por $ 4.000 (cuatro mil pesos). Banco Británico de la América del Sur: Charles W. Drever, cuenta corriente por pesos 1.003.64. Vales $ 2.530.48. Conformes, pesos 4.233.96. Acreedor por $ 1.003.64 por concepto de cuenta corriente. Acreedor por pesos 2.500, más $ 30.48 por intereses y gastos por concepto de un vale que venció el 28 de Diciembre de 1926 y acreedor por $ 4.233.96, importe de un conforme del cual es aceptante reservándose el derecho el Banco Británico de la América del Sur para el cobro total contra los endosantes. "D. García Nicolini y Cía.", acreedor por $ 7.630.25. P. p.: "Francisco Dellaca". D. Latrónica, $ 311.10. "Augusto Bustamante". 130. Juan Saiz Martínez, crédito por $ 33.888.84 (treinta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centésimos moneda nacional argentina). La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus estatutos, acepta esta arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados: a la firma Brito Foresti, Rolando y Cía., $ 953.67. Bonomi, Rabellino y Cía., $ 503.33. Juan B. Bidegaray, $ 203.70. Juan Pons, $ 24.00. F. Rocco y Cía., $ 458.21. José Segade, $ 236.48. Juan Shaw, $ 1.201.06. Juana Susena, $ 1.726.16. Trabucati y Cía., $ 213.12. Francisco Vilaró, $ 857.61. Total: $ 6.476.75. — Por la Liga de Defensa Comercial: A. Rubio. Presidente. — Carlos A. Vilaró Rubio. Prosecretario. Brocchi Luiz y Cía., $ 2.181.85. En cumplimiento del artículo séptimo de la citada ley de 11 de Noviembre de 1926, hacemos esta publicación en el "Diario Oficial". — Montevideo, Febrero de 1927. — Beltrán Bidegaray.

Feb.19-6003-v.mz.4.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Juan F. Placeres, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Miguel J. del Castillo con Juan F. Placeres, cobro de pesos", y a fin también de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 24 de 1926.—Juan A. Abó, Actuario.

Feb.11-5753-v.bz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a una fracción de campo sita en la 6.a sección, Rincón del Pino, empadronada con el número 455, de 36 hectáreas y 4.638 metros, que linda: al Norte con la sucesión de Oscar Buschiazzo, en 173 metros, y en 189 metros 30 centímetros, y en treinta metros más, discontinuos con el camino a Ecilda Paullier, al Este en 189 metros y 40 centímetros con el camino a Ecilda Paullier y en quinientos metros con la sucesión de Abraham del Pino, al Sur, en 737 metros con Atilio o Alberto Macció, y al Oeste, en 471 metros 50 centímetros, y 197 metros con Modesto Servetto, a fin de que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por Carolina Macció de Nogueira con Francisco de Alzáibar, por prescripción adquisitiva de la fracción de campo deslindada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 8 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.12-5798-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Teresa Vespa de Rivara, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 18 de 1927. — Eduardo Fernández, Actuario.

Feb.24-6113-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Concepción Cabrera Bentancur, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 14 de 1927. — Eduardo Fernández, Escribano.

Feb.24-6112-v.mz.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigan, recaída en los autos: "Guazu Bulla: quiebra", se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Guazú Bulla, previniéndose, en consecuencia: 1.o. Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o. Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o. Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Abel Pintos Amaral, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 8 de 1927. — Eduardo Fernández, Escribano.

Feb.14.-5835-vmz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Darblada y Magdalena Duprat de Dablada o Darblada, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 15 de 1927. — Eduardo Fernández, Actuario.

Feb.24-6111-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Andrés Maisonaba o Maysonabe, en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 15 de 1927. — Eduardo Fernández, Escribano.

Feb.22-6041-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dolores Valdez de Ducatelli, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 15 de 1927. — Eduardo Fernández, Escribano.

Feb.21-6029-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Gumersindo Vega, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos del mismo, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, don Saturnino Alvarez, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Noviembre 8 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Mz.3-6257-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos Barrios de Ponce Amabilia contra Ademar Ponce. Divorcio", se cita y emplaza a don Adémar Ponce para que, dentro del término legal comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por su esposa doña Amabilia Barrios de Ponce, por divorcio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1927. — Fernando Suárez, Actuario.

Feb.23-6092-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "De Lima Simoes Pírez Clorinda. Divorcio", se cita y emplaza a don Bruno Santander, para que dentro del término legal comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa, la nombrada doña Clorinda de Lima Simoes Pírez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1927. — Fernando Suárez, Actuario.

Feb.23-6091-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos: "Russi Francisca contra Cirilo de Vargas. Divorcio", se cita y emplaza a don Cirilo de Vargas para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda entablada por su esposa doña Francisca Russi, de acuerdo con lo consignado en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a la vez se le cita también a llenar el requisito constitucional de la conciliación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del citado Cuerpo de Leyes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1927. — Fernando Suárez, Actuario.

Feb.16-5889-v.mz.21.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que por resolución de fecha diez de Diciembre último se ha declarado rehabilitado al fallido don Antonio Russo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1771, 1773, 1778 y 1780 del Código de Comercio. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 27 de 1927. — Fernando Suárez, Actuario.

Feb.12-5806-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Venancio Fernández, para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a estar a derecho en los autos: "Administración de Rentas Departamental contra Victoria Regueiro", propiedad empadronada con el número 1330, y contra la sucesión Venancio Fernández, empadronada ésta con el número 1351, y por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Zanja de los Alemanes, Febrero 14 de 1927. — Enrique Apatía, Juez de Paz.

Feb.21-6030-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Ramón Abreu, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por oculta-

dores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Juan Hontou con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1927. —Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Feb.26-6196-v.mz.19.

Quiebra

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en los autos caratulados "José Gamiz, solicita se declare en quiebra al comerciante Elías M. Helal", en trámite ante este Juzgado Letrado Departamental, ha recaído el auto que a continuación se transcribe: "4462. —Treinta y Tres, Julio 9 de 1926.—Visto: En mérito a los informes producidos, y de conformidad con lo prescripto por los artículos 1582 y 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra el comerciante Elías M. Helal, contra quien se librará orden de arresto; procédase a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido, sus libros, documentos y papeles; ordénese la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase el término de treinta días, dentro del cual, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán al síndico los justificativos de sus créditos y de acuerdo con el resultado del sorteo, nómbrase síndico a don Héctor O. Cutinella, cuya aceptación se cometé. Para la ocupación de los bienes, habilítase la feria próxima, y se da comisión al Alguacil del Juzgado. — Landó Tiscornia. — Lo proveyó y firmó, etc. — Ledo Arroyo Torres, Actuario". — Treinta y Tres, Enero 28 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Feb.5-5550-v.mz.7.

Remates Judiciales

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

JUDICIAL

Rematará judicialmente el viernes 11 de Marzo, a las 15 horas y día siguiente hasta terminación de todas las existencias de la casa de comercio denominada "Tienda la América", calle Andes 1278.

Gran cantidad de ropa blanca para hombres y niños, géneros, telas, terciopelos, géneros de seda, medias de señora y de niños, guantes y diversidad de artículos que no se detallan por su extensión.

Los armazones, mostradores, mesas, estanterías, maniquíes, espejo, caja de hierro, ídem registradora, escritorios, instalación de luz eléctrica con plafones y demás artículos, etc.

Esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno en autos Juan Vignau, quiebra.

Más informes: Sarandí 480.
Feb.26-6198-v.mz.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

Cinco acciones de 1.000 libras, valor nominal cada una de la Compañía Río Branco.

El 10 de Marzo a las 15 horas.

En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, venderé en un solo lote las acciones mencionadas al mejor postor y al contado. Venta ordenada por el señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno en los autos sucesorios de Emilio I. Calo.

Más informes: Misiones 1362.
Feb.26-6199-v.mz.10.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay, contra doña Petrona Carolina Correa de Bentos. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 19 de Marzo próximo a las 10 horas, se va a proceder por el martillero José María dos Santos, asistido del suscrito Actuario y en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: una fracción de campo situada en el bañado de las Tres Islas, 3.a sección de este Departamento de ciento ochenta y seis hectáreas, ocho mil novecientas noventa y seis centiáreas, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que lindan al Norte y Este con el bañado o cañada de las Tres Islas, dividiendo con campo de Nereo de Freitas Nascente, por el Sud una recta dividiendo con campo de doña Ana J. V. González y por el Oeste una línea quebrada, dividiendo con campo de don Alfonso González. Otra fracción de campo situada en la misma sección, de setecientas diesisiete hectáreas, mil trescientas setenta y nueve centiáreas, noventa y seis decímetros cuadrados, que linda al Nordeste, recta de mojones dividiendo con la fracción dos, adjudicada a la heredera Isabel Bentos Guimaraens, por el Sud y Este el Lago Merín, por el Sudeste la cañada de las Tres Islas y una línea de alambrado que va de esta cañada al Lago Merín, que divide de campos de don Alfonso González y por el Oeste una línea de mojones, dividiendo con campos de Nereo Freitas Nascente, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que este consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 19 de 1927. — Juan F. Furno.
Feb.24-6132-v.mz.15.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

El martes 15 de Marzo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Juan Puyo", se hace saber al público que el día 15 de Marzo del corriente año, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una finca y terreno con todas las mejoras que contiene situada en la Villa de la Florida, Departamento del mismo nombre, compuesto el terreno de veintiún metros poco más o menos, de frente al Norte sobre la calle Independencia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al fondo al Sud, por donde linda con doña Juana Díaz de Peña, lindando por el Oeste con don Ignacio Echart, y por el Este, con la calle Comercio, por formar esquina. Este bien está empadronado con el número 363 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 4.000; 2.o Las existencias de la panadería situada en Villa Florida, Departamento del mismo nombre, relacionadas en el balance que obra de fojas 49 a fojas 50 vuelta, de los autos caratulados: "Sucesiones de Domingo Cortiz, Cortiza, Courtio o Corto y otros", agregados a los mencionados anteriormente; 3.o Una finca y terreno con todas las mejoras que contienen ubicado en esta ciudad de Montevideo, calle Isla de Flores número 1267, manzana número 116, compuesto de una extensión superficial de ciento cuarenta y dos metros cincuenta y nueve centímetros cuadrados; teniendo nueve metros setecientos noventa y dos milímetros de frente al Sud sobre la calle Isla de Flores, y catorce metros quinientos diecisiete milímetros en el costado Este, lindando con terrenos que fueron de la firma "Gómez y González", catorce metros quinientos sesenta milímetros en el costado Oeste, lindando con los señores Mora y Goyeneche, y al Norte, linda con terrenos que fueron de la siciedad de Llavallol e Hijos. Este bien está empadronado con el número 8839 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 3.800. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los bienes relacionados en primer y segundo términos se venderán en las puertas del Juzgado a las 16 horas del día anteriormente citado y que el mencionado en último término se sacará a la venta en el lugar de su ubicación a las 17 horas del mismo día; 3.o Que no se oirá oferta para los inmuebles que no supere a la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria y que tampoco se oirá oferta para las existencias de la panadería que no alcance a la tasación practicada por el Contador y Balanceador don Carlos Mas, la que asciende a la suma de $ 301.75, que obra en autos; 4.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo de los compradores; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados; y 6.o que un 1 o|o de la comisión del rematador será por cuenta de los compradores y el otro 1 o|o por cuenta de los vendedores. — Montevideo, Febrero 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.23-6088-v.mz.15.

GARAVAGNO Y STAJANO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Armando López contra los sucesores de Ignacio Golpe. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Marzo del corriente año a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, situado en el Rincón del Cerro, en el Paso de la Arena en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de dos hectáreas dos mil ciento treinta y seis metros cuarenta y tres decímetros, teniendo ciento veintiséis metros veinte centímetros de frente al Norte sobre la calle que va a la Barra de Santa Lucía, doscientos veintitrés metros treinta y cuatro centímetros de frente al Este al camino que va al Rincón, noventa y siete metros noventa y dos centímetros al Sud y ciento ochenta y tres metros noventa y cinco centímetros al Oeste, lindando por ambos vientos con don Juan Argel; y que el día 11 de Marzo del corriente año, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por los mencionados martilleros, asistidos igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios, cercos, plantaciones y demás mejoras que contiene situada en el Rincón del Cerro en este Departamento, compuesta, según plano levantado en Junio de mil ochocientos ochenta y tres por el Agrimensor don Fermín C. Yéregui, de una extensión superficial de cuatro hectáreas, mil cuatrocientos metros cinco decímetros, lindando por el Norte con el camino del Ferrocarril del Norte, por donde tiene noventa y seis metros noventa y siete centímetros, por el Sud, con Cándido Delgado, en cuyo lado mide noventa metros; por el Este, camino vecinal en medio, con don Ramón Delgado, en una extensión de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros y por el Oeste, con Miguel Delgado, en cuyo viento tiene cuatrocientos cincuenta y siete metros ochenta centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.— Montevideo, Febrero 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.17-5934-v.mz.4.

EUGENIO LOUREIRO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Amelia Rodríguez de Tarride", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 12.000 pesos el siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en las Tres Cruces, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 939 metros cuadrados, teniendo 11 metros 25 centímetros de frente al Este a la Avenida de Octubre, donde su puerta está designada con el número 2603; 7 metros al Oeste, lindando con don Juan Santos; por el Norte, linda con la Sociedad Agrícola de Socorros Mutuos Italo Uruguaya; por el Sur, con terreno del Coronel Cancela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.15-5857-v.mz.9.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno

JUDICIAL

Casa en la ciudad de Durazno, calle Florida esquina Ibiray.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfonso Matonte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y lo en ella construído, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, manzana número 200, compuesta, según certificado expedido el doce de Setiembre de mil novecientos trece, por el agrimensor Darío Frugone, de una superficie de novecientos treinta y seis metros cincuenta y seis decímetros veinte centímetros, que se deslinda así: Al Norte, una línea recta de cuarenta y dos metros noventa y dos

centímetros sobre la calle Florida; al Sud, otra línea recta de cuarenta y tres metros, veinte centímetros lo separa del terreno de la sucesión Rila; al Este, una línea recta de veintiún metros ochenta centímetros sobre la calle Malvajar, hoy Ibiray, y al Oeste, otra línea recta de veintiún metros setenta centímetros, lo separa del terreno de doña Ramona E. de Carrén, conteniendo dicho solar, con arreglo a la mensura historiada, un exceso de superficie de catorce metros veintiún decímetros setecientos cincuenta milímetros sobre el área que marca el título Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del mismo comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1927 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.371.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.750, en títulos hipotecarios de la serie "R".

Mz.2-6231-v.mz.30.

DEOLINDO F. TIRELLI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De dos nichos en el Central. Buena oportunidad, con arreglo al siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Matilde García de Palleja", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de los nichos señalados con los números novecientos sesenta y uno del primer cuerpo del Cementerio Central, y quinientos cuarenta y cuatro del segundo cuerpo del mismo Cementerio. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes al Rematador, Miguelete 1886, de 12 a 14 horas. Teléfono 1254 (Aguada).

Feb.22-6059-v.mz.9.

GUMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Judicial. Al mejor postor. — Chacra en Maldonado. — 26 hectáreas 5.398 metros en "La Laguna", 1.a sección — El jueves 17 de Marzo a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, calle Zabala, y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan J. Muñoz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día diecisiete del entrante mes de Marzo a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno de chacra ubicada en el distrito "La Laguna", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número ciento ochenta y compuesta, según título, de una superficie de veintiséis hectáreas, cinco mil trescientos noventa y ocho metros, que lindan: al Norte, con la sucesión de Antolín Burgueño; al Sud, con Antonio Santana; al Oeste, con Gumersindo Cabrera y al Este, con Francisco Cabrera, hoy su sucesión. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, y. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando a continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1927 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.680.18. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.800, en títulos hipotecarios de la serie "D".

Feb.24-6135-v-mz.14.

LATORRE YEREGUI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones José María Martínez Palacios y Francisca Guimil de Martínez", se hace saber al público que el día nueve de Marzo próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Latorre Yeregui, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana 1010, novísima ciudad de esta Capital, 12.a sección judicial, señalado con el número seis en el plano del barrio Kruger, levantado en Mayo de 1901 por los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Vilardebó entre las de Municipio y Joaquín Requena, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Este con el solar 7 de Casimiro D. Martínez; por el Oeste, con el 5 de Santos Sobral, y por el Sud con el 20, de Carmelo Ferrando. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes: Cerro Largo número 942, de 14 a 20 horas.

Feb.19-5998-v.mz.9.



Oficina: Sarandí 366

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los días horas y lugares que más adelante se expresarán, el rematador señor Eugenio T. Picasso, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: El día 8 de Abril del año en curso, a las 16 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número ....: A) Ocho fracciones de campo situadas en Cruz de Piedra, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuestas, en conjunto, de noventa y tres hectáreas, ochocientos treinta y cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados lindando al Norte, con más campo de Ramón M. Trigo; al Este, con Hildebrando Márquez; al Sur con Felipe y Carlos Sanguinetti, y al Oeste, con los cónyuges Juan Manuel López y María Antonia Márquez; B) Otra fracción de campo situada también en Cruz de Piedra, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de ochenta y seis hectáreas, doscientos setenta metros con treinta y tres decímetros cuadrados, señalada en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Juan Teófilo Silva con el número tres, y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con más campo de Ramón M. Trigo; al Este, con Hildebrando Márquez; al Sur, con la sucesión de Joaquín José Márquez, y al Oeste, con propiedad de los cónyuges Juan Manuel López y María Antonia Márquez; Segunda: El día 18 de Marzo del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación: Un terreno con la casa que contiene situado en la primera sección judicial de este Departamento, el cual es parte del solar designado con el número veintidós en el plano del agrimensor Federico Delgado de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, es rectangular, y se compone de trescientos sesenta y ocho metros sesenta y ocho decímetros y veintiocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros frente al Oeste a la calle Justicia, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Este, por donde linda con el resto del expresado solar de Fabio Andrés Dugrós; por el Norte, con el solar número veintiuno, y por al Sur, con el veintitrés; Tercera: El día 20 de Abril del año en curso, a las 16 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número ....: A) Un terreno de chacra ubicado en el ejido de la ciudad de Melo, compuesto de treinta y una hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con las chacras números doscientos dieciséis y doscientos diecisiete, de Francisco Morales y sucesión Sanlián, camino por medio; al Sur, con la chacra número doscientos cincuenta y dos, de propiedad del Municipio; al Este, con Casimiro Novo, y al Oeste, con la chacra número doscientos dieciocho, de Juan Pablo Pérez. Este terreno de chacra lleva el número doscientos treinta y siete; B) Otra fracción de campo situada en la costa del río Yaguarón, cuarta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en las proximidades de la Sierra de Ríos, compuesta de treinta y dos hectáreas; seis mil cuarenta y ocho metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, la que fué mensurada y deslindada por el agrimensor Camilo Lay, y linda: al Norte, con Sebastián Baladán; al Sur, con Andrés Sebastián Gama, zanja por medio; al Este, con Alejandro Franco, y al Oeste, con Jeremías Cardozo; Cuarta: El día 23 de Marzo del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, los solares números cuatro y cinco del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez de fecha nueve de Mayo de mil novecientos tres, los cuales se hallan situados a inmediaciones del Arroyo Seco, nueva ciudad, de esta Capital, y se componen, el número cuatro de ciento noventa y dos metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Justicia e igual extensión al Oeste; veintidós metros cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número cinco, y veintidós metros trescientos ochenta y dos milímetros al Sur, lindando con el solar número tres, y el solar número cinco se compone de ciento noventa y tres metros siete decímetros cuadrados, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este sobre la calle Justicia entre las de Cuñapirú y Libres e igual extensión en la línea del Oeste; veintidós metros cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros al Sur, lindando con el solar número cuatro, y veintidós metros quinientos nueve milímetros al Norte, lindando con el solar número seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; C) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Ramón M. Trigo, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Mz.3-6273-v.ab.20.

CESPEDES, AROCENA Y MAGARIÑOS

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL

Chacras en la colonia "Miguelete"

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 22 de Marzo del año en curso, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, los martilleros señores Céspedes Arocena y Magariños, asistidos del señor Juez de Paz respectivo, procederán a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes, sitos en la segunda sección del Departamento de Colonia y que según plano de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, de los agrimensores Hugo Dall'Orto y Ariel Cabrera, tienen la superficie y deslinde que a continuación se expresan: Lote número 20: Se compone de una superficie de ciento cinco hectáreas cinco mil cuarenta y tres metros, y linda: al Noreste, con parte del lote número 13; al Sudeste, con el lote 21; al Sudoeste, con el lote número 22 y el 23; y al Noroeste, arroyo Miguelete por medio con Andrés Idiarte. Lote número 21: Se compone de una superficie de setenta y dos hectáreas siete mil novecientos sesenta y seis metros, y linda: al Noreste, con parte del lote 13; al Sudeste, con Eliseo Bertinotti; al Sudoeste, con parte del 23 y parte del 24, y al Noroeste, con el lote 20. Lote número 22: Se compone de una superficie de ciento cuarenta hectáreas quinientos un metros y linda: al Noreste, con parte del solar 20; al Sudeste, con el solar 23; al Sudoeste con parte de los solares 28 y 29, y al Noroeste, con la sucesión de Federico Bennet. El lote

número 23: Se compone de una superficie de ciento cincuenta hectáreas nueve mil setecientos un metros y linda: al Noreste, con parte de los lotes 20 y 21; al Sudeste, con el lote 24; al Sudoeste, con el lote 30, parte del 29, y con Braulio Pérez, y al Noroeste, con el lote 22. Lote número 24, con las poblaciones y demás mejoras que contiene: Se compone de una superficie de doscientos treinta y dos hectáreas seis mil ochocientos cincuenta y un metros y linda: al Noreste, con parte del lote 21 y con Eliseo Bertinotti; al Sudeste, con Germanet Hnos.; al Sudoeste, con Braulio Pérez y camino vecinal; al Noroeste, con el lote 23. Lote número 25: Se compone de una superficie de treinta y una hectáreas cinco mil ciento noventa y cuatro metros veintiocho decímetros, y linda: al Noreste, camino vecinal por medio, Federico Bennet; al Sudeste, parte del lote 27, calle por medio; al Sudoeste, lote 26 y al Noroeste, el arroyo Miguelete. Lote número 26: Se compone de una superficie de cuarenta y tres hectáreas ocho mil ciento cuarenta y cinco metros y cincuenta y cinco decímetros, y linda: al Noreste, con el lote 25; al Sudeste con parte del 27, calle por medio; al Sudoeste, con los lotes 33 y 34; y al Noroeste, con el arroyo Miguelete. Lote número 27: Se compone de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas nueve mil doscientos noventa y cinco metros tres decímetros, y linda: al Noreste, con camino vecinal; al Sudeste, con el lote 28; al Sudoeste, con el lote 36; y al Noroeste, con los lotes 25 y 26, calle por medio. Lote número 31: Se compone de una superficie de noventa y tres hectáreas mil cuatrocientos siete metros cuarenta decímetros y linda: al Noreste, con parte del solar 26 y arroyo Miguelete; y al Noroeste el arroyo Miguelete; al Sudeste, lote 33 y al Sudoeste, lote 32. Lote número 32: Se compone de una superficie de cincuenta y dos hectáreas seis mil quinientos treinta y dos metros que linda, al Noroeste, lote 31; al Sudeste, Jackson y Quirogal; Sudoeste, Salvador Schoelder, y al Noroeste, el arroyo Miguelete. Lote número 33. Se compone de una superficie de cincuenta y siete hectáreas mil cincuenta y un metros veinticinco decímetros y linda: al Noreste, el lote número 26; al Sudeste, con los lotes 34 y 35; al Sudoeste con Jackson, camino vecinal por medio; y al Noroeste con el lote 31. Lote número 34: Se compone de una superficie de treinta y dos hectáreas ocho mil trescientos cincuenta metros y linda: al Norte, el solar 26; al Sudeste, el lote 36, calle por medio; al Sudoeste, el lote 35; al Noroeste, el lote 33. Lote número 35: Se compone de una superficie de veintidós hectáreas siete mil doscientos siete metros setenta y nueve decímetros y linda: al Noreste, con el lote 34; al Sudeste, con el lote 37, calle por medio; al Sudoeste, con Jackson y Coralia C. de Maldana, camino vecinal por medio; y al Noroeste, con el lote 33. Lote número 36: Se compone de una superficie de treinta y tres hectáreas siete mil seiscientos doce metros cincuenta decímetros y linda: al Noreste, con el lote 27; al Sudeste, con el lote 38; al Sudoeste, con el lote 37; y al Noroeste, con el lote 34; calle por medio. Lote número 37. Se compone de una superficie de veinte hectáreas mil ochocientos setenta y un metros cuatro decímetros, y linda: al Noreste, con el lote 36; al Sudeste, con el lote 38; al Sudoeste, con Coralia C. de Maldana y Juan Junável, camino vecinal por medio; y al Noroeste con el lote 35, calle por medio. Lote número 38: Se compone de una superficie de cincuenta y dos hectáreas cinco mil novecientos once metros veinticuatro decímetros, y linda: al Noreste con el lote 28; al Sudeste, con el lote 39; al Sudoeste, con Juan Janavel y Juana C. de Ayala, camino vecinal por medio; y al Noroeste, con los lotes 36 y 37. Lote número 39: Se compone de una superficie de cincuenta y una hectáreas mil quinientos catorce metros noventa y un decímetros, lindando al Norte con el lote 29; al Sudeste, con el lote 40; al Sudoeste con Juan C. de Ayala y Silverio Carro, camino vecinal por medio, y al Noroeste, con el número 38. Lote número 40: Se compone de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas seis mil trescientos cincuenta y cuatro metros veinticinco decímetros y linda: al Noreste, con el lote número 30; al Sudeste, con los lotes 41, 42 y 43; al Sudoeste, con Silverio Carro, camino vecinal por medio, al Noroeste, con el lote número 39. Lote número 41: Se compone de una superficie de dieciséis hectáreas cuatro mil ochocientos metros quince decímetros y linda: al Noreste, con Braulio Pérez; al Sudeste, con sucesión Pintaluba, camino vecinal por medio; al Sudoeste, con el lote 42; y al Noroeste, con el lote 40: Lote número 42: Se compone de una superficie de dieciséis hectáreas siete mil ciento sesenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros y linda: al Noreste, con el lote número 41; al Sudeste, con sucesión Pintaluba, camino vecinal por medio; al Sudoeste con el lote 43 y al Noroeste, lote 40. Lote número 43: Se compone de una superficie de diecisiete hectáreas ocho mil doscientos veinticinco metros treinta y nueve decímetros y linda: al Noreste, con el lote 42; al Sudeste, camino vecinal por medio, con sucesión Pintaluba; Sudoeste, camino vecinal por medio, con Silverio Carro, y al Noroeste, con el lote 40. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate en manos del señor Actuario o de quien haga sus veces, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo de los compradores; C) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; D) Que se faculta a los martilleros para que inserten en los avisos de remate lo establecido en el apartado letra B del escrito de fojas 37, que es lo que sigue: "Al comprador o compradores de los lotes o fracciones del campo ubicado en el Miguelete, segunda sección judicial del Departamento de Colonia, se les concederá un préstamo con garantía hipotecaria, de cada uno de los lotes que adquieran del sesenta por ciento hasta el límite máximo del precio: ciento cincuenta pesos la hectárea, y en caso de venderse dichos lotes a menor precio de ciento cincuenta pesos la hectárea, dicho préstamo se concederá sobre el sesenta por ciento del precio de compra. Estos préstamos serán abonados también dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha en que sean escriturados los lotes de la referencia por amortizaciones anuales no menores del veinte por ciento y con más el interés del cinco y medio por ciento anual, pagadero este último por semestres vencidos; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Banco de la República contra David Bonjour Geimonat. Ejecución de hipoteca. — Montevideo Febrero 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Feb.21-6038-v.mz.21.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: Que el día 7 de Marzo del año en curso a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor José M. Santos, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número quince mil ochocientos nueve, situado en la manzana número doscientos sesenta y nueve de la nueva ciudad de esta Capital designado con el número nueve y compuesto de un área de trescientos sesenta y tres metros con cuarenta decímetros, teniendo: diez metros de frente al Oeste sobre la calle Yaro; por donde el edificio tiene designadas las puertas con los números mil ciento setenta y cuatro, mil ciento setenta y seis mil ciento setenta y ocho, entre las calles Canelones y Maldonado, hasta cuya esquina su punto medio del frente mide cuarenta y tres metros cuatro centímetros, según el respectivo certificado de empadronamiento por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Este, lindando por este viento con el solar ocho; por el Norte, con los solares uno, dos, tres y parte del cuatro; y por el Sur, con los solares 10, 11, 12, y parte del 13. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras están en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados Víctor Turno con Alipio Ferreira, cobro de pesos. — Montevideo, Febrero 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Feb.18-5959-v.mz.7.

ANTONIO S. ZORRILLA Y COMPAÑIA

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Casa quinta en la calle Burgues número 142 y casita quinta en la calle Burgues número 137, para pago de hipoteca. Por separado y al mejor postor, el viernes 4 de Marzo a las 16 y 30 horas de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: Que el día cuatro de Marzo del año en curso a las diez y seis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, los rematadores señores Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A). Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y un mil seiscientos trece, situado a inmediaciones del Reducto, décima segunda sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número dieciséis de la fracción letra D. de los terrenos conocidos por de Margat y compuesto de doce metros de frente al Oeste sobre el Camino Burgues, por ochenta metros de fondo, lindando por el Norte con el solar diecisiete, por el Sur con el quince y por el Este da frente a calle pública, que en el padrón se denomina Continuación Coronel I. Bazzano. El área total de este bien es de novecientos sesenta metros. B). Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número ochenta y un mil seiscientos siete, situada en el Reducto, cerca del arroyo Quita Calzones, de esta Capital, compuesta de cuatro mil seiscientos diez metros, seis decímetros cuadrados que se deslindan así: treinta metros dieciséis centímetros de frente al Este sobre la calle Burgues, donde la puerta de la finca está señalada con el número ciento cuarenta y dos; ciento trece metros al Norte lindando con José María Aguirre; ciento quince metros cincuenta y tres centímetros en la línea del Sud linderos con el solar número uno; treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros en el Oeste confinando con Bernardino Ayala, y además, en el fondo y junto a la misma fracción, tiene un martillo que confina por el Norte con el mismo terreno en una extensión de treinta metros cuarenta centímetros, cuarenta metros cuarenta centímetros al Este, lindando con la fracción uno del señor Calvo; cuarenta metros treinta y cuatro centímetros en el Oeste linderos con el señor Ayala y treinta metros veintidós centímetros en el Sur confinando con don Alfredo Margat. A). Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. B). Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. C). Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta y cargo del comprador. D). Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados Banco Británico de la América del Sud con Guillermo M. Amespil, ejecución de hipoteca. — Montevideo, Febrero 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Más informes, Misiones 1365.

Feb.16-5890-v.mz.4.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de primer turno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Sucesión de María Lerchi de Esperón", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Marzo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, y por medio de pregón, a la venta en subasta pública y en las condiciones que se expresan a continuación de los siguientes bienes: Primero: El solar de terreno empadronado con el número sesenta y seis mil veinte, ubicado en el Buceo de este Departamento, paraje conocido por Barrio Edison, señalado en el plano de dicho barrio con el número cincuenta y tres, compuesto de un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, deslindados así: diez metros la línea del frente al Noroeste sobre la calle Marconi, cuarenta y dos metros setenta centímetros tienen sus dos líneas paralelas al fondo; al Sureste confina con el solar sesenta y tres; por el Noreste, por ser esquina da frente a la calle Volta, y al Suroeste, limita con el solar cincuenta y dos. La referida propiedad ha sido aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de setecientos pesos, siendo la base de venta las dos terceras partes de esa suma, o sea la cantidad de cuatrocientos sesenta y ocho pesos. Segundo: Acto continuo, una casilla de madera construída en el terreno antes descripto, tasada en trescientos pesos, siendo su base de venta las dos terceras partes de esta suma, o sea la cantidad de doscientos pesos; y Tercero: Acto continuo, un carro de cuatro ruedas y sus arreos, matriculado con el número diez mil cuatrocientos treinta y dos, aforado en doscientos cincuenta pesos, siendo su base de venta las dos terceras partes, o sea la cantidad de ciento sesenta y ocho pesos. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de venta como garantía de su compra; y que el carro y arreos a venderse estarán frente al Jurado, situado en la calle Treinta y Tres número 1375, a la hora de su venta. — Montevideo, Febrero 11 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.23-6089-v.mz.14.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado L. Departamental de Canelones

JUDICIAL

El sábado 12 de Marzo a las 10 horas. En el lugar de su ubicación. Linda casa de campo, consta de 3 piezas, cocina, w. c., pozo

manantial, monte frutal, etc. En un area de 2 hectáreas 3.114 metros con 69 decímetros, con frente a la carretera al Colorado, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor José B. Nattino, dictado en los autos "Nocelli Vicente Jacinto y otros. Venta de un inmueble" se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Marzo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador Juan O. Picabea, asistido del suscrito, a la venta de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en esta sección, en el paraje denominado "El Colorado", individualizada en el padrón con el número 4730; que linda al Norte con el doctor Enrique Figari; al Sur, Antolín Pintos; al Este, el mismo doctor Figari, y al Oeste, Pedro Pintos, hoy Juan Peluffo; superficie: según título, 2 hectáreas 3.114 metros 69 decímetros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra el aforo íntegro del bien, que es de 300 pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deber áconsignar el 20 o|o de su oferta, en garantía; C) Que el título y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados, de acuerdo con los artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil; D) Que la comisión del rematador, la escritura de compromiso, certificados y escritura definitiva, serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Febrero 19 de 1927. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz. Feb.24-6103-v.mz.12.

SANTIAGO PITTAMIGLIO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 453, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día trece del mes de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Santiago Pittamiglio, con asistencia del suscripto, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta villa del Tala, que linda: por un lado, con la calle Cerro Largo, en veinte metros sesenta y seis centímetros; por otro, con don Juan y Pedro Alvarez, igual extensión; por otro, con la sucesión Antonio Triunfo, en treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros; por otro, con el señor Ricardo Denis, también en treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros, comprendiendo en total una extensión de seiscientos sesenta metros. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su valor de aforo; 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma, y a los efectos dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados correspondientes serán de cuenta del comprador. — Tala, Febrero 24 de 1927. —

Mz.2-6235-v.mz.16.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en el expediente caratulado: "Carmen Mañana de López, sucesión", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, con asistencia del señor Oficial de Justicia, don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Escribano Actuario, el martillero don Servando F. Echeverría, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: La sexta parte que proindivisa con sus coherederos, correspondió a la causante Carmen Mañana, en la sucesión de su madre Victoriana Mañana de Rondeau, en el siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza situada a inmediaciones de esta ciudad, compuesta de 2 hectáreas 1.585 metros 9.781 centímetros cuadrados, y que linda: Al Norte, con Antonio Valva; al Sud, con la avenida a la Estación; al Este, con Ventura Mañana, y al Oeste, con Nicolás Morella, cuya sexta parte se aforó en la relación de bienes en la suma de setecientos sesenta y tres pesos, y sesenta y seis centésimos. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número 1,125, ubicado en la manzana número 161 de esta ciudad, compuesto el terreno de 21 metros de frente por 21 metros de fondo, y que linda: al Norte, con Eulogio M. Mañana; al Sud, con Esteban Pollizo; al Este, con las calles Libres, hoy Juan I. Cardozo, y al Oeste, con Severino Sotelo, aforado en la relación de bienes en setecientos pesos. La venta se hará por precio que exceda de las sumas que fueron estimadas en la relación de bienes, o sea: la primera fracción fué aforada en la relación de bienes en la suma de setecientos sesenta y tres pesos y sesenta y seis centésimos, y la segunda, en setecientos pesos. Los gastos de escrituración y compromiso de venta serán de cuenta del adquirente, el comprador deberá consignar el 10 o|o de su compra a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Febrero 14 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

NOTA — Los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.

Feb.18-5971-v.mz.9.

JAVIER RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en los autos seguidos "La Administración de Rentas Departamental con la señora Juliana M. de Miraballe, falta de pago de la contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Javier Rodríguez, asistido del suscripto escribano, y al mejor postor, del bien empadronado con el número 1310, situado en la 10.a sección de este Departamento, en el paraje conocido por Lavaderos, que linda: al Norte, con Angel Díaz Barreiro y Pío Juan Miguel Olascoaga; al Sur, Juana Salaverry, Eulogio del Puerto, Martiniano Pérez y Jesús Carnale; al Sur, Pío Juan Miguel Olascuaga; al Este, el arroyo Lavaderos por medio, con Mariana Ordoqui de Salaverry, compuesto de un área superficial de 106 hectáreas, siete mil sietecientos trece metros. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta; que no se oyen ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo de la contribución, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Zapicán, Febrero 19 de 1927. — Angel Lesedini.

Mz.2-6234-v.mz.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Ferrero César Rolando con Marcelino Eugenio, Ernesto Rufino, Angela Valentina, Rodolfo Ciriaco, Santos, Eugenio Tomás, María Angélica y Francisco Carasiolo Romero. Por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 del próximo mes de Marzo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil, asistido del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo o terreno y mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de dieciocho hectáreas setenta y ocho áreas y cuarenta decímetros, lindando por el Norte, formando martillo con Paula Zapata y Luis Bares Cattá; por el Sud, cuchilla divisoria de los acroyos San Francisco Grande y Chico; por el Este, con Mauricio Gadea y Paula Zapata, y por el Oeste, con Luis Bares Cattá. El inmueble descripto pertenece a los ejecutados, y se previene: Que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía de la operación;; 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.12-5802-v.mz.33.

ERNESTO AMOROS
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rivera

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rivera, por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "Rubio y Cardozo, concurso necesario", hace saber que el día 14 de Marzo entrante, a las quince horas, y en el local contiguo a la "Farmacia Tranqueras", en este pueblo, se va a proceder por el martillero don Ernesto Amoros, asistido del suscripto, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de todas las mercaderías pertenecientes a la firma nombrada de Rubio y Cardozo.—Tranqueras, Febrero 26 de 1927. — Pantaleón Castillos, Juez de Paz.

Mz.3-6260-v.mz.14.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Sucesión Antonia Olivera de Graña", se hace saber que el día veintiuno de Marzo próximo, de las 15 y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: un terreno, solar y sus construcciones, sito en la manzana número 27 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, a la calle Misiones, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados iguales, y paralelos de fondo, lindando por éste con don Mateo Umpiérrez: por un costado Carmen Rodríguez de Sosa y por el otro con Eladia A. Corbo. Tasado en cinco mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho. — Rocha, Febrero 18 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.24-6127-v.mz.14.

JUAN L. ANZA
Juzgado L. Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado: "Incidente: testamentaría. Faustino Antonio Correa Mirapalheta. Cobro de de derechos fiscales, se hace saber, que el día quince de Marzo próximo, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero señor Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: A). De 15 a 15 y 15. Una fracción de campo, sita en Costa de Pelotas, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de veintinueve hectáreas ,cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros, lindando, por un lado, predio del señor José Gómez, por otro don Gervasio N. Terra, por otro Purificación Correa Mirapalheta y por el otro Celmira Correa Mirapalheta. Tasado en setecientos treinta y siete pesos, ochenta y ocho centésimos. B). De 15 y 15 a 15 y 30. Otra facción de campo sita en Costa de Pelotas, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros, que linda, por un lado propiedad de don José Gómez, por otro la Laguna Merín, por otro Purificación Correa Mirapalheta y por el otro Deolinda Correa Mirapalheta. Tasado en setecientos treinta y siete pesos, ochenta y ocho centésimos. C). De 15 y 30 a 15 y 45. Otra fracción de campo sita en el mismo lugar que la anterior, compuesta de sesenta y ocho hectáreas, tres mil doscientos diecisiete metros sesenta decímetros que linda al frente y un lado con Gervasio N. Terra al fondo, la Laguna Merín y por el otro lado Purificación Correa Mirapalheta. Tasada en mil setecientos ocho pesos, cuatro centésimos. D). Otra fracción de campo sita en el mismo lugar que la anterior, compuesta de sesenta y ocho hectáreas tres mil doscientos diecisiete metros sesenta decímetros, lindando al frente con don Gervasio N. Terra, al fondo la Laguna Merín, un lado Irene Correa Mirapalheta y el otro Deolinda y Celmira Correa Mirapalheta. Tasada en mil setecientos ocho pesos cuatro centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las tasaciones referidas, así como que el más alto postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho. — Rocha, Febrero 3 de 1927. — Próspero M. Subert, Escribano.

Feb.24-6128-v.mz.14.

ALEJANDRO PACHIAROTTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "Isidro Nizarala contra Antonio Famular, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que el día 14 de Marzo entrante a las veinte horas y en el local que ocupaba el demandado en la calle Sarandí entre Carámbula y Figueroa, se va a proceder por el martillero señor Alejandro Pachiarotti, asistido del Alguacil "adhoc", designado al efecto, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de todas las mercaderías, y muebles que le fueron embargados al deudor señor Famular. Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado. — Rivera, Febrero 18 de 1927. Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

Feb.22-6043-v.mz10.

MAXIMO LEDESMA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL
Gase: $ 134.00

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado: "La Administración de Rentas contra Marcelino Pérez, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el 10 de Marzo próximo, a las 16 horas, se pro-

cederá a la venta en remate público, por el martillero Máximo Ledesma, del siguiente bien: un terreno de 800 metros en la manzana 72, calle Graciana Gómez. Se previene: que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que asciende a la suma de 200 pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Vergara, Febrero 12 de 1927. — Juan A. de León, Juez de Paz. Feb.14-5793-v.mz.9.

MAXIMO LEDESMA
REMATE JUDICIAL
Base: $ 1:167.00

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado: "La Administración de Rentas contra Angel Lecuna, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Máximo Ledesma, del siguiente bien: un terreno de 800 metros con edificio de material, sito en la calle Joaquín Suárez casi esquina Hildebrando Vergara. Se previene: que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que asciende a la suma de 2.500 pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Vergara, Febrero 10 de 1927. — Juan A. de León, Juez de Paz. Feb.14-5795-v.mz.9.

MAXIMO LEDESMA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL
Base: $ 267.00

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado: "La Administración de Rentas contra Carlos Pérez, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Máximo Ledesma, del siguiente bien: un terreno de 3.132 metros, sito en la zona suburbana, paraje denominado "pueblo Garate", padrón número 90. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que asciende a la suma de 400 pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Vergara, Febrero 12 de 1927.— Juan A. de León, Juez de Paz. Feb.14-5803-v.mz.9.

MAXIMO LEDESMA
REMATE JUDICIAL
Base: $ 200.00

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado: "La Administración de Rentas contra Fernando Arnaud, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas y 30 minutos, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Máximo Ledesma, del siguiente bien: un terreno de 1.600 ms. en la manzana 84 en el ángulo de las calles Lucas Urrutia y Francisco Tajes. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que asciende a la suma de 300. pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Vergara, Febrero 12 de 1927. — Juan A. de León, Juez de Paz. Feb.14-5796-v.mz.9.

MAXIMO LEDESMA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL
Base: $ 134.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz en el expediente caratulado: "La Administración de Rentas contra Juan Lario, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo a las 14 horas se procederá a la venta en remate público, por el martillero Máximo Ledesma, del siguiente bien: un terreno con poblaciones de 1.600 metros, sito en la manzana número 54 y sobre el ángulo de las calles Manuel Coronel y Agustín Uturbey. Se previene que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo que asciende a la suma de 200 pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Vergara, Febrero 12 de 1927. — Juan A. de León, Juez de Paz. Feb.14-5794-v.mz.9.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Da Silva Hnos., la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tengo en Guaviyú de Catalán, 3.a sección de este Departamento, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación.—Artigas, Enero 31 de 1927. — Miguel M. Oronaz. Feb.14-5801-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la ciudad de Salto ante el escribano don Wenceslao Silva, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Costa y Milich", con asiento en el pueblo de Belén en la casa de comercio conocida por "La Esmeralda", en cuyo establecimiento comercial quedará de aquí en adelante el ex socio don Félix H. Costa, el que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social. Y a los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. —Salto Febrero 24 de 1927. — Félix H. Costa. — Galván B. Milich. Mz.3-6250-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Bernardo y Gustavo González la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Ansina número 1008, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. —Ramón Martínez. Mz.3-6270-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Simón Libben, en Montevideo, el comercio que en el ramo de "Pensión Berlín" tengo establecido en la calle Buenos Aires número 278. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — Elías Hofstadser. Mz.3-6274-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas bajo la razón de Juan y José Devitonto, situado en la calle Nueva Palmira esquina Batoví, retirándose en esta fecha el señor José Devitonto, haciéndose cargo del activo y pasivo del expresado comercio el señor Juan Devitonto y Cía. A los efectos legales se hace la presente publicación. — José Devitonto. — Juan Devitonto y Cía. Mz.3-6268-v mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café y billar teníamos establecida en la calle Independencia, de esta villa, entre José Batlle y Ordóñez y Cerro Largo, y que gira bajo la razón social de Vinci y Abate, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Belisario Vinci. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Villa San Ramón (Canelones), Febrero 2 de 1927. Mz.3-6263-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Bengochea, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Grandal y Compañía en los ramos de barraca de madera y materiales de construcción en general, anexos y compraventa de frutos del país, quedando el activo y pasivo de cargo del señor Juan José Grandal. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 22 de 1927. — Juan José Grandal. — Alberto S. Correa. Mz.3-6254-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "Bonilla y Compañía" en el ramo de pensión, denominada "A. B. C.". A los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Rómulo Bonilla. — Pascual Velillar. Mz.2-6236-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que tengo prometido vender a los señores Cleantis Licos y Cía., mi comercio de restaurant y billar establecido en esta ciudad, calle Florida, frente a la estación. Emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días concurran al expresado establecimiento a hacer efectivos sus créditos. — Colonia, Febrero 14 de 1927. — Esteban Amaranto Leguizamo. Feb.21-6027-v,mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor del señor Martín Larragueta la casa de comercio en el ramo de garage denominado "Pocitos", situado en la calle Francisco Aguilar número 863, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. —Martín Larragueta. — Zufiaure y Cives. Mz.3-6269-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Pérez, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Galicia número 1449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — Antonio García. Mz.3-6271-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que con fecha 1.o de Enero del corriente año hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial establecida en 25 de Agosto (Departamento de Florida), que giraba con la firma Bonino y Mérida, retirándose de la misma el socio Luis A. Mérida, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Bonino Gallo. Los que tuvieren algún reclamo contra la firma Bonino y Mérida o créditos a cobrar, se servirán presentarse con sus justificativos en el término de treinta días, a contar desde la fecha, de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio antes indicado en 25 de Agosto. — 25 de Agosto, Febrero 8 de 1927. — Bonino y Mérida. Feb.10-5696-v.mz.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que por escritura de venta otorgada con esta fecha y en esta ciudad, ante el Escribano don H. J. Astorga, hemos vendido a don Edelberto Boccardo la casa de comercio que teníamos establecida en esta ciudad en la esquina de las calles Pando y Héctor Miranda en los ramos de "Almacén, Ferretería y Bazar"; los que tengan créditos pendientes contra la referida casa, deberán presentar sus justificativos en la misma, dentro de treinta días a contar desde hoy, a fin de hacerlos efectivos. — Canelones, Febrero 7 de 1927. — César Testa. — Adolfo Duilio Testa.—Edelberto Boccardo. Feb.12-5799-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que por documento privado, suscrito hoy ante el Escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a los señores José Abelenda y Agustín Mato, el negocio de panadería denominado "La Romana", sito en esta Capital, calle Colorado números 220 y 222. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 9 de 1927.—Domingo Devita. Feb.12-5773-v.mz.5.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del Contador-Balanceador Público, Antonio C. Cozzolino (escritorio, Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José María Alves, la provisión de comestibles en general situada en la calle Presidente Giró número 2501, esquina Juan Ramón Gómez, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1927. — Manuel Lozano. Feb.12-5791-v.mz.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Manuel Lago Canto (escritorio, Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Juan Pereira, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo esquina a la de Solís de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Febrero 15 de 1927.—Lamas y Elra. Feb.16-5904-v.mz.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido a los señores Julio M. Panzella y Alfredo Canterucci, el comercio que en los ramos de mensajería, cigarrería, agencia de lotería y discos, tengo establecido en la casa número 536 de la calle Buenos Aires. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Sebastián Rebagliatti.

Feb.23-6102-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del Balanceador Público Agustn F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma José Martínez y Cía. teníamos constituída con negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Austria esquina Bogotá (Villa del Cerro), de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Arosa, y quedando desligado completamente el socio José Martínez. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. —Montevideo, Febrero 20 de 1927. — José Arosa. — José Martínez.

Feb.23-6084-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Eduardo Prado y Manuel Valverde las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 2150, esquina Madrid, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Nemesio y José Abalde.

Feb.23-6083-v.mz.16.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general, que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Héctor Escudero (Pando 2783), he contratado vender a favor del señor Juan Seco, el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tenía situado en la calle Guadalupe número 1950, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 21 de 1927. — Carlos Ghini. — Juan Seco.

Feb.23-6085-v.mz.16.

AVISO

"La Transatlántica", Compañía de Tranvías Eléctricos

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 22 y 38 de los estatutos de esta Compañía, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Marzo próximo a las 15 en el local social, calle 25 de Mayo número 696, para considerar la siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que el registro para la inscripción de acciones permanecerá abierto hasta el día 2 de Marzo próximo. — Juan Cat, Presidente. — Tomás F. Lane, Secretario.

Feb.29-6086-v.mz.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Cristóbal y Manuel García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Mercedes número 1250 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Febrero 21 de 1927.— Emilio García Pico.

Feb.22-6060-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos Domínguez y González (escritorio Alzáibar 1367), he contratado vender a favor del señor Salvador Faraldo las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Manuel Pagola número 3349 (Pocitos). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el escritorio de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1927. —José Rodríguez Seijas. — Salvador Faraldo.

Feb.12-5784-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador don Manuel Lago Canto (escritorio Nueva Palmira número 1437), hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en los comercios situados en la calle Mercedes número 1450 y Uruguay 1448, girando ambos bajo la razón social de Ruiz y López. Haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera el señor Pedro Ruiz y del activo y pasivo de la segunda el señor Baleriano López. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1927. — Pedro Ruiz — Baleriano López.

Feb.21-6037-v.mz.15.

COMERCIO VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de la señora Emilia Cardozo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Baltasar Montero sin número, esquina Eredia (barrio La Teja), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 14 de 1927. — José Rayneri.

Feb.15-5853-v.mz.8.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Genaro López la casa de comercio en el ramo de almacén y comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle La Paz número 2049, esquina Constitución, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Febrero 9 de 1927. — Genaro López. — Juan J. Moreno.

Feb.10-5724-v.mz.14.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley comercial, participo que por escritura pública que autorizará el Escribano don Cecilio L. Manfredi (con escritorio en la calle Yaguarón número 1193), he prometido vender a favor de don Juan Félix Silva la fábrica de jabón instalada en la calle Martín García número 1477, de esta ciudad. Los que se consideren con algún derecho podrán concurrir a dicha Escribanía dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 11 de 1927.—Bernardo Poj. —Juan Félix Silva.

Feb.12-5783-v.mz.5.

COMERCIO VENDIDO

Participo al público y al comercio en general, que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Antonio Locquaniti (escritorio: Rincón 456), he vendido al señor Juan Ambrosio, mi casa de comercio que en el ramo de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, Avenida Aldea y Transatlántica sin número. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores, se presenten con sus justificativos correspondientes en la calle Rincón 456 para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1927.—Juan Ambrosio. — Francisco Pium.

Feb.12-5790-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el Escribano Juan A. Bizzozero, la sucesión de José María Esmoris venderá a José Borrallo Cancela la décima parte que a dicha sucesión le corresponde en la pandilla que se dedica al transporte de mercaderías en general; que gira bajo la firma de Antonio Amado y Cía., y que tiene su domicilio en la casa números 1929 y 1931 de la calle Miguelete. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa del señor Borallo Cancela, calle Patria número 1525 todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Por la sucesión de José María Esmoris. — María Josefa García de Esmoris. — José Borrallo Cancela.

Mz.2-6211-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Francisco Fajo el comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas tenemos establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1199. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificaticos de sus créditos dentro de los 30 días a fin de serles abonados.—Montevideo, Febrero 26 de 1927. — Javier y Jesús Pose.

Mz.2-6238-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Luis E. Torello, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Argerich sin número, esquina Vera (barrio Zabala), de esta Capital.

A los efectos de la ley de 28 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 15 de 1927. — Nicolás Alvaro.

Feb.18-5960-v.mz.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que por escritura de esta fecha, autorizada por el Escribano José D' Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad "Orestes Zin y Compañía", que giraba en esta plaza con asiento en la calle Uruguay 774, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Orestes Zin. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones legales concordantes, se ruega a los que se consideren acreedores de la firma extinguida quieran presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido local, dentro de 30 días. — Montevideo, Febrero 9 de 1927. — Orestes Zin. — Francisco Padilla (hijo).

Feb.11-5758-v.mz.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de importación de mercaderías en general tenemos establecida en esta ciudad en la calle Mercedes número 885, y que gira bajo la razón social de Tanco y Ochotorena, quedando el activo y pasivo de la casa al cargo exclusivo del socio don Aniceto Ochotorena, quien continuará con su sola firma al frente de ese negocio. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la casa expresada. —Montevideo, Febrero 21 de 1927. — B. Tanco (hijo). — Aniceto Ochotorena.

Feb.22-6046-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 participo que por compromiso celebrado en la Escribanía Pública de don Atahualpa Robledo García he prometido vender a los señores Héctor Zanelli y Francisco M. Martín la casa de comercio que en los ramos de taller de vulcanización, venta de neumáticos y accesorios para automóviles tengo establecido en esta ciudad, calle Paysandú 1023-27, y de acuerdo con la expresada ley deben concurrir todos los acreedores con sus respectivos comprobantes a mi expresado domicilio a fin de ponerse en condiciones legales dentro del término de treinta días. — Alfredo Penadés. —Montevideo, Febrero 12 de 1927.

Feb.15-5865-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Angel Ceppelini y Servando Varela el negocio en los ramos de provisión de frutas, verduras y comestibles que tenía establecido en esta ciudad calle Joaquín Requena número 1395, denominado "Provisión Requena", según la escritura autorizada hoy por el Escribano Abel G. Domínguez. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 7 de 1927. — Antonio Di Pierro.

Feb.10-5728-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Ramón Dávila la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la calle Lima número 1448. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1927. — Emilio Romano. — José Ramón Dávila.

Feb.10-5706-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento que he vendido mi caso de comercio instalada en este pueblo, al señor Lavalleja Gibils, y a los efectos legales, se esta publicación por el término de treinta días. — Paso de los Toros, Febrero 7 de 1927. — Luis Barnetche.

Feb.15-5879-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por escritura que en este pueblo de San Gregorio el día veintitrés de Febrero de mil novecientos veintisiete autorizó el Escribano Horacio Correa, hemos disuelto la sociedad que en el "Cine Baar y Confitería Selecto" teníamos constituída en este pueblo de San Gregorio del Departamento de Tacuarembó y giraba bajo la razón "Puntigliano y Duarte", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo don Tito Duarte. Y a los efectos de la ley de 1.o de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Febrero 23 de 1927. —Tomás V. Puntigliano. — Tito Duarte.

Mz.2-6230-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio, que haciendo uso de la facultad que le confiere la base décima séptima del contrato de sociedad autorizado por el Escribano Mario Márquez con fecha 2 de Setiembre de 1925, el socio señor Carlos María Mattos ha resuelto hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad referida, que giraba en esta plaza bajo la firma de "Fontana y Mattos", quedando como único sucesor de la misma en su calidad de Despachante de Aduana y ramas anexas.— Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Carlos M. Mattos. — Mario Fontana.

Feb.24-6141-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he proyectado vender mi casa de comercio en el ramo de panadería situada en San Juan duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, cuya venta efectuaré a don Justo Ochandorena. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación a fin de los que tengan créditos deben presentarlos dentro del término legal. — Guillermo Moretti. — Colonia, Febrero 20 de 1927.

Feb.24-6137-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que por escritura que autorizará el Escribano Mauro Fernández Más, daremos por disuelta la sociedad que tenemos constituída en la ciudad y que explota el comercio establecido en esta capital en la calle Uruguay número 866, quedando a cargo exclusivo del señor Aurelio Cualla el activo y pasivo social. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1927. — Eladio Fernández. — Aurelio Cualla.

Feb.24-6136v.mz.18.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que con fecha 1.o del corriente, he vendido el activo y pasivo de la casa de comercio que tenía establecida en Estación Itapebí F. C. N. O., al señor Pedro Ambrosoni, quien, con esta fecha, se ha hecho cargo de la casa, y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Itapebí, Febrero 1.o de 1927. — Pedro Ambrosoni. — Aníbal Migliaro.

Feb.24-6123-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público haber vendido al doctor José Parietti mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Febrero 23 de 1927. —J. B. Zubizarreta.

Feb.24-6139-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada en el día de la fecha por ante el Escribano Ricardo González Arce, quedó disuelta la "Empresa Helvecia-Sociedad Limitada" constituída para la explotación de un taller tipográfico y publicación del periódico "Helvecia", por los señores Juan Frey, Guillermo Ingold, Arturo Stutz, Juan Werner Berger y Juan Mischler. Del activo y pasivo se hizo cargo el señor Arturo Stutz, quien, en breve, formalizará con igual objeto, un nuevo contrato de sociedad con don Humberto Romano. — Nueva Helvecia, Febrero 19 de 1927. — Juan Frey. — Guillermo Ingold. — Juan Werner Berger. — Juan Mischler. — Arturo Stutz. — Humberto Romano.

Feb.24-6125-v.mz.18.

VENTA DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha, y por ante el Escribano don Andrés N. Cassiglia, hemos prometido vender a León Enrique y José Juan Crema, el negocio que en los ramos de café, confitería, bar y billares tenemos establecido en esta ciudad en la calle Agraciada número 2339. A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre del año 1904 se hacen estas publicaciones, para que los que se consideren con algún derecho lo deduzcan dentro el término de treinta días. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Francisco Fernández. — Justo Arcos. — León Enrique Crema. — José Juan Crema.

Feb.24-6107-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), ha quedado sin efecto la venta concertada entre los señores Mera y Camaño y el señor Manuel Martínez Sáenz y que corresponde a la casa de comercio establecida en la calle Larrañaga número 268 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1927. —Mera y Camaño.—Manuel Martínez Sáenz.

Feb.23-6101-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la razón social que teníamos constituída bajo la firma de Juan Limongi y Cía., en la ciudad de Colonia, en el ramo de hotel, denominado "Hotel Esperanza", tomando a su cargo el señor Juan Limongi el activo y pasivo del expresado comercio, y que en lo sucesivo girará bajo su exclusiva firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924 se hace esta publicación. —Colonia, Febrero 22 de 1927. — Carlos G. Funes. — Juan Limongi.

Feb.23-6119-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el Escribano don Oscar M. Cóndom, disolvemos la sociedad que para explotar el ramo de farmacia tenemos instalada en el Paso Molino de este Departamento, Agraciada número 4051 bajo la razón social de "Berhouet y Compañía". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de mil novecientos cuatro a cuyos efectos se hace esta publicación. El activo y pasivo queda a favor y a cargo de Eduardo Rafuls y Cía. — Montevideo, Febrero 20 de 1927.— Eduardo Rafuls. — Alba O. Berhouet.

Feb.21-6024-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Marcelino Fernández, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Reconquista número 266, quien se hará cargo de él el día 1.o de Marzo próximo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren con algún derecho, para que se presenten al indicado comercio, dentro del plazo que determina la ley. — Montevideo, Febrero 11 de 1927. — Vicente Senatore.

Feb.14-5834-v.mz.7.

SOCIEDAD A. CALERA DE LOS 33

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo a las 16 horas y 30 en el local de la calera, calle Cabildo 1939.

Orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior. Memoria, Balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado, elección de nuevo Directorio. — El Secretario.

Feb.21-6025-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón social de José Rodríguez y Cía. en el Restaurant "España", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio José Rodríguez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Santa Lucía, Enero 13 de 1927. —Francisco Ferrari. — José Rodríguez y Rodríguez.

Feb.11-5733-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 2 de Febrero del corriente año, por escritura pasada ante el Escribano señor M. F. Espasandín, me hice cargo del activo y pasivo de la fábrica de perfumes y similares que en esta plaza giraba bajo la razón social de Alaluf y Cía. en la calle Patria número 1726. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1927. — Mateo Alaluf.

Feb.12-5772-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social Ferri y Cía., instalada en la calle Aurora número 33, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Ferri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 deberán presentarse los acreedores que se consideren con derecho, en la panadería "La Constancia", Aurora número 33. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Juan Ferri.

Feb.14-5839-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Isidro Rivas y Francisco Pereira, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Marcelino Sosa número 2239, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Abelardo Pereira.

Feb.10-5726-v.mz.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de Ramón Inzaurralde y Cía., en los ramos de almacén, tienda y anexo, en el paraje conocido por Puntas de Barriga Negra, 6.a sección del Departamento de Minas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Ramón Inzaurralde. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Ramón Inzaurralde.

Feb.14-5820-v.mz.7.

VENTA DE NEGOCIO

Se previene al comercio y al público que con esta fecha han sido vendidas a don Manuel Pallares todas las existencias de la casa de comercio que bajo la firma de Italo Rastelli giraba en esta plaza, en la calle 19 de Abril esquina Reconquista, quedando de cargo del vendedor todas las cuentas a cobrar y las obligaciones a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 8 de 1927. — Italo Alberto Rastelli.— Manuel Pallares.

Feb.12-5804-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que, por escritura que autorizó el Escribano don Isidoro A. Furriol, en fecha 27 de Enero de este año, disolvimos la sociedad colectiva comercial que con la denominación de "Cayetano González y Compañía", giraba en el pueblo de San Jacinto, Departamento de Canelones, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Cayetano González. Hacemos esta publicación a efectos de la ley de Setiembre de 1904. — San Jacinto, Febrero de 1927. — Miguel Angel González. — Cayetano González.

Feb.12-5788-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiéndose disuelto por fallecimiento de don Tomás Víctor Troche la sociedad "Rubio y Troche", constituída por mí y el citado causante, y habiendo comprado yo a sus herederos todo lo que pudiera corresponderle como tales en la expresada sociedad, participo al comercio y al público en general que ha quedado a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de dicha sociedad, como también que continuaré los mismos negocios de la extinguida firma por mi sola cuenta. — Mercedes, Febrero 7 de 1927. — Antonio Rubio.

Feb.14-5843-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general, que con fecha de hoy, he vendido a Emilio Guigou, todas las mercaderías del comercio que tenía establecido en "Cañada de Nieto", quedando toda el activo y pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Febrero 17 de 1927.—Manuel Alvariño.

Feb.22-6042-v.m.15.

VENTA DE COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Eliseo Lema y Jaime Enrich mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de estopa tengo establecida en esta ciudad en la calle Lindolfo Cuestas número 2255. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores par treinta días. — Montevideo, Febrero 10 de 1927. — Jesús Castro. — Eliseo Lema. — Jaime Enrich.

Feb.11-5747-v.mz.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que de mutuo acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de "Torterola y Navarro" en el ramo de carnicería, habiéndose retirado el socio Daniel Navarro y quedando con el activo y pasivo el socio Eulalio Torterola, quien continuará con el negocio como único propietario. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Capurro, Febrero 1.o de 1927. — Daniel Navarro. — Eulalio Torterola.

Feb.19-6009-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que por escritura que hoy autorizó el Escribano don José L. Simón, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Gómez y Sagasti", quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Juan B. Gómez. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Nueva Helvecia, Febrero 15 de 1927. — Juan B. Gómez. — Pedro Sagasti (hijo).

Feb.21-6026-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Aldecoa y Amarú con taller de Vulcanización en la calle Zabala número 1583. Del activo y del pasivo se ha hecho cargo el socio don Raúl Aldecoa. — Montevideo, Febrero 18 de 1927. —Raúl Aldecoa. — Liborio Amarú.

Feb.23-6077-v.mz.18.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 15585

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gomo Chemical Company, de Filadelfia, Penn (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KOMO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 70.a (líquidos para moscas, polvos para cucarachas, pulverizaciones líquidas, siendo dichos polvos y pulverizaciones adaptados para espolvorear y atomizar casas, establos y otros lugares donde se encuentren moscas y otros insectos, con el fin de destruirlos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.4-6281-v.mz.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2319

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Herwig, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo juego". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Mz.4-6282-v.mz.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras sanitarias en el edificio de la Imprenta Nacional, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de ésta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Marzo, a las nueve horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Mz.4-6279-v.mz.12.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SALTO GOMENSORO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Asencio número 1265, y doña ESTHER MARIA LUGARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Cerrito número 661 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2997-v.mz.11.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1927, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CESAR BIANCHIERI, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña GERONIMA OTILIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2863-v.mz.4.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MARTIN FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1384, y doña ELENA ICONOMO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2982-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO C. GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Colonia número 1163, y doña ANGELA DE MARE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2981-v.mz.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ATIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Palestina, domiciliado en la calle Fermín Ferreira número 85, y doña EMILIA DELLIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2990-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PADILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Jaen, domiciliado en la calle Obligado número 1309, y doña MARGARITA FARIÑA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2989-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LEDESMA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle J. L. Terra número 2722, y doña LEDA FREITAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Rocha número 2672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2988-v.mz.11.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LURASCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de proesión carpintero, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bolivia número 136, y doña MARIA URRIZELQUI, de 20 años de edad, de estado soltera, de proesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta sección domiciliada en la calle Bolivia número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2987-v.mz.11.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Febrero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAGBUDARIAM, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Hadjian, domiciliado en la calle Grecia número 367, y doña VICTORIA CHOPURIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Sis, domiciliada en la calle República Argentina, número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2986-v.mz.11.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Febrero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORRALES, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Grecia número 75, y doña MARIA ENCARNACION CARBALLIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Grecia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2985-v.mz.11.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 26 del mes de Febrero del año 1927, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVAT DELFINO TARAMASCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña NATIVIDAD JOSEFA BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2984-v.mz.11.

En Santiago Vázquez, y el día 1.o del mes Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO PUMAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en esta sección, y doña JUANA ACUÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2983-v.mz.11.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ BUENO, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Porongos número 2355, y doña MARIA ANTONIA SABATEL, de 21 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Porongos número 2355.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2991-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERTULLI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Brescia, domiciliado en la calle Libres número 1812, y doña FLORENCIA MAC COLL, de 47 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1812.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2992-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CORRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Guaviyú número 2358, y doña MARGARITA SFORZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Caserta, domiciliada en la calle Guaviyú número 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2993-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALDAO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1988, y doña JESUSA BOLON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2994-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL POITTEVIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2210 y doña MERCEDES AMORES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2995-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAVIOLO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1661, y doña ROSA FORESTIER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2996-v.mz.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luria De Sio de Trucillo o Lucía de Sio de Trucillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.4-6297-v.mz.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Lubkov y otros, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pablo Aleinicoff, Tymofey Afjenogieff, Adrián Basilenko, Moisés Bordakov o Barbakov, Andrés Berveselny, Gregorio Tegialnicoff, Marey Chiniaff o Schiriaev, Dionigio Cherzoff, Dimitri Chernoff, Juan Cherstobyt, Juan Disky o Diski, Trofim Gidkov o Llidcov, Fedoff Golulinchy, Nicolás Goluboff, Sava Imurenco, Ylias Kijtenko, Ylia Jictenco, Eudokin Krauzov o Erdukin Kravsoff, Axenti Klaschco, Igor Karaecheff, Ignat Kramarenco, Máximo Zuchilin, Antonio Lychany, Trofim o Trofym Osipov o Osypov, Miguel Chudnicoff, Karp Saponoff o Korp Sapronov, Egor Sokorov, Miguel Schajov o Slajov, Efim Sagronoff o Efrin Sovrasoff, Basilio Vdovin, Miguel Zabelen, José Zibulka, Efim Bychcoff, Pablo Chickin, Lucas Gaborchenko, Gerasino Guncoff, Projov Jomiacoff, Trofim Jilzoff Efim Kulman, Zajario Mitrofanov o Zajar Mitrofanoff, Teodor Maskeeff, Tijón Marcoff, Uvar Nikichenco, Pablo Nesmachny, Basilio Plotnicoff, Mitropan Plijanoff, Nisolas Poiarcoff, Pedro Podsoyzoff, Afansi Suchcoff, Pedro Seircoff, Moisés Stachcoff, Juan Tevalieff, Pedro Tcachenco, Juan Tsachenco, Andrés Vasylenco, Gregorio Zalotoioff, Constantino Zivmen, Simón Guznisky, así como a sus sucesores a cualquier título y a los sucesores también por cualquier concepto de Fadey Terechenco, Basilio Bedenco, Tymofey Grigorenco, Basilio Gamarenco, Lergiey Glujoded, Kuzma Salodilin, Terenti Egoroff o Terentio Egorov, Tijón Lukianchenco, Nicolás Chidrenco, Demetrio Kuropatkin, Andrés Bocharoff, Propopie Bertrumoff, Máximo Chernidsenco, Anikey Kabanez, Pedro Michin, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado y dentro del expresado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.4-5066-v.ab.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.4-6301-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina González de Giménez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.4-6300-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.4-6302-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Concordato preventivo extrajudicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos seguidos por don Pablo Lotito, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Vistos en segunda instancia estos autos, promovidos por don Pablo Lotito, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de fojas 1, venido a conocimiento de esta sala en virtud de la apelación interpuesta a fojas 58 por el señor Lotito contra la resolución de fojas 57 del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, que rechaza el referido concordato; Resultando: Que a fojas 9 se presentó el señor Pablo Lotito con el proyecto de concordato preventivo extrajudicial de fojas 1, suscripto por un número de acreedores simples, que no representan la doble mayoría legal requerida para su homologación, y acompañó, además, la memoria, balance y libros de contabilidad rubricados. Solicita la homologación de concordato, por que dos acreedores exigieron el pago total e inmediato de sus créditos, sin atender a que el deudor ofrece el pago total de todo el pasivo con garantía hipotecaria; Resultando: Que publicado el proyecto de concordato, ningún acreedor se ha opuesto a su homologación, incluso la firma González Blocona Hnos., que promovió el juicio de que instruye el expediente agregado por cordón, no obstante lo cual el proyecto de concordato fué rechazado porque, según el informe de fojas 56 vuelta, si bien los acreedores de fojas 4, 45 y 55 representan la mayoría legal de acreedores, no representan, en cambio, la mayoría legal de créditos, a que se refiere el inciso 1.o del artículo 1524 del Código de Comercio; Resultando de los autos ejecutivos agregados, seguidos por González Blocona Hnos., que a fojas 71 fué indebidamente agregado un escrito del señor Lotito, con el que acompaña los recaudos de fojas 64 a fojas 70, en cuyo escrito se solicita que en virtud de lo que resulta de esos recaudos, se deje en suspenso la resolución de fojas 57 de estos autos, que rechaza el concordato, y que se recabe nuevo informe de la oficina, por estimar que el ya mencionado, que motivó el rechazo, es consecuencia lógica de una falsa apreciación. Recabado el nuevo informe, el señor Actuario se expidió a fojas 72 vuelta de los autos agregados, expresando que si tomaba como aceptante a la firma González Blocona Hnos. el concordato resultaría aceptado por la mayoría de acreedores y de créditos, pero el señor Juez en virtud de lo dispuesto en el artículo 468 del Código de Procedimiento Civil y demás que expresa en la resolución de fojas 73 de dichos autos agregados, no hizo lugar al pedido de suspensión; dejando a salvo al peticionario el derecho de interponer los recursos legales contra la resolución que rechazó el concordato, de cuyo derecho hizo uso el señor Lotito a fojas 58 de estos autos, interponiendo el recurso de que conoce este Tribunal; Considerando: Que como justamente se expresa en el informe de fojas 72 vuelta de los autos agregados, el concordato extrajudicial de fojas 1 a fojas 4 de estos autos, resulta aceptado por la mayoría de comerciantes que exige el inciso 1.o del artículo 1524 del Código de Comercio, puesto que debe incluirse también como aceptante a la firma González Blocona Hnos., desde luego que ha comparecido en estos autos, exigiendo el cumplimiento de lo pactado con la mayoría de los acreedores, lo que importa adherirse al concordato de fojas 1. No otra cosa significa lo exigido por esta firma en los escritos de fojas 38 y 47, cuya exigencia quedó, además, cumplida por el concordatario con el depósito efectuado a la orden del Juzgado en la Oficina de Crédito Público, por la suma de doscientos pesos, según recaudo de fojas 70 de los autos agregados; Considerando, además, que como los acreedores firmantes del convenio de fojas 1 y los que se adhirieron posteriormente, poseen créditos por la suma de seis mil ciento dieciséis pesos sesenta y seis centésimos, que constituyen más de las tres cuartas partes del total del pasivo, se ha llenado el requisito que la ley prescribe para la homologación del concordato, puesto que para apreciar debidamente la situación del concordatario, debe tenerse presente que los recibos de fojas 64 y siguientes de los autos agregados, prueban que después de la presentación del proyecto de concordato preventivo fueron abonados unos dos mil quinientos pesos de los siete mil seiscientos tres que importaba el pasivo. Por estos fundamentos y lo dispuesto en el artículo 1541 del Código de Comercio: Se revoca la resolución de fojas 57 y se declara homologado el concordato preventivo de fojas 1, y devuélvanse los autos. — Mendoza Durán. — Méndez del Marco. — Llovet (discorde). — El Tribunal de Apelaciones de primer turno así lo manda y firmó en Montevideo, a diecisiete de Setiembre de mil novecientos veintiséis. — Certifico. — Lorenzo Márquez Secretario. — Y de acuerdo con los artículos 1530 y 1557 del Código de Comercio se hace esta publica-

ción. —Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.4-6295-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Arcángel Cúppulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.4-6283-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Bissallach de Ribeyro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 26 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Mz.4-6292-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.4-6294-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Delgado, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 26 de 1927.—Raúl Barbot, Escribano.
Mz.4-6291-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Mateu de Vignolo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 18 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.4-6289-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Bautista Dinelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 22 de 1927.
Mz.4-6290-v.mz.15.

VICTORICA Y MUIÑOS

Campo en Cerro Largo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de José Guerrero, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del entrante mes de Abril, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la undécima sección del Departamento de Cerro Largo, la cual fracción mide, según títulos, quinientas quince hectáreas, tres mil novecientos ochenta y nueve metros, noventa y seis decímetros, y según plano, se compone de quinientas sesenta y nueve hectáreas, seis mil seiscientos setenta y siete metros, sesenta y seis decímetros, deslindados así: al Noroeste, una línea amojonada por medio con José Abella; al Oeste, otra línea amojonada por medio, con José María Méndez y José Caraciolo Bentancor; al Nareste y Este, el arroyo Conventos; al Sud, otra línea amojonada con José Caraciolo Bentancor, Luisa B. de Casalla y José Antonio Acevedo, y al Sudoeste, dos líneas amojonadas por medio con la fracción de María Guerrero de Freire. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo del susodicho comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15.139,60. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 19.500, en títulos hipotecarios de la serie O. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos, a nuestro escritorio: Galicia número 1008. — Montevideo.
Mz.4-6251-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que el señor Cristo Atanasio ha proyectado establecer una sociedad con los señores Jesús Vázquez y Manuel Pérez para explotar el restaurant y bar denominado "La Tapera", ubicado en Malvín, de este Departamento. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Vázquez y Pérez.
Mz.4-6288-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros he prometido vender al señor Baldomero Pena el almacén, café y despacho de bebidas sito en la calle José María Guerra número 47. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Miguel L. Perando.
Mz.4-6287-v.mz.24.

VENTA DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 25 de Febrero último ante el escribano don Julio Bayardo, doña Herminia Trulla de Buhler cedió a favor de sus hermanos Juan José y Alberto Trulla todos los derechos que como heredera de doña Julia Arzeno de Trulla le correspondían en la razón Juan J. Trulla y Cía., de esta plaza, y que los señores Juan José y Alberto Trulla constituyeron por el término de cuatro años la sociedad Juan J. Trulla y Cía., con sede en esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Juan J. Trulla y Cía., constituída entre dichos señores y doña Julia Arzeno de Trulla. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Herminia Trulla de Buhler. — Juan J. Trulla. — Alberto Trulla.
Mz.4-6284-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto vender a los señores Pedro Troncoso y José Ramón Méndez, la provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo establecida en la Avenida Garibaldi número 1836, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 26 de 1927. — Primo Capelli.
Mz.4-6296-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Garrigós mi casa de comercio en el ramo de carnicería sita en la calle Avegno sin número (Piedras Blancas) y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a todos mis acreedores para que dentro de los treinta días que marca la ley se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1927. — Domingo Core.
Mz.4-6394-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la firma Sotuyo y García Rey con fecha 31 de Marzo de 1927. Al mismo tiempo anunciamos la formación de la nueva firma que girará con el nombre de Sotuyo y Correa Muiño, a partir del día 1.o de Abril de 1927, continuando con los mismos ramos y en el mismo local. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. —Sotuyo y García Rey. — Sotuyo y Correa Muiño.
Mz.4-6277-v.mz.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Por disposición del señor Rector de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y escribanos para que elijan sus representantes en el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (dos delegados de los profesores, dos delegados de los abogados y un delegado de los escribanos).

La elección se realizará en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el día 18 del corriente, en el siguiente orden: La de los profesionales (abogados y escribanos), de la hora 17 a la hora 19.

La de los profesores de la hora 19 a la hora 20.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Marzo 2 de 1927.
Mz.4-6305-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Pedro Longo el comercio que en el ramo de provisión y cantina de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Felipe Sanguinetti número 21 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Miguel Capo.
Mz.4-6293-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Eusebio Dentone las existencias y enseres de la casa de comercio al por menor que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Guaycurú número 2879, de esta Capital. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — Severino Martínez.
Mz.4-6278-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Fco. Fortunato el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Paysandú número 1379. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 16 de 1927. — Manuel Díaz.
Feb.17-5920-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma Quinteros y Paolino, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la fábrica de hielo el socio Gil S. Quinteros y del pasivo del almacén hasta el quince de Enero próximo pasado. Quedando a cargo del almacén con el activo el socio Damián Paolino Trotta. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Trinidad, Febrero 8 de 1927. — Damián Paolino Trotta. — Gil S. Quintero.
Feb.26-6192-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de José Paz Martínez las existencias de mi casa de negocio, sita en el Bulevar España número 2199, esquina J. Requena, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Febrero 11 de 1927. — José Suárez.
Feb.15-5859-v.mz.8.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el Escribano don José Babín, Sarandí número 493, don Miguel Cabezudo, ha prometido vender a don Jesús M. Bralo, las existencias y llave de la casa de comercio en los ramos de confitería y panadería, denominada: Las Violetas, que tiene establecida en esta Capital, en la calle Justicia número 2207 y don Bernardo Víctor Rossi, ha prometido vender al mismo señor Bralo, los armazones, mostradores, balanzas y demás útiles y enseres de la misma casa que tenía dados en arrendamiento al nombrado señor Cabezudo. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la mencionada Escribanía. — Montevideo, Febrero 12 de 1927. — Miguel Cabezudo. — Bernardo Víctor Rossi. — Jesús M. Bralo.
Feb.15-5858-v.mz.8.